

OFERTA DE PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022/GRT-CS-I
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"



CONTENIDO DE LA OFERTA



INDICE:

Documentación de presentación obligatoria						
Documentos para la admisio	ón de la oferta					
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta						
Anexo № 01 Declaración jurada de datos del postor.						
Anexo № 02 Declaración jurada (Literal B) del Artículo 37 del Reglamento)						
Anexo № 03 Declaración jurada de cumplimiento del requerimiento (Expediente Técnico)						
Documentos para acreditar	los requisitos de admisibilidad del requerimiento					
Anexo № 05	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento requerido para la ejecución de la obra					
Factores de evaluación						
Anexo № 10	Experiencia del postor en obras similares					
Anexo № 04	Oferta económica					
Documentos de presentación facultativa						
Certificado REMYPE						





Documentación de presentación obligatoria





Documentos para la admisión de la oferta





Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta







Código de Verificación: 69909844 Solicitud N° 2022 - 6510289 22/10/2022 09:28:30

ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO Oficina Registral de HUANCAYO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11006721 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PEREZ RABELO, EVER ALFREDO, identificado con DNI. N° 19943813, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: C00003

CARGO: GERENTE DE INGENIERIA

FACULTADES:

POR TIEMPO INDEFINIDO, CONFIRIÉNDOLE LAS SIGUIENTES FACULTADES A FAVOR DE LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERA Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN. PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, YA SEA PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, O MÁS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA EMPRESA OSTENTE LA CONDICIÓN DE SUJETO PROCESAL PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES, OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO

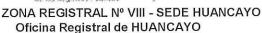
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOPENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Paggerente de Ingenieria







Código de Verificación: 69909844 Solicitud N° 2022 - 6510289 22/10/2022 09:28:30

PARA COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO PARA TODO PROCESO INICIADO O POR INICIARSE SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL JUICIO Y PRETENSIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL.

- 2.- PARA CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO U OBRERO QUE LABORE PARA LA EMPRESA, FIJAR SUS HORARIOS, REMUNERACIONES, ATRIBUCIONES Y PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS CON ARREGLO A LEY, ASÍ COMO CONTRATAR CON EL ESTADO Y OTRAS EMPRESAS, PUDIENDO SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON EL OBJETIVO DE VIABILIZAR DICHOS NEGOCIOS.-
- 3.- CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL.-
- 4.- CUSTODIAR Y CUIDAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA.-
- 5.- CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR.-
- 6.- OTORGAR PODER PARA INTERVENIR EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
- 7.- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA, POR INVITACIÓN, U OTROS QUE CONVOQUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO O SUS EMPRESAS, Y CUYO FINANCIAMIENTO SEA CON FONDOS PÚBLICOS, POR ENDEUDAMIENTO, TRANSFERENCIA, DONACIONES U OTROS ANÁLOGOS; FACULTADA PARA FIRMAR LAS OFERTAS, COTIZACIONES, CONTRATOS, Y OTROS QUE SEAN INHERENTES A LOS MISMOS.-

LA GERENTE DE INGENIERÍA SERÁ RESPONSABLE PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVAMENTE FRENTE A TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, RESPECTO A TODOS LOS ACTOS QUE REALICE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMA PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pagi 2 de 8 frede Perez Rabelo

THULOS



ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO Oficina Registral de HUANCAYO



Código de Verificación: 69909844 Solicitud N° 2022 - 6510289 22/10/2022 09:28:30

CONSULTORA EIRL POR EL EJERCICIO LAS FACULTADES SEÑALADAS ANTERIORMENTE EXIMIÉNDOSE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DEMÁS SOCIOS, ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIAS CERTIFICADAS DEL 06/11/2021 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO DE HUANCAYO DR. RONALD VENERO BOCANGEL.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES: NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2346550

S/28.00

Tasa Registral del Servicio

S/28.00

Verificado y expedido por MONTALDO YERENA, RUTH MARIKSA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huanuco, a las 19:19:38 horas del 24 de Octubre del 2022.

ZONA REGISTRAL Nº VIII DFICHA RECETTRAL DE HUANUCO

Ruth M. Mostaklo Sirena ABOG CERTIFICADOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

Pe

NIERIA

Ing. Ever Al

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



RUC N° 20485988468

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

Domiciliado en: MZA. L LOTE. 4 A.H. SAN JUAN DE AMANCAES LIMA - LIMA - RIMAC (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

: Desde 16/05/2019	: Desde 16/05/2019
PROVEEDOR DE BIENES Vigencia	PROVEEDOR DE SERVICIOS Vigencia

	č
OBRAS	otacajojtica non crea
EOE	7
OR DE	2
EJECUTOR	Vigororia

Vigencia para ser participante, postor y contratista Capacidad Máxima de Contratación

: Desde 01/05/2018

: 533,517,312.01 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 01/100) Desde: 03/08/2022

FECHA IMPRESIÓN: 30/09/2022

1/2

Nota:

ara mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su nscripción.



Anexo Nº 01 Declaración jurada de datos del postor.





ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
Presente. -

El que se suscribe, EVER ALFREDO PEREZ RABELO, postor y/o Representante Legal de SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, identificado con DNI Nº 19943813, con poder inscrito en la localidad de Huancayo en la Ficha Nº 11006721 Asiento Nº C00003, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSUL	TORA EIRL
Domicilio Legal:	MZ. L LOTE 4, AA.HH SAN JUAN DE	AMANCAES, RIMAC, LIMA
RUC: 20485988468	Teléfono(s):	064-254999
Correo electrónico : licitacion	es@sogu.com.pe	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Lima, 14 de noviembre del 2022

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL EVER ALFREDO PEREZ RABELO Gerente de Ingeniería

Ing. Ever Afredo Perez Rabelo



Anexo Nº 02 Declaración jurada (Literal B) del Artículo 37 del Reglamento)





ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 14 de noviembre del 2022

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL EVER ALFREDO PEREZ RABELO Gerente de Ingeniería

> Ing. Evel Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA





Anexo Nº 03 Declaración jurada de cumplimiento del requerimiento (Expediente Técnico)

Ing. Ever Affredo Pero, Rabelo GERENTE DE INGENIERIA



ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 14 de noviembre del 2022

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL EVER ALFREDO PEREZ RABELO

Gerente de Ingeniería

Ing. Ever Alfredo Perez Nabelo GERENTE DE INGENIERIA



Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento





Anexo Nº 05 Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento requerido para la ejecución de la obra





ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima, 14 de noviembre del 2022

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL EVER ALFREDO PEREZ RABELO Gerente de Ingeniería

Ing. Ever

Ing. Ever Alfredo Pelez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA



Factores de Evaluación





Anexo Nº 04 Oferta económica







ANEXO N.º 4 OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SUBTOTALES
1,575,310.93
157,531.09
22,054.35
135,476.74
78,765.55
326,089.36
2,137,696.93

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Lima, 14 de noviembre del 2022

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL EVER ALFREDO PEREZ RABELO Gerente de Ingeniería

Ing. Ever Alfredo Pere: Rabelo



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	PAVIMENTO RIGIDO				822,175.35
01.01	OBRAS PROVISIONALES				58,565.39
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60x3.40m)	und	1.00	1,066.32	1,066.32
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	50.00	84.00	4,200.00
01.01.03	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	4.00	2,205.85	8,823.40
01.01.04	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	21,872.66	21,872.66
01.01.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				22,603.01
01.01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECCTIVA	glb	1.00	3,620.34	3,620.34
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	10,367.10	10,367.10
01.01.05.03	PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA				8,615.57
01.01.05.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	mes	4.00	226.80	907.20
01.01.05.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA	mes	4.00	75.60	302.40
01.01.05.03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	mes	4.00	245.34	981.36
01.01.05.03.04	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	mes	4.00	249.48	997.92
01.01.05.03.05	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	glb	1.00	2,835.81	2,835.81
01.01.05.03.06	IMPLEMENTACION DE AREA DE TRIAJE (CONTROL PREVIO)	glb	1.00	2,590.88	2,590.88
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				45,552.66
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3,571.97	1.93	6,893.90
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	est	1.00	6,984.00	6,984.00
01.02.03	DEMOLICIONES				31,674.76
01.02.03.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE EN MAL ESTADO.	m2	2,285.92	12.63	28,871.17
01.02.03.02	EXTRACCION DE ADOQUIN DE CONCRETO EXISTENTE MANUAL	m2	1,286.05	2.18	2,803.59
01.03	PAVIMENTACION				695,523.99
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				233,463.91
01.03.01.01	CORTE CON MAQUINARIA PARA CONFORMACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	m3	2,483.19	7.23	17,953.46
01.03.01.02	EXCAVACION MANUAL P/ SARDINEL SUMERGIDO EN LOSA EN PAVIMENTO	m3	11.14	36.64	408.17
01.03.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN PAVIMENTO	m2	3,571.97	3.67	13,109.13
01.03.01.04	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER DE 6" A 8" E=0.30M	m2	1,766.20	36.32	64,148.38

Ing. Ever A Jedo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA



01.03.01.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO HORMIGON GRUESO E=0.20M	m2	1,766.20	16.16	28,541.79
01.03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 270 GR/M2	m2	1,766.20	6.97	12,310.41
01.03.01.07	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE (50% AFIRMADO + 60% HORMIGON) E=0.20M	m2	3,571.97	14.89	53,186.63
01.03.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 5 KM DE LA OBRA	m3	3,846.00	11.39	43,805.94
01.03.02	PAVIMENTO RIGIDO				343,919.93
01.03.02.01	LOSA DE RODADURA, CONCRETO F'C=280 Kg/cm2, e=0.20 m CEMENTO TIPO MS	m2	3,571.97	92.11	329,014.16
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE RODADURA	m	98.98	10.14	1,003.66
01.03.02.03	UÑA EN TERMINO DE LOSA DE 0.20X0.50m CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	11.14	478.40	5,329.38
01.03.02.04	CURADO DE LOSA DE RODADURA	m2	3,571.97	2.40	8,572.73
01.03.03	JUNTAS				106,176.18
01.03.03.01	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN e= 6mm	m	1,643.50	19.09	31,374.42
01.03.03.02	JUNTA TRANSVERSAL CON DOWEL USO H=10CM - VARILLA LISA Ø 1" X 41CM @ 30CM INC/ CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	1,004.50	55.73	55,980.79
01.03.03.03	JUNTA LONGITUDINAL- BARRA DE AMARRE CORRUGADA Ø 1/2"X95CM @ 76CM INC/ CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	639.00	20.91	13,361.49
01.03.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCION ASFALTICA E=1"	m	973.17	5.61	5,459.48
01.03.04	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO				11,963.97
01.03.04.01	PINTADO DE FRANJAS EN PAVIMENTO	m2	11.10	16.32	181.15
01.03.04.02	PINTADO DE LINEAS DE PASO PEATONAL	m2	202.00	16.32	3,296.64
01.03.04.03	PINTADO DE LINEAS DE PARE	m2	50.95	16.32	831.50
01.03.04.04	PINTADO DE FLECHAS DIRECCIONALES SEGÚN TIPO	m2	41.90	19.40	812.86
01.03.04.05	PINTADO DE SARDINEL DE BORDE DE VEREDA EXISTENTE COLOR AMARILLO	m	885.10	7.73	6,841.82
01.04	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				22,533.31
01.04.01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE LA OBRA	m2	3,571.97	0.51	1,821.70
01.04.02	BOMBEO DE AGUA PROVINIENTE DE NIVEL FREATICO	día	15.00	793.51	11,902.65
01.04.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	ton	9.53	924.34	8,808.96
02	REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO				753,135.58
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				74,458.89
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO, PARA LÍNEAS-REDES	m	1,127.33	1.79	2,017.92
02.01.02	CERCO DE MALLA HDP DE 1 M ALTURA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	1,127.33	3.16	3,562.36
02.01.03	CONO FIBRA VIDRIO FOSFORESCENTE P/DESVÍO DE TRÁNSITO S/D (PROV. DURANTE OBRA)	und	14.00	28.98	405.72

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo



02.01.04	TRANQUERA TIPO TIJERA DE 2,40 X 1,20 M PARA SEÑAL PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	und	7.00	433.07	3,031.49
02.01.05	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	und	5.00	728.28	3,641.40
02.01.06	PUENTE DE MADERA PARA PASE VEHICULAR SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)	und	2.00	3,308.83	6,617.66
02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PROVISIONAL DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 7.5 DN 250 MM (INCL. ANILLO +2% DESPERDICIOS), PARA NO INTERRUMPIR SERVICIO DE AGUA	est	1.00	43,223.27	43,223.27
02.01.08	COLOCACION DE TUBERIA DE PVC-Ø4" SAL PROVISIONAL DE ALCANTARILLADO PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	est	1.00	11,959.07	11,959.07
02.02	RED DE AGUA POTABLE				304,870.84
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				133,168.58
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS				8,118.86
02.02.01.01.01	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB T-SATURADO DN 90MM DE 1.50 M PROF.	m	290.50	11.70	3,398.85
02.02.01.01.02	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB T-NORMAL DN 160- 315MM DE 1,50 M PROF.	m	353.03	13.37	4,720.01
02.02.01.02	REFINE Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS				9,832.35
02.02.01.02.01	REFINE Y NIVEL DE ZANJA T-SATURADO P/TUB. DN 90MM PARA TODA PROF.	m	290.50	3.87	1,124.24
02.02.01.02.02	REFINE Y NIVEL DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 160-315MM PARA TODA PROF.	m	353.03	7.23	2,552.41
02.02.01.02.03	DRENAJE DE ZANJAS C/BOMBEO P/DEPRIMIR NAPA FREÁTICA	m	290.50	21.19	6,155.70
02.02.01.03	ENTIBADO DE ZANJAS				15,036.28
02.02.01.03.01	ENTIBADO DE ZANJA DE 2.01 HASTA 2.50 m	m	290.50	51.76	15,036.28
02.02.01.04	CAMA DE APOYO PARA PROTECCION DE TUBERIAS				37,291.54
02.02.01.04.01	CAMA DE OVER E=0.30 ZANJA P/TUB DN 90MM	m	290.50	44.67	12,976.64
02.02.01.04.02	CAPA DE HORMIGON E=0.20 ZANJA P/TUB DN 90MM	m	290.50	20.92	6,077.26
02.02.01.04.03	CAMA DE ARENA E=0.10M. ZANJA P/TUB DN 90-315MM	m	643.53	9.47	6,094.23
02.02.01.04.04	CAMA DE ARENA E=0.20 SCT P/TUBERÍA DN 90- 315MM	m	643.53	18.87	12,143.41
02.02.01.05	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS				42,376.45
02.02.01.05.01	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 90- 315MM. 1,50 M PROF.	m	643.53	65.85	42,376.45
02.02.01.06	ACARREO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE				20,513.10
02.02.01.06.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDEDENTE DE LAS EXCAVACIONES EN ZONA ALEDAÑA	m3	919.87	10.91	10,035.78
02.02.01.06.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 5 KM DE LA OBRA	m3	919.87	11.39	10,477.32

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo



				_	
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				81,241.64
02.02.02.01	TUBERÍA DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 90MM INCL ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	290.50	21.39	6,213.80
02.02.02.02	TUBERÍA DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 160MM INCL ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	178.11	54.40	9,689.18
02.02.02.03	TUBERÍA DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 315MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	174.92	354.02	61,925.18
02.02.02.04	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC P/AGUA POTAB. DN 90MM NTP 1452	m	290.50	3.05	886.03
02.02.02.05	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC P/AGUA POTAB. DN 160MM NTP 1452	m	178.11	4.89	870.96
02.02.02.06	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC P/AGUA POTAB. DN 315MM NTP 1452	m	174.92	9.47	1,656.49
02.02.03	PRUEBAS HIDRAULICAS				6,674.01
02.02.03.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIA AGUA POTAB. DN 90MM NTP ISO 1452 PN 10	m	290.50	7.97	2,315.29
02.02.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA AGUA POTAB. DN 160MM NTP ISO 1452 PN 10	m	178.11	9.23	1,643.96
02.02.03.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA AGUA POTAB. DN 315MM NTP ISO 1452 PN10	m	174.92	15.52	2,714.76
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				5,449.83
02.02.04.01	TEE REDUC. DE PVC-U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10- DN 90X75MM	und	2.00	45.50	91.00
02.02.04.02	TEE REDUC. DE PVC - U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10- DN 160X75MM	und	1.00	399.56	399.56
02.02.04.03	TEE REDUC. DE PVC - U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10-DN 160X110MM	und	1.00	400.41	400.41
02.02.04.04	TEE REDUC. DE PVC - U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10 - DN 315X160MM	und	2.00	635.45	1,270.90
02.02.04.05	CODO DE PVC-U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10 DE 90° DN 160MM	und	1.00	290.66	290.66
02.02.04.06	CODO DE PVC-U UNIÓN FLEXIBLE NTP ISO 1452 PN 10 DE 11.25° DN 315MM	und	3.00	567.50	1,702.50
02.02.04.07	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE PVC-U UF - DN 90 - 315MM	und	10.00	40.78	407.80
02.02.04.08	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS DN 90 - 315MM.	und	10.00	88.70	887.00
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS				4,821.39
02.02.05.01	VÁLVULA CPTA.CC, HO. DÚCTIL CIERRE ELÁST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE DN 90MM	und	2.00	311.09	622.18
02.02.05.02	VÁLVULA CPTACC, HO. DÚCTIL CIERRE ELÁST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE DN160MM	und	2.00	581.63	1,163.26
02.02.05.03	VÁLVULA CPTACC, HO. DÚCTIL CIERRE ELÁST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE DN 315MM	und	1.00	1,496.39	1,496.39
02.02.05.04	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 90 MM INCL. REGISTRO	und	2.00	274.54	549.08
02.02.05.05	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 160 MM INCL. REGISTRO	und	2.00	310.29	620.58



02.02.05.06	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DN 315 MM INCL. REGISTRO	und	1.00	369.90	369.90
02.02.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA				56,157.68
02.02.06.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUA POTABLE TUB. HDP DN 15-90MM.	und	37.00	967.28	35,789.36
02.02.06.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUA POTABLE TUB. HDP DN 15-160MM.	und	21.00	969.92	20,368.32
02.02.07	RETIRO Y REPOSICION DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE				13,023.55
02.02.07.01	CORTE DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	69.60	43.15	3,003.24
02.02.07.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	69.60	13.07	909.67
02.02.07.03	RETIRO DE CAJA DOMICILIARIA EXISTENTE (TAPA, CUERPO Y BASAE)	und	58.00	49.68	2,881.44
02.02.07.04	CONCRETO F'C 175 kg/cm2 PARA VEREDAS E=10cm. (CEMENTO MS)	m2	69.60	89.50	6,229.20
02.02.08	EMPALMES A RED EXISTENTES Y OTROS				4,334.16
02.02.08.01	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERIA A LINEAS DE AGUA POTABLE DN 75MM	und	3.00	197.40	592.20
02.02.08.02	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERIA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 90MM	und	1.00	204.92	204.92
02.02.08.03	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERIA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 110MM	und	1.00	272.37	272.37
02.02.08.04	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERÍA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 160MM	und	1.00	355.53	355.53
02.02.08.05	EMPALME C/ INSERCIÓN DE TUBERÍA A LÍNEAS DE AGUA POTABLE DN 315MM	und	2.00	1,454.57	2,909.14
02.03	RED DE ALCANTARILLADO				373,805.85
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				210,291.85
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS				16,534.54
02.03.01.01.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NATURAL CON MAQUINA P/BUZÓN	m3	63.84	11.57	738.63
02.03.01.01.02	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB DN 200-250MM DE 2,01 M A 2,50 M PROF.	m	144.67	26.02	3,764.31
02.03.01.01.03	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB DN 200-250MM DE 2,61 M A 3,00 M PROF.	m	208.57	31.88	6,649.21
02.03.01.01.04	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB DN 200-250MM DE 3,01 M A 3,50 M PROF.	m	54.82	37.65	2,063.97
02.03.01.01.05	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB DN 200-250MM DE 3,61 M A 4.00 M PROF.	m	70.00	43.37	3,035.90
02.03.01.01.06	EXCAV. ZANJA(MÁQ)P/TUB DN 200-250MM DE 4.01 M A 4.50 M PROF.	m	5.74	49.22	282.52
02.03.01.02	REFINE Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS				7,816.69
02.03.01.02.01	REFINE Y NIVEL DE ZANJA P/TUB. DN 200 - 250MM PARA TODA PROF.	m	483.80	3.47	1,678.79
02.03.01.02.02	DRÉNAJE DE ZANJAS C/BOMBEO P/DEPRIMIR NAPA FREÁTICA	m	289.66	21.19	6,137.90
02.03.01.03	ENTIBADO DE ZANJAS				30,770.79
02.03.01.03.01	ENTIBADO DE ZANJA DE 2.01 HASTA 2.50 m	m	144.67	51.76	7,488.12
02.03.01.03.02	ENTIBADO DE ZANJA DE 2.51 HASTA 3.00 m	m	208.57	55.56	11,588.15



					Transfer of the Parket of the
02.03.01.03.03	ENTIBADO DE ZANJA DE 3.01 HASTA 3.50 m	m	54.82	80.97	4,438.78
02.03.01.03.04	ENTIBADO DE ZANJA DE 3.51 HASTA 4.00 m	m	70.00	95.05	6,653.50
02.03.01.03.05	ENTIBADO DE ZANJA DE 4.01 HASTA 4.50 M	m	5.74	104.92	602.24
02.03.01.04	CAMA DE APOYO PARA PROTECCION DE TUBERIAS				41,805.34
02.03.01.04.01	CAMA DE OVER E=0.30 P/COL. SECUNDARIO DN 200-250mm	m	289.66	39.66	11,487.92
02.03.01.04.02	CAPA DE HORMIGÓN E=0.20 P/COL.SECUNDARIO DN 200-250MM	m	289.66	20.92	6,059.69
02.03.01.04.03	CAMA DE ARENA E=0.10M. ZANJA P/TUB DN 200-250mm.	m	483.80	8.35	4,039.73
02.03.01.04.04	CAMA DE ARENA E=0.30m Sct P/Tuberia DN 200- 250mm	m	483.80	41.79	20,218.00
02.03.01.05	RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS				71,116.70
02.03.01.05.01	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO DN 200- 250MM DE 2,01 M A 2,50 M PROF.	m	144.67	111.52	16,133.60
02.03.01.05.02	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200- 250MM DE 2,51 M A 3,00 M PROF.	m	208.57	143.20	29,867.22
02.03.01.05.03	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200- 250MM DE 3,01 M A 3,50 M PROF.	m	54.82	172.81	9,473.44
02.03.01.05.04	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200- 250MM DE 3,51 M A 4.00 M PROF.	m	70.00	204.25	14,297.50
02.03.01.05.05	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO DN 200- 250MM DE 4.01 M A 4.50 M PROF.	m	5.74	234.31	1,344.94
02.03.01.06	ACARREO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE				42,247.79
02.03.01.06.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDEDENTE DE LAS EXCAVACIONES EN ZONA ALEDAÑA	m3	1,894.52	10.91	20,669.21
02.03.01.06.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 5 KM DE LA OBRA	m3	1,894.52	11.39	21,578.58
02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				31,011.90
02.03.02.01	TUBERIA PVC-U SC NTP ISO 4435 SN4 DN 200MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	289.66	45.32	13,127.39
02.03.02.02	TUBERIA PVC-U SC NTP ISO 4435 SN4 DN 250MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	m	194.13	81.26	15,775.00
02.03.02.03	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC P/DESAGÜE DN 200mm	m	289.66	4.24	1,228.16
02.03.02.04	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC P/DESAGÜE DN 250mm	m	194.13	4.54	881.35
02.03.03	PRUEBAS HIDRAULICAS				7,251.09
02.03.03.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE PVC-UF NTP ISO 4435, SN 4 DN 200 MM	m	289.66	14.33	4,150.83
02.03.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA P/DESAGÜE PVC-UF NTP ISO 4435, SN 4 DN 250 MM	m	194.13	15.97	3,100.26
02.03.04	CAMARAS DE INSPECCION (BUZONES)				44,274.73
02.03.04.01	BUZÓN TIPO I Di=1.2m. HASTA 1,50 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	1.00	3,122.20	3,122.20





02.03.04.02	BUZÓN TIPO I Di=1.2m. HASTA 2,00 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	4.00	3,895.19	15,580.76
02.03.04.03	BUZÓN TIPO I Di=1.2m. HASTA 2,50 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	1.00	4,422.29	4,422.29
02.03.04.04	BUZÓN TIPO I DI=1.2m. HASTA 3,00 m PROF.(ENCOF.EXTER.E INTER)	und	1.00	5,495.78	5,495.78
02.03.04.05	BUZÓN TIPO I DI=1.2M. HASTA 4,50 M PROF. (ENCOF.EXTER.E INTER)	und	2.00	7,826.85	15,653.70
02.03.05	DADO DE ANCLAJE				1,085.59
02.03.05.01	CONCRETO F'C 140 kg/cm2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS (CEMENTO MS)	m3	3.75	289.49	1,085.59
02.03.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE				48,646.53
02.03.06.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA DESAGÜE DN 200x160mm	und	39.00	830.89	32,404.71
02.03.06.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA DESAGÜE DN 250X160MM	und	21.00	773.42	16,241.82
02.03.07	RETIRO Y REPOSICION DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO				13,472.64
02.03.07.01	CORTE DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	72.00	43.15	3,106.80
02.03.07.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	m2	72.00	13.07	941.04
02.03.07.03	RETIRO DE CAJA DOMICILIARIA EXISTENTE (TAPA, CUERPO Y BASAE)	und	60.00	49.68	2,980.80
02.03.07.04	CONCRETO F'C 175 kg/cm2 PARA VEREDAS E=10cm. (CEMENTO MS)	m2	72.00	89.50	6,444.00
02.03.08	EMPALMES A BUZON DE SERVICIO Y OTROS				17,771.52
02.03.08.01	EMPALMES DE TUBERÍAS DN 200/250MM A BUZÓN EXISTENTE EN SERVICIO	und	10.00	337.35	3,373.50
02.03.08.02	DEMOUCIÓN DE BUZONES EXISTENTES	und	11.00	354.32	3,897.52
02.03.08.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	ton	11.36	924.34	10,500.50

1	Total costo directo (A)	1,575,310.93
2	Gastos generales	157,531.09
2.1	Gastos fijos (1.4%)	22,054.35
2.2	Gastos variables (8.6%)	135,476.74
	Total gastos generales (B)	157,531.09
3	Utilidad (C)	78,765.55
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,811,607.57
4	IGV	326,089.36
5	Monto total de la oferta	2,137,696.93

Ing. Ever Afredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERÍA



Anexo Nº 10 Experiencia del postor en la especialidad.







ANEXO N° 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN LA OBRAS SIMILARES:

_					
MONTO FACTURADO ACUMULADO	S/. 1,803,918.88	S/. 1,663,809.45	S/. 5,653,668.55	S/. 5,905,582.06	S/ 15,026,978.94
TIPO DE CAMBIO VENTA					
IMPORTE	S/. 1,803,918.88	S/. 1,663,809.45	S/. 5,653,668.55	S/. 5,905,582.06	
MONEDA	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	
FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	2/10/2019	28/01/2013	7/03/2018	S/. 5,905,582.06	
FECHA DEL CONTRATO	11/10/2018	26/12/2011	20/06/2014	26/10/2020	
N° CONTRATO/	054-2018-GM- MDW/C	397-2011-MDP	547-2014- GRJ/ORAF	N° 068-2020- MDM-UL/GM	TOTAL
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY - DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CULMINACIÓN DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA CUADRAS DEL 1 AL 8 DEL DISTRITO DE PICHANAKI	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN	
CLIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA	
ů	-	7	ო	4	

Lima, 14 de noviembre del 2022

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL
EVER ALFREDO PEREZ RABELO
Gerente de Ingeniería



CONTRATO Nº 1







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

CONTRATO Nº 054 -2018 - GM-MDW/C

"EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY –DISTRITO DE WANCHAQ-CUSCO-CUSCO" Conste por el presente documento, la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las Calles de la Urb. Kennedy "A", Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Región Cusco", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20159308881, con domicilio legal en Av. De la Cultura N° 500 Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco representada por, por su Gerente Municipal ARQ. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con D.N.I. N° 23863905, y de otra parte "CONSORCIO TECTÓNICA" integrado por los siguientes:



- CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL. inscrito en la Partida Electrónica N°11982678
 Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° IX Sede Lima, debidamente representado por su
 Gerente General PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, identificado con D.N.I. N°
 19986887, con un porcentaje de participación del 40 %
- ESFERAS S.R.L. inscrito en la Partida Electrónica N° 13984493 Asiento N° A0001 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima , debidamente representado por su Gerente General ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA , identificada con D.N.I. N° 20054028. Con un porcentaje de participación del 05 %
- EIFFEL GROUPE S.A.C. inscrito en la Partida Electrónica N°13158746 Asiento N° C00001 de la Zona Registral IX- Sede Lima, debidamente representado por su Apoderado Especial PAUL MARTIN IBARRA TOVAR identificado con D.N.I N° 09852174. Con un porcentaje de participación del 05%
- SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrito en la Partida Electrónica N° 11006721 Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, debidamente representado por su Titular - Gerente WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ identificado con D.N.I N° 20112298. Con un porcentaje de participación del 50%

Debidamente representado por PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, identificado con D.N.I. Nº 19986887 con domicilio legal en calle LOMA DE LOS SUSPIROS Nº 358 Dpto. 501 del distrito de Surco Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de setiembre del 2018 el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2018-MDW Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las Calles de la Urb. Kennedy "A", Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Región Cusco", a "CONSORCIO TECTÓNICA" cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehícular y peatonal de las Calles de la Urb. Kennedy "A", Distrito de Wanchag - Provincia de Cusco - Región Cusco".

GERENTE DE INGENIERIA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

SCHNORCIO TECTIONICA Arq. Percy Veryera Argueo Representante Legal



LEGA

CUS

ADMÉNISTRACION

EBENCIA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

El monto total del presente contrato asciende a S/.3'607,837.76(Tres Millones Seiscientos Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 76/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de doscientos diez (210) días calendario el mismo que se computa desde el dia siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 360,783.78 (Trescientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 78/100 soles), a través de la Cata Fianza N° 001079806016 emitida por la entidad Financiera BANCO PICHINCHA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA; ADELANTO DIRECTO

LA MUNICIPALIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

Arq. Percy Vergara Aguedas
Reprosonante Legal

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA

Av. De la Cultura Nº 500 - Wanchaq, Cusco, Perú Teléfonos: (084) 22 4272 - (084) 25 2957 Fax: (084) 22 201 www.muniwanchaq.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante una Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA MUNICIPALIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.



<u>CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS</u>

LA MUNICIPALIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante una Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la cobra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

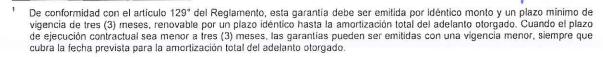
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados son:

- Lluvias intensas.
- Movimiento inesperado de las placas tectónicas.
- Falta de un plan de control riguroso.

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos identificados durante la ejecución contractual

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



De conformidad con el artículo 129º del Reglamento, esta garantia debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





LEGA

CUS

CERENCIA HUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

Forma de cálculo

Procedimiento

GERENTE DE INGENIERIA

informe

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

N° Supuestos de aplicación de penalidad

Calendario aceleración de obra al quinto día después de la orden emitida por el Inspector de obra para su

Ausencia del personal clave en la obra

presentación

Tanto el monto como el plazo se refieren, al contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

-	The second secon	. orma do odrodio	
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada día de ausencia del personal de obra	Según informe del Inspector de la obra
2	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector de la obra anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo correspondiente por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector de la obra
j	Incumplimiento en la presentación de: a) Calendario actualizado a la fecha de inicio de la obra al quinto día de iniciado la vigencia del plazo contractual b) Calendario de avance de obra actualizado al quinto día de aprobado la ampliación de plazo o presupuesto adicional y/o deductivo de obra	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada día que le correspondería su presentación	Según informe del Inspector de la obra



0.5 de la UIT vigente al Según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO







N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		momento de aplicar la penalidad, por cada día de ausencia del personal clave en la obra, por cada ocurrencia	del Inspector de la obra
5	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
6	Incumplimiento en las medidas de seguridad de obra y señalización, cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas establecidas en el expediente técnico	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
7	Ingreso de materiales sin autorización cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del inspector de obra	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
8	Incumplimiento de entrega de materiales cuando el contratista no entregue materiales de forma oportuna perjudicando la ejecución normal de la obra	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
9	Incumplimiento de colocación de cartel de obra, cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada vez que suceda	Según informe del Inspector de la obra
10	Incumplimiento de presentación de equipos o maquinarias durante la ejecución de obra, cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentran operativos al 100%		Según informe del Inspector de la obra
11	Incumplimiento en el retiro de materiales excedente, cuando el contratista no cumpla en retirar el material excedente dentro de las 24 horas de requerido	1 UIT vigente al momento de aplicar la penalidad, por cada día que corresponda su retiro	Según informe del Inspector de la obra

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES





Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, con sede en la ciudad del Cusco. LA MUNICIPALIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: "Cámara de Comercio del Cusco" y "Centro de Arbitraje AZ".

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CONSORCIO TECHONICA Ara, Percy Vergara Argueda: Representante Legal

OFRENCIA

Av. De la Cultura N° 500 - Wanchaq, Cusco, Perú Teléfonos: (084) 22 4272 - (084) 25 2957 Fax: (084) 22 2011 www.muniwanchaq.gob.pe

INGENIERIA



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA A: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: Av. De la Cultura N° 500, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle del Medio N° 121 del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, departamento de Cusco.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: constructora_cv@yahoo.es

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad del Cusco a los once (11) días del mes de Octubre del 2018.

MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE WANCHAQ GERENCIA MUNICIPAL Arqto. José F. Sánchez Sánchez GERENTE

"LA MUNICIPALIDAD"

CONSORCIO TECTONICA

Arn Percy Vergara
Representan

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA NOTARIA ECHEXABRIAARELLAND Ay, Aylación Nº 2485 CE 201

San Boria - Lirno - Parú

San Boria - Lirno - Parú

Central Telefonica 220-777 con Callo Cuaco

Constructoro constructoro es Hacabarro Jedin Franti

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO 100004

QUE OTORGAN, LA EMPRESA, CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L. CON R.U.C. N°20515294725, ESFERAS SRL CON R.U.C. N° 20602673473, EIFFEL GROUPE SAC CON R.U.C. N° 20556065102, SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL CON RUC N° 20485988468

EN LIMA, AI 28 DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA

COMPARECEN:

LA EMPRESA CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: ARQUITECTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANTAMINA Nº 104- DPTO 201 BLOQUE A. DISTRITO DE SURCO - DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE

LA EMPRESA ESFERAS SRL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: INGENIERA, COM DOMICILIO EN AV JORGE CHAVEZ N 1659 DEPARTAMENTO 301 URB. EL - DISTRITO DE SURCO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE

LA EMPRESA EIFFEL GROUPE SAC DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO SEÑOR PAUL MARTIN IBARRA TOVAR, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: ABOGADO CON DOMICILIO EN CALLE LOS CISNES 315 DPTO 204 DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA

LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ QUIEN MANIFIESTA. SER DE NACIONALIDAD PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN: INGENIERO CON DOMICILIO EN CALLE MZ L LOTE 4 A.H SAN JUAN DE AMANCAES DISTRITO EL RIMAC, DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE

CLÁUSULA PRIMERA: LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, ESFERAS SRL, EIFFEL GROUPE SAC, Y SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, SE REUNIERON PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO DEDICADO A LA CONSTRUCCIÓN, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONSORCIO TECTONICA", LOS MISMOS QUE TIENEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS OTORGANTES HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN EPUBLICA Nº 001-2018-MDW; POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A", DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA

CLÁUSULA TERCERA: LOS CONTRATANTES DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCORDANTE CON LA PROMESA QUE HICIERON AL FORMULAR SU PROPUESTA, FORMALIZAN LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO LEGALMENTE EN LA LEY 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y MODIFICATORIAS, EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 442, 445, 446, 447 Y 448. DE LA MORMATIVA LEGAL VIGENTE, DE TAL MANERA QUE LA RELACIÓN VINCULANTE QUE NACE DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LAS NORMAS LEGALES, LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE LA REPÚBLICA DEL PERU

LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LA NORMATIVA CITADA, LEY 26887, EN SU ARTÍCULO 438, NO GENERA UNA PERSONA JURÍDICA Y NO ESTÁ SUJETO A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO; SE CONSTITUYE SOLAMENTE PARA PARTICIPAR EN FORMA CORPORATIVA, ACTIVA

2.0

. Ever A fredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA





Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON EL PROPÓSITO DE ÖBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y PERSONERÍA JURÍDICA.

CLÁUSULA QUINTA: EL PLAZO DEL PRESENTE CONSORCIO SERÁ HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE LA SIGUIENTE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A", DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO" POR EL MONTO DE SI. 3, 607,837.76 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 76/100 SOLES A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.-

FACULTADES DE FORMA INDIVIDUAL DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO: =======

REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÎNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, INICIAR O CONTESTAR Y CONTINUAR CONCILIACIONES, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR Y PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJES PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS. INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO. CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESENTANDO DECLARACIONES DE PARTE, DECLARACIONES TESTIMONIALES. RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS

> Ing. Ever Aliredo Perez Rab GERENTE DE INGENIERIA

John Hay





XOTARÍA ETTEVARRÍA ARLLI ANO Av Aviación Nº 2485 Of. 201 San Borja - Lima - Peru Cantral Telefónica 226-1771



ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20054028 Y WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 20112298, SERÁN LOS ÚNICOS AUTORIZADOS DE FORMA CONJUNTA PARA ASUMIR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO ECONOMICO DE LA OBRA, SIENDO DE TAL MANERA QUE NO PODRÀ TENER EFECTO ALGUNO SI CUALQUIER ACCIÓN FINANCIERA NO CONTEMPLE EL CONSENTIMIENTO MUTUO, ASÍ PUES A ROCIO MARGOT QUINTANILLA GUTARRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20054028 Y WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ CON DNI N° 20112298, SE LES ATRIBUYE LAS SIGUIENTES FACULTADES.

- a) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE ANTE ENTIDADES BANCARIAS PARA: ABRIR, CERRAR, RETIRAR, DISPONER, TRANSFERIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO. ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE CUENTA PARA LOS TRAMITES CON LA ENTIDAD Y EN NOMBRE DEL CONSORCIO, ASÍ MISMO, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA, VALE DECIR APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS: REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÂMITE ANTE ENTIDADES BANCARIAS PARA: APERTURA, CIERRE, RETIRO, DISPOSICIÓN. TRANSFERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE CUENTA PARA LOS TRAMITES CON LA ENTIDAD Y EN NOMBRE DEL CONSORCIO. ASÍ MISMO, GIRO DE CHEQUES, ENDOSEDE CHEQUES, VALE DECIR LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES PROPIAS PARA MANEJO DE APERTURA/CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES Y GIRO DE CHEQUES.
- b) ORDENAR COBROS Y PAGOS POR MEDIO DE CARTA PODER DEBIDAMENTE DETALLADO PARA LA VALIDEZ DEL MISMO Y FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES PARA SU VALIDES.

CLÁUSULA SEPTIMA: LAS PARTES DECLARAN OUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS RADICA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DEL CONOCIMIENTO Y ESFUERZOS DE CADA UNA DE ELLAS PARA EJECUTAR LA OBRA SASTIFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS EXPERIENCIA Y FORTALEZA DE CADA UNA DE LAS PARTES. ==

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNO CORRESPONERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADA COMO PARTE DE LA PROPUESTA, TENIENDO LAS EMPRESAS RESPONSABILIDAD SUBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU RÉGLAMENTO, ASÍ COMO SUS DIRECTIVAS (VIGENTES Y APLICABLES AL PRESENTE OBJETO). LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887) Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, Y SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE.

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA

Harries Townson







1.	CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL	[40%]
	 Ejecución De Obra: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra 	
	ESFERAS SRL	[05%]
	 Ejecución de Obra: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra Administración y Logística Elaboración de la oferta: Comprende la responsabilidad sobre la elaboración de la oferta, la cual comprende la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación presentada y adjunta dentro de la oferta como son los documentos que acreditan el equipamiento estratégico, documentos que acreditan la experiencia del plantel profesional clave y los documentos que acreditan la experiencia del postor que sea distinta a los documentos otorgados por el consorciado SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y el consorciado CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, vale decir, la responsabilidad sobre la documentación adjunta en la oferta que sea distinta a los contratos de las empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL 	
,	EIFFEL GROUPE SAC	[05%]
	 EJECUCIÓN DE OBRA: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra Administración y logistica. ELABORACION DE LA OFERTA: Comprende la responsabilidad sobre la elaboración de la oferta, la cual comprende la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación, presentada y adjunta dentro de la oferta como son los documentos que acreditan el equipamiento estratégico, documentos que acreditan la experiencia del plantel profesional clave y los documentos que acreditan la experiencia del postor que sea distinta a los documentos otorgados por el consorciado SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y el consorciado CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, vale decir, la responsabilidad sobre la documentación adjunta en la oferta que sea distinta a los contratos de las empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL y CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL 	
4.	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	[50%]
	EJECUCIÓN DE OBRA: Comprende la ejecución de la obra, el aporte administrativo y soporte técnico para la obra Administración y logística.	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 447, DE LA LEY 26887, Y ACUERDO MUTUO, CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ADQUIRIENDO DERECHOS, ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A TÍTULO PARTICULAR.

LOS MISMOS PORCENTAJES SON APLICABLES PARA ASUMIR, LAS RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LAS PÈRDIDAS Y RIESGOS QUE SE GENEREN POR ESTOS PODERES.

CLÁUSULA NOVENA: EL CONTRATO DE CONSORCIO SE MANTENDRA INVARIABLE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE CONTRATO DE OBRA, HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA CON LA ENTIDAD, SALVO EXPRESO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES.LAS PARTES ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ANTE LA ENTIDAD, POR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO DE OBRA Y POR CUALQUIER ASPECTO VINCULADO A LA EJECUCION DE OBRA, ASUMIENDO CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES Y DEMAS ASUNTOS INHERENTES A SU EJECUCION, CON LA SALVEDAD DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE: EN LA EJECUCION DE OBRA LOS ADELANTOS BENEFICIOS, ADICIONALES O CUALQUIER MONTO DERIVADO DE LA EJECUCION DE LA MISMA PAGADOS POR LA ENTIDAD O POR TERCEROS, SERAN ASIGNADOS A LA OBRA, LA CUAL OPERARA DIRECTAMENTE A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO.

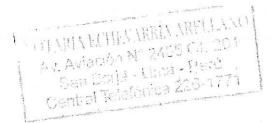
O TORRE

Ing. Ever Alifero Peraz Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA





CONSCIENT FOR THE PARTY OF A SUDING SUDING SUDING SUSTAINS



notaria venero bocancel Jr. Micquegua 206 Esq. con Cella Capes Heambeyo Junin - Parú Telefan :116504

CLÁUSULA DÉCIMA: EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES EN EL ARTÍCULO 21º DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, Y EL ARTÍCULO 65º DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, PARA MEJOR CONTROL TRIBUTARIO Y FINANCIERO EL CONSORCIO DECIDE OBTENER UN NUEVO RUC. Y LLEVAR CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL LE OTORGA LA FACULTAD Y PODER GENERAL AL REPRESENTANTE COMÚN PARA QUE PUEDA EJERCER FUNCIONES PROPIAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA

ASÍ PUES, EL CONSORCIO ES RESPONSABLE DE VELAR POR TODAS LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS ANTE LA SUNAT, MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL CONSORCIO EMPLEARÁ EL SIGUIENTE DOMICILIO: CALLE LOMA DE LOS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO ESTABLECE QUE EL CONSORCIO SE DISOLVERA POR LA TERMINACION Y LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA OBRA, UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO EFECTIVO TODOS LOS DERECHOS, PAGADAS TODAS LAS OBLIGACIONES Y CONCLUIDAS TODAS LAS CONTROVERSIAS DE SER EL CASO, O ARBITRAJES Y/O PROCESOS JUDICIALES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE HASTA QUE LA LIQUIDACIÓN QUEDE CONSENTIDA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE LA EJECUCION O INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO, NO RESUELTA MEDIANTE TRATO DIRECTO SE RESOLVERA MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DEL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, A CUYAS NORMAS Y ADMINISTRACION LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD, LAS PARTES EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE EL ARBITRAJE SERA LLEVADO A CABO POR UN TRIBUNAL CONFORMADO POR TRES ARBITROS DESIGANADOS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION PERTINENTE. EL LAUDO ARBITRAL SERA DEFINITIVO E INAPELABLE Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA. -===============================

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EN CASO DE CONTROVERSIA AMBAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO DE SUS DOMICILIOS SOMETIÉNDOSE A LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL PRESENTE DOCUMENTO, -===========

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ============= LAS PARTES CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO SE OBLIGAN A TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA, EN RELACIÓN A LOS PROPÓSITOS DE ESTE ACUERDO, CASO CONTRARIO, DEBERÁN REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS. -======

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR NI FINIQUITAR LA SOCIEDAD MIENTRAS LA OBRA NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y APROVADA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. -====

Consorciado 1

VERGARA ARGUEDAS PERCY VLADIMIR

DNI Nº 19986887

Conspreiedo 3

IBARRA TOVAR PAUL MARTIN-

DNI Nº 09852174

Consorciado 2

QUINTANILLA GUTARRA ROCIO MARGOT

CNI Nº 20054028

SOGYL XISTAUCTORA Y

Ing. William Solomayor Guhariaz Censorciado 4

SOTOMAYOR GUTIERREZ WILBER DNI Nº 20112298

GERENTE DE INGENIERIA

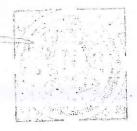
65

MOTARIA VEHERO EDCANGEL Jr. Moquegua IDS Esq. con Calle Cusco Hibrogyo Juain - Perú Telefax 218664

JANCAYO.- 0 1 DCT. 2018

TATA 4

RONALD ECMULO VENBRO BOCAMGEL ABOCADO - HOTARIO DE HUANCARO FRED. Nº 023 CNJ.



NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLÁNO Av. Aviación N° 2485 Of. 201 San Borja - Lima - Perú Central Telefónica 228 Notaria Institutional Superior









GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A" DEL

DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO

UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

MODALIDAD DE EJECUCIÓN SISTEMA DE CONTRATACIÓN :

POR CONTRATA. SUMA ALZADA.

MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

S/3'989,947.38

APROB. DE EXP. TÉCNICO

RES.GER. N°182-2018-GM-MDW/C

PROCESO DE SELECCIÓN

LP N° 01-2018-MDW.

CONTRATO **CONTRATISTA** N° 054-2018-GM-MDW/C CONSORIO TECTONICA

11/10/2018

PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01: DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01:

5/. 188,235.95

S/. 79,033.58 : S/. 109,202.37 RES.GER.N°243-2019-GM-MDW/C

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02:

S/. 38,559.28

RES.GER. N°175-2019-GM-MDW/C

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL DESPUÉS DE LOS ADICIONALES: S/ 3'755,600.41

210 DÍAS CALENDARIO

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 : AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 : 11 DÍAS CALENDARIO

RES.GER, Nº161-2019-GM-MDW/C

43 DÍAS CALENDARIO

RES.GER. N°267-2019-GM-MDW/C

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO:

31 DE OCTUBRE DE 2018. ÉFECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL: 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.

TÉRMINO ORIGINAL PROG. OBRA:

29 DE MAYO DE 2019.

TÉRMINO PROG. AMPLIACIÓN 01:

09 DE JUNIO DE 2019

TÉRMINO PROG. AMPLIACIÓN 02:

22 DE JULIO DE 2019

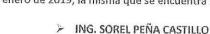
RESIDENTE DE OBRA INSPECTORES DE OBRA ING. CARLOS ALBERTO ASTETE FLORES

ING. AMÉRICO LEÓN NÚÑEZ (01/11/2018 @ 06/01/2019) ING. GIANCARLO CAMERO PEÑA (07/01/2019 @ 17/02/2019) ING. YUSI BETSY CRUZ ÁLVAREZ (18/02/2019 @ 16/07/2019) ING. KATHERINE ARIAS VALENCIA (17/07/19 @ 22/09/2019)

ING. PLINIO ELGUERA OCAMPO (23/09/2019 en adelante)



En la Urbanización Kennedy A, Distrito de Wanchag, Provincia de Cusco, Departamento del Cusco, siendo las 11:00 horas del día 02 de octubre del 2019, se reunieron los miembros del Comité de Recepción de Obras, reconformada con Resolución de Alcaldía Nº 167-2019-GM-MDW/C, de fecha 23 de enero de 2019, la misma que se encuentra integrada por:



PRESIDENTE

Gerente de Infraestructura

ING. YURI AGUILAR HUAITA

INTEGRANTE

Jefe Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

> SR. AURELIO SERRANO LICERAS Jefe De La Unidad De Patrimonio

INTEGRANTE

ASESORES TÉCNICOS

ING. PLINIO ELGUERA OCAMPO Inspector de Obra

ING. JOSUÉ AYBAR GALDOS Sub Gerente Ejecución de Obras











GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

ARQ. FRANK CARAZAS CHÁVEZ Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos

ASESORES ADMINISTRATIVOS

C.P.C. DORIS CHÁVEZ CARLOS

Jefa de la Unidad de Contabilidad

TAP. LUCIO GAVINO DURAND MELGAREJO

Jefe de Almacén Central

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO TECTONICA

ARQ. PERCY VERGARA ARGUEDAS

Representante Legal.



Reunidos con la finalidad de proceder a la recepción de obra, solicitado por el Representante Legal del Consorcio Tectónica, según Carta Nº 078-RL-2019-C/TECTÓNICA donde manifiesta que en vista de haber cumplido los plazos de levantamiento de observaciones establecido, solicita que la comisión de recepción de obra se constituya en obra a efectos de realizar la verificación del proceso de levantamiento de observaciones y la recepción final de obra, en cumplimiento y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 1789, párrafo 2.



Por tanto y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado específicamente Art. 178º, la comisión de recepción de obra, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 167-2019-MDW/C, acuerda recepcionar la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. KENNEDY "A" DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO", la misma que se ejecutó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), verificando las actividades realizadas por la Empresa Contratista de acuerdo al Expediente Técnico.



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La Obra Se Resume De Acuerdo A La Intervención Siguiente: Por calles:

Calle ONIX (Tramo de sección a intervenir):

Longitud de Vía:

249.60 ml.

Número de carriles:

02 vías.

Sección de la Vía: Veredas:

6.00 m. Ancho variable de 1.15 a 1.25 m.

Área Verde:

1.50 M.



Longitud de Vía:

118.90 ml.

Número de carriles:

02 vías.

Sección de la Vía:

6.00 m.

Veredas:

Ancho de 1.20 m.

Área Verde:

1.50 M.

Calle Esmeralda:

Cuadra N°01

Longitud de Vía:

118.90 ml.

Número de carriles:

02 vías.

Sección de la Vía:

6.00 m.

Veredas:



Ancho de 1.20 m.







GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Área Verde:

2.20 M.

Cuadra N°02

Longitud de Via:

67.00 ml.

Número de carriles:

02 vías.

Sección de la Vía:

6.00 m.

Veredas:

Ancho de 1.20 m.

Área Verde:

1.20 M.

Calle Zafiros:

Longitud de Vía:

235.70 ml.

Número de carriles:

02 vías.

Sección de la Vía:

6.00 m.

Veredas:

Ancho de 1,20 m.

Área Verde:

2.30 M.

Calle Brillantes:

Longitud de Vía:

175.40 ml.

Número de carriles:

02 vías.

Sección de la Vía:

6.00 m.

Veredas:

Ancho de 1.20 m.

Área Verde;

2.35 M.

Calle Aguas Marinas (Tramo de sección a intervenir):

Longitud de Vía:

74.70 ml.

Número de carriles:

02 vías.

Sección de la Vía:

6.60 m.

Veredas:

Ancho de 1.20 m.

Área Verde:

2.47 M.

En todas las calles se desarrollaron estos trabajos previos a la colocación del pavimento rígido:

Sub-rasante:

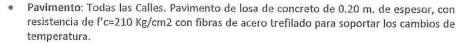
Todas las Calles (H=0.20 m.)

Geomalla Triaxial:

Todas las Calles

Base Granular:

Todas las Calles (H=0.20 m.)



Veredas:

Área = 1,569.37 m2.

Ancho = Variable entre 1.15 m. a 1.25 m.

Altura Concreto = 0.075 m.

Concreto f'c = 210 Kg/cm².

Juntas cada 3.00 m.

Veredas con diseño de gress cerámico

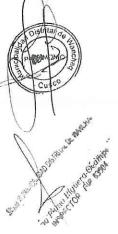
Sardineles:

Longitud = 3,707.76 m.

Ancho = 0.15 m

Carles Alterio Africto Flores

(3)







GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

- Altura = 0.55 m.
- Concreto f'c = 210 Kg/cm².
- Juntas cada 3.00 m.

Áreas Verdes:

- Ancho = Variable
- Área = 1,706.95 m2
- Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales
 - Instalación de Tubería perfilada de pvc (sistema RIB-LOC) ø 700 mm. L=238.67
 - Instalación de Tubería perfilada de pvc (sistema RIB-LOC) ø 500 mm. L=424.57 m. -118.10 = 306.47 m.
 - Instalación de Tubería PVC SN2 UF ø 250 mm. L=32.80 m.
 - Construcción de un canal de concreto ubicado en la calle Los Rubies.
 - Construcción de 03 Buzones de Inspección.
 - Construcción de 13 Sumidero de Rejilla de 0.94x0.74 m.
 - Construcción de 01 Sumidero de Rejilla de 6.44x0.74 m.
 - Construcción de 02 Sumidero de Rejilla de 6.04x0.74 m.
 - Limpleza y descolmatación del canal de concreto existente en la Calle ONIX.
 - Limpieza y descolmatación de 08 sumideros existentes.
 - Limpieza y descolmatación de 201.72 m. de tubería existentes.
- Obras Complementarias (Se han colocado señalizaciones según lo establecido por el Área de Transito y 03 basureros metálicos en zonas estratégicas para una adecuada colección de la basura).



ADICIONAL Nº 01

El adicional 01 está basado en el sistema de evacuación de aguas pluviales para lo cual se definió cambiar de tecnología debido a la negativa presentada por la EPS SEDA Cusco de haberse considerado la tubería RIBLOC de 500mm por el Canal de Concreto la cual fue construido por el costado de la via a lo largo de la Calle Esmeraldas hasta la intersección de las calles Esmeraldas y Zafiros:

- Sistema de drenaje de Aguas Pluviales con canal de Concreto en una longitud de 118.13 m.
- 02 Cajas de Registro de 0.90 m x 0.90m de Concreto ubicados en la calle Onix y en la intersección de Calle Zafiros con Esmeraldas.
- 03 Sumideros transversales de Concreto con rejillas metálicas de SUM 04; SUM 05; SUM 12. Que son de 1.60 m x 0.70 m altura de 1.50m, ubicado en la intersección de Onix con Esmeraldas, Sumidero de 6.00 m x 0.70m altura de 1.45m ubicados en la Calle Zafiros, Sumidero de 6.30 m x 0.70 m de altura 1.15 m, ubicado en la intersección de Esmeraldas con Diamantes
- Instalación de tubería cribada para recolección de aguas subterráneas en la calle Esmeraldas y Calle Zafiros en una longitud de 122.37 m.
- Se ha incluido también en este adicional la rampa de acceso de las calles Esmeraldas y Turquezas de la Urb. San Judas Chico en 72m2.















GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

ADICIONAL N° 02

En cuanto al sistema de evacuación de aguas pluviales se definió continuar con la tubería RIBLOC por la vereda y área verde del frontis del I.E. Arturo Palomino con descarga final a la tubería ya instalada ubicada en la calle los Diamantes, así mismo el sistema contempla las siguientes metas:

- Sistema de drenaje de Aguas Pluvíales con tendido de tubería RIBLOC de 500 mm en una longitud de 78.17 m.
- 02 Cajas de Registro de 0.90 m x 0.90m de concreto ubicados en la calle Los Diamantes.
- 02 Sumideros de Concreto con rejillas metálicas de 0.70m x 0.90 m, en la calle Zafiros.
- Construcción de sardineles en la vereda del frontis de la I.E. Arturo Palomino en una longitud de 34.92 ml x 0.55 m de altura.
- Reposición de veredas para estacionamiento en el colegio Arturo Palomino de concreto F´c=210 kg/cm2 con un espesor de e=0.20 m. en 141.21 m².



PARTIDAS EJECUTADAS

,			AL-WIN	PAESUPUESTO	AVANCES ACUMULADO			
Item	Descripción	Und	Metrado	Precio Uni.	Partial	Metrado	Presupuesta	{16}
los	COMPONENTE L'ADECUADA RIFRAESTREICTURA VITICULAR	-	Bate	(5/.)	(5/3)	Acumulado	Actumulado	Acurulado
7455	CONSTRUCÇÃON DE PARAMENTO REGIDO							
210105	CONTANT OF CHARLES PROVIDED VIEW CONTANT OF COMP							
51.01.51.01	CHRAS PROVISIONALSS							
01,01,01,01,01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE CERA	end	2.00	710.61	1,421.22	200	1,471.22	100.000
01.01.01.01.02	ALGUHUER DE ALMACEN, VESTIDORES Y RESIDENCIA DE GBRA	maie	7.00	1,016.95	7,118,65	7.00	7.118.65	599.00
01.01.01.01.03	CASETAS DESMONTABLES PARA SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00	1,016.05	2,033.50	2.00	2,033.00	E09.00
01.01.01.01.04	MALLA PERIMETRAL CON ARPILLERA h=3.00 M	Tri.	200.00	11.20	2,740,00	200,00	2,240.00	100,00
0101010105	AGUA, CONERGON Y AUTORIZACION TEMPORAL PARIA EL USO	oto	1.00	758.54	759.54	1.00	758.54	160,60
01.01.01.01.05	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	010	2.00	543.15	1.086.30	2,00	1,086.30	100.00
01.01.01.01.07	ENERGIA ELECTRICA DONESION Y AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL US		1.00	615.41	516.41			
2101010	TRANSACIO PRINTENDANIA	GEB.	2.130	010,41	515.51	1.00	616.41	100.00
01.01.01.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11,075.10	1.59	17,509,41	11.075.10	474 CON 14	600.000
01.01.01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO FESADO	GLB	1.00	3.543.57	3,543,57		17,609.41	109,009
01:01:01:02:03	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	7,956.11	2,965.11	1.00	3,543.57	100,005
01.01.01.02.04	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	11.075.10	1.27	14,065.38	1.00	2,966.11	100.000
01,01,01,02,05	UMPTEZA PERMANENTE EN OBRA	m2	4.737,68			11,075,10	14,065.38	100.00
01.01.01.03	SEGURDAD V SALUDUK GERA	102	4,787,50	1.27	6,030.35	4,787.58	6,080.35	MEDIA
01.01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTEIXAON DE PERSONAL (EFF)	618	40.00	200.00	45 60C PO	7 May 70 M		
01.01.01.03.02	ECCUPOS DE PROTECCION CONSCTIVA (EPC)	GLB	1.00	274.40 3.004.37	10,976,00	40,00	10,976.00	100,005
01.01.01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	206.80		1.00	3,004,37	100,000
01.01.01.03.04	HABIUTACIÓN DE DESVIOS	GIB	6.00	698.96	206.86 4,193.76	1.00 6.00	206,60	100,001
01.01.01.03.05	PUENTES PEATONALES PROVISIONALES	una	15.00	186.19			4,193.76	100.00
01.01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS (BOTIQUIN DE EMER-		1.00		2,792,85	15.00	2,792.65	100.007
01.01.01.03.07	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEG			1,606.56	1,808.56	100	1,806.56	E0.008
01.01.01.03.06	CAPACITAGON EN SEGURIDAD Y SALUD EN CERA		1.00	2,542.37	2,542.97	1.00	2,942.37	100.00
01.01.01.03.03	CINTAS DE SEGURIDAD	osd m	3,000,00	503,47	2,033.66	4.00	2,013.86	100 001
la ta ta	CONSTRUCTION DE SETTOS (FLORA DEL PROJETO)	03	3,000,00	1.05	3,150.00	3,000,00	3,150,00	100,004
51 91 02.01	W/74/Advinto 05 Lifebas				- 1			
01.01.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REFLANTEO DURANTE EL PROCESO	-6	6,287.AZ	7.00				200
01.01.02.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO BIGIDO EXISTENTE	m2 m3	1,027.63	1.28	8,047,90	6,287.42	8,047.50	100.000
01.01.02.01.03	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	ms m3			33,367.15	1,027.63	33,367,15	100,000
01.01.02.01.04	EUN NACION DE DESMONTE D=40 M, MANUAL	mā mā	3,564,66 620,27	4.73	17,233.84	3,654,66	17,323.84	100.00%
01.01.07.01.05	EUMINACION DE DESMONTE HASTA LA KM DE DISTANCIA	m3		18.59	11,716.90	620.27	11,716.90	100,00%
01.D1.dZ:02	NEIDRAMIENTO GE SUE-RAZANTE BI-QUO M.I	ms	6,202.74	12.65	78,526.69	6,202.74	78,526.69	120,009
01.01.02.02.01	TRAZO NEVELES Y REPLANTED DURANTE EL PROCESO	m2	6,237,42	40000			141100000000000000000000000000000000000	
010102.02.02	MATERIAL PARA MEKURAMENTO DE SUR-RAZANTE (OVES)			1.28	8,047.90	5,287,42	8,047.90	130,00%
01.01.02.02.03	EXTENDIDO DE MATERIAL OVER	mi3 m2	1,634.73 6.287.42	15.76	25,763,34	1,634.73	25,763.34	100.008
01.01.02.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB-RAZANTE	m2	V 400 V (C)	2.70	16,976.03	5,237.42	15,976.03	100.00%
01.01.02.02.05	RIEGO DE SUB-RAZANTE (CAPAS=0.20 M.)		6,267.42	3.57	22,446.09	6,287.42	22,446,09	£30°00#
01.01.02.02.06	COLOCACION DE GEOMALIA IRIAWAL	m2 m2	6,287.42	1.11	6,979.04	6,287.42	5,975,04	100,00%
01.01.02.02.07	PROBBA DE COMPACTACION EN CAMPO (DENSIDAD DE CAMPO)	ond	6,287.42	0.16	57,592.73	6,287,42	57,592,77	100.00%
01.01.02.02.03	PROFESA INSTITU (ER EN SUE-RAZANTE (CBR>40%)			25.42	559.24	22.00	559.24	100.000
01.01.07.03	DOM ORMACION DE BASE HALLO M.	und	13,50	635.59	8,262.67	13.00	8,767.67	100.070
01.01.02.03.01	TRAZO NI VELES Y REPUVITEO DURANTE EL PROCESO		100000000000000000000000000000000000000	0.00				
01,01,02,03,02	MATERIAL DE BASE ZARANDEADO PUESTO EN OBRA	m2	5,287.42	1,23	8,047.90	6,287.42	8,047.90	100 00%
01.01.02.03.03	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE ACOPIO	m3	1,634.73	30,11	49,221.72	1,634,73	49,221.72	100,000
01.01.02.01.04		m2	200,00	2.52	504,00	200.00	504.00	100,00%
01.01.02.03.05		m3	1,634.73	2.67	15,007.84	1,53-2,73	16,807.84	100,00%
ULULUZU3.05 ULULUZU3.06		m2	6,287,42	2.70	16,976.03	6,287,42	16,976.03	150.000
01.01.02.03.06		m2	6,287,42	7.24	45,520.92	6,287,42	45,520.92	150,005
01.01.02.03.08	PERPLADO Y COMPACTADO DE BASE (CAPAS-ID ID M.)	mZ	6,287,42	7,14	44,692.18	6,287.42	44,892,18	100,00%
01.01.02.03.09	RIESO DE BASE (CAPAS=0.10 M.)	th3	6,267.42	2,20	13,832.32	6,287.42	13,832.32	100,00%
01.01.02.03.09		und	22,00	25.42	559.24	22.00	559.24	100.00%
01.01.02.03.10	white the war area and a series	und	13.00	635.59	8,262.67	13.00	8,262,67	100,00%
ernergenous is	POTENCIA SERVIN SOSTO-CONTRACO	und	1.00	381.36	381.36	100	38136	160,00%









GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

	21.01.01	SUPERFICE OF SUPERIOR AND ADDRESS OF THE SUPERIOR OF THE SUPER	1	1					- 2
						i			1
	01.01.02.04.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	6,287,42	1.28	6,047.50	5,287,42	8,047.90	H29:00%
	01.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	284.20	47.60	13,553,50	284.20	13,553.50	1000,000%
	01.01.02.04.03	CONTRETO F'C-210 KG/CM2 CON MIXER EN LOSA E-1000 CM, CON ACER	dan3	1,257.48	485,63	510,570.01	1,257.48	510,670.01	100,00%
	01.01.02.04.04	ACERO CORRUGADO D=1/2" PARA JUNTA LONGITUDIONAL		967.43					
	01.01.02.04.05	ACERO USO DE 5/8° PARA JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	*6		4.36	4,217,99	967.43	4,217.99	100,00%
	01.01.02.04.95	ACCRETION DE SE MENTA INVESTIGAÇÃO DE CONTRACÇÃON	×8	2,630,95	5.10	13,417.35	2,630.95	13,417.65	160.00%
		ACERO USO DE 1º PARÁ JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION	kg .	549.54	5.10	3,312.65	649.54	3,312.65	100,905
	01.01.02.04.07	CURADIO DE LOSAS DE CONCRETO	m2	6.287.42	3.27	14,272.44	6,787.42	14,272,44	900,00%
	01.01.02.04,08	CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION	m .	2,182.79	5,91	15,053.08	2,162.79	15,089.08	100,009
	01.01.02.04.09	SELLADO DE JUNTA LONGITUDINAL	ra	1.156.01	14.02				
	01.01.02.04.10	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION EN LOSA 3-6 MM X.S. CM.		1		15,235,30	1,158.01	16,215.30	50.00%
		SECRETOR OF TOWNS OF DIENTACIEN EN LOSA 3-6 MM X3. CM.	m	82.44	13.53	1,119.54	82.44	1,119.54	100,00%
	01:01:02:04:11	SELLADIO DE JUNTAS DE CONTRACCION EN LOSA SAMINX SCM	m	2,182,79	13.02	34,602.72	2,182.79	30,602.72	100.00%
7	01.01.02.04.12	SELIADO DE JUNTAS DE AISLAMIENTO.	123	124.59	12.58	1,693.29	124,69	1,693.23	100,00%
1	01.01.02.04.13	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	m2	6,287.42	1.27	7,985.02	6,287,42		
1	61.01.02.05	PROFESAS DE COMMERCA DE CALIDAD		30,000	2.0.0	11303.02	0,207,42	7,595.02	100,000
A	01.01.02.05.01	DISERO DE MEZOLAS (CONCRETO F'C=210 KG/CMZ)		2.24	444-22	1200000			A-1000
(31)			und	2,00	355.93	711.85	2.00	711.86	100,00%
1	01.01.02.05.02	PRUEBA DE COMPRESION SIMPLE (ROTURA DE BRIQUETAS)	und	185.00	30.12	5,572.20	185.00	5,572,20	300.004
(U)	01.01.02.05.03	PRUEBA DE SOLDADURA EN SUMIDEROS	und	4.00	169.49	677.56	4.00	577.96	100.000
4	SABIGUE	ACCESO VEHIOLEM							
1	01.01.02.00.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	755.72	1.20	968.60	250.73	- Access	
_ 1	01.01.02.06.02	DEMOLICION DE ACTESOS VEHICUJARES					756.72	968.60	100,00%
6	01.01.02.06.03		m2	723,10	13.63	9,835.85	723.10	9,685,85	ROSTRUM
1-1		EXCAVACION MANUAL PARA ACCESO VEHICUSAR	Ent	72.31	24.37	1,762.19	72.31	1,762.19	1133.1825
	01.01.02.06.64	ELIMINATION DE DESMONTE D-40 M. MANUAL	mū	101.23	16.83	1,912.23	101.23	1,912.23	100.00%
	01.01.02.06.05	ELIMINACIÓN DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANDA	m3	101.23	12.66	1,281.57	101.23	1,281.57	100,00%
	01.01.0206.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	755,72					
	01.01.02.05.07	EMPSDRADG E-12.50 CM.			4,84	3,662.52	756.72	3,662.52	100,005
			m2	756.72	15,70	15,94E-51	756.72	11,948,61	559.00%
	01.01.02.05.03	CONCRETO F C+210 KG/CM2 (FREMEZCLADO)	m3	75.67	409.97	31,014.96	75.57	31,014.86	100.00%
COUSTRA	01.01.02.06.09	CURADO DE ACCESOS VEHICULARES	m2	756.72	2.27	1,717.75	756.72	1,717,75	150,035
100	01.01.02.06.10	PRURADO EN ACCESOS VEHICULARES	m	7,640.35	6.63	50,655.52	7,640,35	50,655.52	100,00%
13/	33.01±0.07	REAUSKRENES			California (C	Contract Contract	CAN (58000)	wordshift.	
S WORKSHOW E	01.01.02.07.01	REPOSICION DE REDES DE AGUA	GLB	3.50	251277	25453			
E GORRAS	01.01.02.07.02	REPOSICION DE REDES DE DESAGUE		1.00	2,542.37	2,542.37	1.00	2,542.37	100,004
137 131			GLB	1.00	2,542.37	2,542,37	1.00	2,542.37	100.00%
12/	01.02	CONSTRUCTOR OF SISTEMANIA AGUAS PLOVINGES							1
CUSCO.	P10.072 fri	2NORMON DE DESCRIPCIÓN DES ARBEST (15 ev.a)							- 1
000	01.02.01.01	TRAZO NEVELES Y REPLANTED DURANTE EL PROCESO	m2	30,04	1.28	38,45	30.04	35.45	100.000
	81.02.01.02	DEMOUGON DE TAPAS DE BUZON							100000000000000000000000000000000000000
	01.02.01.03		und	17,00	66.51	1,130.57	17.00	1,130.67	100.00%
ODISTRICK		DEMOLICION DE PARED HASTA H=0.60 M.	m3	6,49	79.80	517.50	6.49	517.90	100.00%
OVIII WK	01.02.01.04	EUMINACION DE DESMONTE. C=40 M. MANUAL	m3	13.12	15.59	747.84	13.12	247.24	100.00%
	0102.0109	ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 EM DE DISTANCIA	m3	13.12	12.66	166.10	13.12	156.10	100.00%
11	01.02.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAREDES DE BUZCAV	m2.	38,45	26.59	1,022.39	38.45		9-053-943-45-18-1
DEET NAG	01.02.01.07	CHOST SO ARDI ARAR COARROCHSED Y COARROCKS						1,022.39	100.00%
UEET 3	01070108		m2	25,23	29,99	1.007.43	\$9,23	1,007.43	100.00%
.0		ACERO F4=4200 KG/CM2	*6	284.55	4.32	1.445.26	334.55	1,445.26	100,000
1 65	01.02.01.09	CONCRETO F'C+210 KG/CM2 C/MEZCLAD GRA	m3	5.05	423,74	2,139.89	5.05	2,139.89	100.00%
24 15	01.02.01.10	TASRAIED INTERIOR EN BUZON	m2	25.54	25.40	652,79	25.64	552.79	1067,0005
GI T	01020111	TAPA CIRCULAR F'F'DE D=0£014,	oza	17.00	36236	6,163.62	17.00	6,162.62	150,075
19 1	01.07.01.12	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2						
	02.03.03.12		m2	50.87	2,21	115.47	50.87	115.47	100.00%
19-	Table or	HOSSING DELAYER GETTA HATEMA DELOMENAS CAS LAGO		2001.000.0					
9	01.02.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	132	10.60	3.26	13.57	5.30	5.75	59.02%
1	01.02.02.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	17.23	24.37	419.90	8.39	204,48	45,69%
10.1	03.02.02.03	PEFILADO DE EXCAVACIONES	in2	55,55	4.72	266.92	27,69	130.70	48,97%
Nig	01.02.02.04	ELIMINACION DE DESMONTE D=40 M. MANUAL	m3	22.40	18.09		10.01		
LIC				9.000		423,15		205.09	46,7195
11,	01.02.02.05	EUMINACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANCIA	913	22,40	12.66	283.58	19.91	133.12	48,71%
. 1	01.02.02.06	SOLADO E≥LO CM. MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m2	10.60	23.53	744.12	5.30	123.05	50.00%
17	01.02.02.07	CONCRETO F'C≈175 KG/CMZ	m3	3.10	356,43	2,357.09	3.97	1,415.03	49,01%
	01020208	CONCRETO F'C+210 KG/CM2	m?	1.78	423.74	754.26	0.89	377.13	50.00%
/	01.02.02.09	ENCOPRADIO Y DESENCOPRADIO EN PAREDES DE BUZON	102	26.58	26.59	706.76	12.82	340.28	P223125222 F 101
1 mestion	01.02.02.10	ENCOFRADO Y DESENÇOFRADO PARA LOSA DE TECHO		7727000	100 200 300				48 23%
ALTRIAL S			m2	8.91	39.93	355.78	4.45	178.09	502366
心则	01.02.02.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MEDIA CAÑA	und	6.00	28,66	171.96	3.00	69.38	50.00%
MAN / TOTA	01.02.02,12	ACERO FY=4200 KG/CN4Z	10	118.08	4.32	510.11	59.04	255,05	50.00%
E/ / de X2	M01.02.02.13	TARBAJEO INTERIOR EN BUZON	m2	36,58	25.46	676.73	1252	326.40	48,23%
自 400年/星	Mar angeres	TAPA CIRCULAR FIF DE D×0.50 M.	650	6.00	362.86	2.177.16	3.00	1,035.55	
一个一个		CURAGO DE ESTAUCTURAS DE CONCRETO	m2	42.27	2.27	96.95			50,00%
X 331100 1 /3E	Malakan	ANALIST BED TROUGHT ACCUMENTS	1114	WELL!	2.21	25.25	20.66	46.90	48.88%
1/21	1		1 1	Q150	10.00				
NOON HAVE	01.02.03.01	TRAZO NEVELES Y REPLANTED DURANTE EL PROCESO	m2	2.83	1.23	3.69	2.88	3.59	300.00%
EL-CIENT	01.02.03.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	må l	3.69	74.37	94.80	3 23	24.60	100.0074
	01.02.03.03	PEFILADO DE EXCAVACIONES	mZ.	15.84	4,72	74.76	15.84	74.76	100 00%
0/	01.02.03.04	CLIMINACION DE DESMONTE D=40 M. MANUAL	1113	5.05	18.62	95.39	5109	99,39	100.00%
pm V	01.02.03.05	ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANCIA	m3	5.05	12.66	63.93	5.05	63.95	950,00%
1111	01.02.03,06	SOLADO E=10 cm. MEZCLA 1:12 CEMENTO HORNIGON	n12			7278-777540787			
1	01.02.03.07		1 1	2.58	23.63	66.33	2.58	66.33	±007.00%
a Ostriai de		ODNICHEFO FIC=175 KG/CM2	un3	3,83	335.43	632.27	183	552.27	100.00%
dolental de	01.02.03.09	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.46	#23,74	194,92	9,46	194.97	103.6836
Sancia Sancia	eo.co.so.ro/	ENCOFRADIO Y DESENCOFRADIO NORMAL	m2	6.48	42.44	275.01	6.48	275,01	100 00%
12/ XV /8/	91.07.03.10	ENCOFRADIO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m2	2,31	39.93	92.24	2.31	92.24	100.00%
S CHARAMAN S	01.02.03.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MEDIA CAÑA							The state of the s
3	01.02.03.12		und	2.00	28.66	57.32	2.00	57.32	100,00%
VSD/V /0/	MANUALS 12	ACERO FY=4200 kg/CM2	×8	66,94	4.32	259.15	66.94	289,18	100,0094
			m2	5,40	25,46	137,48	5.40	137.48	100.00%
C 560	01.02.03.13	YARRAJEO INTERIOR EN CAJA DE REGISTRO	1 1	2.00	362.88	725.72	2.00	729.72	100.006
		TAPA CIRCULAR PY'DE D≥0.60 M.	1029 1			23.63			
Charles	01.02.03.13	TAPA CIRCULAR F*F°DE D≥0.89 M,	pza m7		3.33			200 60	
1 Charles	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15	TAPA CIRCULAR F°F°DE D±0.69 M, CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	10.61	2.27	20.00	10.01	23.63	100,00%
Charles	01.02.03.14 01.02.03.14 01.02.03.15	TAPA CIRCULAR PYPOE D=0.65 M, CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (0.55 DCCO : 15 L5	m2	10.41					
The state of the s	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15 ::04 01.02.04.01	TAPA CIRCULAR PT PED E-10.60 M, CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESEDENTE DE LA TRANSPORTE DE LA FROCESO TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL FROCESO	m7 m2	34.90	1.28	44.67	25.30	33.02	100.00% 79,92%
Charles of the Charle	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02	TATA CIRCULAR PT/DE DIAGO M, QUARDO DE STRUCTURAS DE CONCRETO BOTO DE CONTROL DE CONTRO	m2	10.41		44.67			
1	01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02 01.02.04.02	TAPA CIRCULAR PT PED E-10.60 M, CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESEDENTE DE LA TRANSPORTE DE LA FROCESO TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL FROCESO	m7 m2	34.90	1.28		25.30	33.02 1,007.46	73,925 75,609
V Topogram	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02	TATA CIRCULAR PT/DE D-LOSO M. CURADO DE (STRUCTURAS DE CONCRETO) RADO RESEAU REPLANTED DURANTE EL FROCESO EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO PENLADO DE EXCAVACIONES	m7 m2 m3 m2	10.41 34.90 54.65 195.36	1.28 24.37 4.72	44.67 1,332.55 922.10	25.30 41.34 150.18	33.02 1,067.46 708.85	73,92% 75,50% 76,67%
1	01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02 01.02.04.02 01.02.04.03 01.02.04.04	TANA CIRCULAR PT POE D-LOS M, CARADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CARADO DE LOS ANTONIOS TRAZO RIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO PERHADO DE ENZAVACIONES ELIARNACION DE DESANONTE D=40 M, MARHUAL	m2 m3 m3 m2 m3	10.41 34.90 64.68 195.36 71.08	1.28 24.37 4.72 18.99	44.67 1,332.55 922.10 1,342.70	25.30 41.34 150.18 53.74	33.02 1,007.46 708.05 1,015.15	73,926 75,604 76,675 75,605
V Topodo	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.05	TATA CITICULAR PT/DE D-US-5 M. CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ENTRE DE L'ANTIGUE D'URANTE EL PROCESO ENCANACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO PERILADO DE EXCANACIONES EUNINACION DE DESMONTE ID=40 ML MARIUAL EUMINACION DE DESMONTE HASTA L'AND DE DISTANCIA	m2 m3 m2 m3 m3	10.41 34.90 54.68 195.36 71.08	1.28 24,37 4.72 18.99 12,66	44.67 1,332.55 922.10 1,342.76 899.87	25,30 41,34 150,18 53,74 53,74	33.02 1,007.46 708.85 1,015.15 680.35	73,925 75,565 76,675 75,5675 75,605
V Topodo	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.05	TATA CIRCULAR PT POE DIJASO M. GURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO RASCO RUMBA STO: TRACO RUMBA STO: TRACO RUMBA STO: TRACO RUMBA STO: ENCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO PERLADO DE EXCAVACIONES BIJARNACION DE DESMONTE DI-40 M. MANUAL ELIMINACION DE DESMONTE DI-40 M. MONTOS SCLADO E-19 CM. MEZCA I-12 CEMENTO HORMIGOR	m7 m3 m3 m3 m3 m3	10.41 34.93 54.65 195.36 71.08 71.08 34.95	1.28 24,37 4.72 18.99 12,66 23,03	44.67 1,332.55 922.10 1,342.70	25.30 41.34 150.18 53.74	33.02 1,007.46 708.05 1,015.15	73,926 75,604 76,675 75,605
Mark Species	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.05	TATA CITICULAR PT/DE D-US-5 M. CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ENTRE DE L'ANTIGUE D'URANTE EL PROCESO ENCANACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO PERILADO DE EXCANACIONES EUNINACION DE DESMONTE ID=40 ML MARIUAL EUMINACION DE DESMONTE HASTA L'AND DE DISTANCIA	m2 m3 m2 m3 m3	10.41 34.90 54.68 195.36 71.08	1.28 24,37 4.72 18.99 12,66	44.67 1,332.55 922.10 1,342.76 899.87 803.75	25:30 41:34 150:18 53:74 53:74 25:80	\$3.02 1,007.46 708.05 1,015.15 680.35 594.17	73,925 75,60% 76,67% 75,60% 75,60% 71,93%
Mark Species	01.02.03.13 01.02.03.14 01.02.03.15 01.02.04.01 01.02.04.02 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.05	TATA CIRCULAR PT POE DIJASO M. GURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO RASCO RUMBA STO: TRACO RUMBA STO: TRACO RUMBA STO: TRACO RUMBA STO: ENCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO PERLADO DE EXCAVACIONES BIJARNACION DE DESMONTE DI-40 M. MANUAL ELIMINACION DE DESMONTE DI-40 M. MONTOS SCLADO E-19 CM. MEZCA I-12 CEMENTO HORMIGOR	m7 m3 m3 m3 m3 m2 m2	10.41 34.93 54.65 195.36 71.08 71.08 34.95 103.15	1.28 24.37 4.72 18.99 12.66 23.03 47.99	44.67 1,332.55 922.10 1,342.76 499.67 803.75 5,205.36	25.30 41.34 150.18 53.74 53.74 25.60 83.66	\$3.02 1,007.46 708.95 1,015.15 680.35 594.17 3,999.23	73,975 75,7695 76,675 75,6075 75,6076 71,935 76,835
Mark Species	01.02.03.13 01.02.03.15 01.02.03.15 01.02.04.02 01.02.04.02 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.05 01.02.04.07	TATA CIRCULAR PT/DE D-US-5 M. CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ROS DESO, TO SALDATOS! IRACO RIVELES Y REPLANTED DURANTE EL PROCESO EXCANACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO PEFILADO DE ESCANACIONES ELIMINACION DE DESANONTE D-40 M. MANUAL ELIMINACION DE DESANONTE HASTA LA MA DE DISTANCIA SOLADO E-10 C.M. MEZCIA - 1:12 CEMBUTTO HORMIGON ENCOPRADO Y DESENO. DE SUMDEROS CONCRETO F C-1758; g/mai Paria. SUMA DEROS	m7 m3 m3 m3 m3 m3 m2 m3	10.41 34.90 54.65 195.36 71.08 71.08 34.90 103.15 77.91	1.28 24.37 4.72 18.99 12.66 23.03 47.69 356.43	44.67 1,332.55 922.10 1,342.76 899.87 803.75 5,205.96 9,947.96	25.30 41.34 150.18 53.74 53.74 25.60 83.66 22.19	33.02 1,007.46 708.65 1,015.15 680.35 594.17 3,999.23 7,909.18	73,975 75,60% 76,67% 75,60% 75,60% 71,93% 26,83% 29,51%
Mark Species	95.07.03.13 91.07.03.14 91.07.03.15 91.07.04.01 91.07.04.02 91.07.04.03 91.07.04.04 91.07.04.05 91.07.04.05 91.07.04.08	TATA CIRCULAR PT/DE D-055 M, QUARDO DE STRUCCUSAD DE CONCRETO. BASEDIREO, PERMITA PARPE. TRAZO HIVELES Y REPLANTED DURANTE EL PROCESO EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPRECTO PERHADO DE EXCAVACIONES BIANNACION DE DESMONTE D-40 M, MARHUA, ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 XM DE DISTANSA SOLADO ES DE CAMERCADA L'112 CEMENTO HORMIGON ENCOPRADO Y DESMONTE DAS SUMIDEROS CONCRETO F C-1751s/g/m.2 PARA SUMI DEROS ACEDO FT-44200 NS/CMS.	m7 m3 m3 m2 m3 m3 m2 m2 m3	10.41 34.90 54.65 195.36 71.06 34.99 103.15 77.91 980.33	1.28 24.37 4.77 18.89 12.66 23.03 47.09 356.43 4.32	44.67 1,332.55 922.10 1,342.76 499.67 803.75 5,203.96 9,947.96 4,013.03	25.30 41.34 150.18 53.74 53.74 25.50 83.50 22.19 690.48	33.02 1,007.46 708.65 1,015.15 680.35 594.17 3,999.23 7,909.18 2,992.67	73,925 75,60% 76,60% 75,60% 75,60% 75,60% 75,63% 70,53% 70,51% 70,77%
Jan	01.02.03.13 01.02.03.15 01.02.03.15 01.02.04.02 01.02.04.02 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.03 01.02.04.05 01.02.04.07	TATA CIRCULAR PT/DE D-055 M, QUARDO DE STRUCCUSAD DE CONCRETO. BASEDIREO, PERMITA PARPE. TRAZO HIVELES Y REPLANTED DURANTE EL PROCESO EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPRECTO PERHADO DE EXCAVACIONES BIANNACION DE DESMONTE D-40 M, MARHUA, ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 14 XM DE DISTANSA SOLADO ES DE CAMERCADA L'112 CEMENTO HORMIGON ENCOPRADO Y DESMONTE DAS SUMIDEROS CONCRETO F C-1751s/g/m.2 PARA SUMI DEROS ACEDO FT-44200 NS/CMS.	m7 m3 m3 m3 m3 m3 m2 m3	10.41 34.90 54.65 195.36 71.08 71.08 34.90 103.15 77.91	1.28 24.37 4.72 18.99 12.66 23.03 47.69 356.43	44.67 1,332.55 922.10 1,342.76 899.87 803.75 5,205.96 9,947.96	25.30 41.34 150.18 53.74 53.74 25.60 83.66 22.19	33.02 1,007.46 708.65 1,015.15 680.35 594.17 3,999.23 7,909.18	73,975 75,60% 76,67% 75,60% 75,60% 71,93% 26,83% 29,51%









GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

	01.02.04.11 01.02.04.12 01.02.04.13 01.02.04.14 01.02.04.15 01.02.04.16 01.02.04.16	REHILA SUMIDERO DE DIMOZAM CON PLAT Z' X1/2" MARCO L 21/2 X1 REHILA SUMIDERO DE BAMOZAM CON PLAT Z' X1/2" MARCO L 21/2 X2 I BEHILA SUMIDERO DE BAMOZAM CON PLAT Z' X1/2" MARCO L 21/2 X2 I CHARGO DE ESTAUCHMAS DE CONACIO DE UMPIEZA Y DESCOLMATAGION DE SUMIDEROS ENSTENTES UMPIEZA Y DESCOLMATAGION DE SUMIDEROS ENSTENTES UMPIEZA Y DESCOLMATAGION DE TUBERIAS ENSTENTES PINTURA ESMALTE EN SUMIDEROS	und	13.00 1.00 2.00 175.46 233.72 30.57 201.73 13.83	471.92 2,631.61 2,524.03 2.27 41.61 41.61 5.00 24.75	5,123.26 2,672.61 5,068.05 2847.9 9,725.09 1,272.02 1,006.60 200.00	13.00 1.00 2.00 99.26 233.72 30.57 201.72 10.47	6,127,26 2,632,61 8,068,06 225,32 9,725,39 1,272,02 1,008,63 227,74	250,00% 153,00% 150,00% 150,00% 150,10% 150,10% 150,70%
A	01.02.05.01 01.02.05.02 01.01.05.02 01.02.05.04 01.02.05.05 01.02.05.06 01.02.05.07	TRATO HIVEES Y REPLANTED DURANTE EL PROCESO EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS BEADOLIGON DE VEREDAS FERRIADO NARVIAL DE ZANIAS ELIMINACION DE DESMONTE D-40 M. MANUAL ELIMINACION DE DESMONTE HASTA LS KM DE DISTANCIA CAMA DE APCIVO (=0.15 M.)	m3 m2 m2 m3 m3 m3	667-62 1,077-53 5,76 657.62 1,004,43 1,004,48 644.56	1.28 24.37 13.63 6.70 18.69 12.66 22.05	854.55 26,259.41 78.51 4.473.65 18,974.63 12,716.72 14,214.75	667.67 1,077.53 5.76 135.57 1,004.48 1,004.48 529.26	554.55 26,259.41 78.51 938.37 18,974.63 12,716.72 11,670.18	101.005 100.005 100.005 103.115 103.005 100.005 52.117
	01.02.05.08 01.02.05.09 01.02.05.10 01.02.05.11 01.02.05.13 01.02.05.13	CAMA DE APOYO EGAJO M. SUMANISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFILADA DE PVC (SISTEMA RI SUMANISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFILADA DE PVC (SISTEMA RI SUMANISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SNY UP ØJSÖMUN RELLENO VOCAMPACTADO CON ARENA GRUESA RELLENO VECMAPACTADO CON AMERIKAL PROPIO SELECCIONADO REPOSICION DE VIREDAS DAMA, LE CARRETO	002 00 00 00 003 003 003	22,95 228,67 424,57 32,90 480,72 205,74 5,76	14.70 520.44 244.67 60.19 107.79 63.01 118.54	337.51 124.213.41 103.379.54 1,971.25 91,316.81 19,264.69 685.09	22.49 238.67 306.47 27.53 402.63 254.21 5.76	330.50 124,213.41 74,984.25 1,654.59 43,399.49 16,017,77 685.09	97.95% 100.00% 72.13% 83.93% 59.76% 59.15% 100.00%
SOUSTINES OF DECIMAL D	01.02.05.01 01.02.05.02 01.02.05.03 01.02.05.04 01.02.05.05 01.02.05.05	TRAZO RIVELES Y REPLANTED DURANTE IL MOCESO EXCANACION MARIVAL EN TERRINO COMPACTO DEMOLICION DE PANIMENTO DE CANTO REDADO PENTADO DE EXCAVACIONES ELIMENACION DE DESMONTE DI-40 AL MANIVAL ELIMENACION DE DESMONTE HASTA 14 MM DE DISTANCIA SOLADO 6-10 CM, MEZCA 1:12 CEMENTO HORMISON	in2 in3 in2 in2 in3 in3 in2	57.57 67.14 47.38 57.87 100.55 100.55 57.87	1.28 24.37 13.62 4.72 15 '89 12.66 23.03	74.07 1,036.20 645.79 273.15 1,899.29 1,272.56 1,352.75	57,67 67,14 47,38 57,67 100,55 100,55 57,87	74.07 1,636.20 645.79 273.15 1,899.38 1,272.96 1,332.75	100.10% 100.00% 100.00% 100.00% 100.00% 100.10% 100.10%
	01.02.05.03 91.02.05.09 91.02.05.10 91.02.05.11 91.02.05.12 91.02.06.13 91.02.06.14	CONCRETO FOUZIO NGCIMZ ACERO FY-4200 NGCIMZ TARRAIDO CON IMPERIRABERIUZANTE ENCOPRADO Y DESENCOFRADO NORMAL CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SELLADO DE IUNTAS EN CANAL EMPALME DE CANAL	m3 kg m2 m2 m2 m2 m	40.48 1,595.90 192.14 140.47 482.66 38.00 1.60	423.74 4.32 25.46 47.44 2.27 8.50 415.39	17,119.10 6,694.29 4,201.88 5,961.59 1,095.64 373.60 415.33	40.40 1,595.90 192.14 140.47 482.66 38.00 1.00	17.119.10 6,594.29 4,891.85 5,961.55 1,095.64 323.00 415.36	100,00% 100,00% 100,00% 100,00% 900,00% 100,00%
Control of Marie	01.02.07.01 01.02.07.02 01.03	UNIO CAR DE CORTEGE DE CREIDAS DE DESTRO DE MEZICAS (CONCRETO F'0475 80/CM2) PRUREA HIDRAULICA PARA TUBERIAS DE DRENAIE SEÑALOSGON HIBRIONI AL TYBERIAS.	und m	1.00 696.05	355,93 12.28	355.93 8.547,49	150 896.55	355.92 8,547,49	100.00% 100.00%
The Color	01.03.01.01 01.03.01.03 01.03.01.03 01.03.01.04	EAR, PACCH FENTONIA PANTRA REFECTIVA SODRE EL PAVIMENTO PANTRA EN CRUCEROS PATONIALES (UNIAS DE CLERA) PANTURA UNEAL INTERNITENTE TACHA REFECRASFIECTIVA	mZ mZ m2 und	67.51 349.50 109.69 209.00	18.77 17.78 18.77 30.27	1,267.16 6,039.36 2,053.88 4,216.16	67.51 249.50 109.69 208.00	1,267.16 6,639.36 2,053.55 4,216.16	100.00% 100.00% 100.00%
Satist	01.03.02.01 01.03.02.02 01.03.02.03 01.03.02.04	MARALAMIEN VERTICAL SEÑAL REVENTIVA SEÑAL REJAMENTARIA LETRERO INFORMANDO DE CALLES PRITURA ESPARLTE EN POSTES DE CONCRETO COMPONIBLETT E AMPECINADA INFORMENTEMA PERFONIAL CONSTRUCTION DE FARENCIES Y VERTICAS	und und und und m2	11.00 18.00 8.00 154.44	397.52 397.52 428.90 15.88	4,372.72 7,155.36 2,511.30 2,452.51	11.00 18.00 2.00 154.44	4,372.72 7,155.36 3,511.20 2,452.51	100.00% 100.00% 100.00% 500.00%
AL A	02.01.01.01 02.01.01.02 02.01.01.03 02.01.01.04 62.01.01.05 02.01.01.05 02.01.01.05 02.01.01.05 02.01.01.09 02.01.01.09	TRAZO HIVELES Y REPONTED DURANTE EL PROCESO DEMOLICION DE SARDHREES ELIMINACION DE DESMONTE D. «40 AL MANUAL ELIMINACION DE DESMONTE D. «40 AL MANUAL ELIMINACION MANUAL PRAN SARDINALES ENCOPERDO Y DESENC, DE SARDINELES CONCRETO FO-220 AS (FOLDE (PERMEZLADO) CURADO DE SARDINEL DE CONCRETO SELLADO DE LOUTAS EN SARDINEL FIN DURA EN SARDINELES FIN DURA EN SARDINELES	m2 m3 m3 m3 m3 m3 m3 m3 m3	550.16 103.56 266.47 269.47 102.37 3,044.61 307.41 3,574.09 188.38 171.79	1,28 60 10 18.89 12.66 24.37 44.74 403.87 1.27 8.50 13.60	711.93 6,584.56 5,411.42 3,626.71 2,494.76 130,215.65 125,075.14 8,113.18 1,575.82 2,370.70	555.16 109.56 286.47 226.47 107.37 3,044.61 307.11 3,574.09 185.39 171.19	711,60 6,584,56 5,411,42 3,626,71 1,461,76 136,215,85 125,875,13 8,113,18 1,575,82 1,2370,70	100,00% 200,00% 100,00% 100,00% 100,00% 100,00% 100,00% 100,00%
SO SUPLAN ON A	03.01.01.11 67.01.02 03.01.02.01 02.01.02.02 02.01.02.03 02.01.02.04 02.01.02.05 02.01.02.05 02.01.02.05	PASE DE AGUAS PLUVIALES VERELAS IBARO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DEMOLICION DE VERELAS ELIMINACION DE DESMONIE D'40 M. MANUAL ELIMINACION DE DESMONIE HASTA 14 MA DE DISTANDA CORTE SUPERFICIA, MANUAL HASTA 14 MA DE DISTANDA CORTE SUPERFICIA, MANUAL HASTA 14 MA DE MISONAR AFPOSICION DE CAVA DE MEDIDOR (ABUA POTARLE) REPOSICION DE CAVA DE MEDISTRO (DESAGUE)	m2 m2 m3 m3 m3 m3	23.49 1,559.37 1,783.93 805.01 806.81 306.31 183.00	14.24 13.63 15.80 12.66 24.37 64.51	333,22 2,008,79 24,314.97 15,221.75 30,201.55 7,454.77 11,805.33	23.40 1,569.37 1,783.93 805.81 805.81 306.31 193.00	323.22 2,008.79 24,314.97 15,221.75 10,701.55 7,464.77 11,805.33	100,006 100,006 100,006 100,006 100,006 100,006 100,005
Q see	02.01.02.03 02.01.02.09 02.01.02.10 02.01.02.11 02.01.02.12 02.01.02.14 02.01.02.14 02.01.02.15 02.01.02.15	PERTITADO Y COMPACTADO DE TERRENO ENCOPHADO Y DESENC, DE VERDAS EMPEDRADO E-12.50 CM. CONCRETO FO-212 KG/CM2 (PREMEZCLADO) UMAJEZA SUPERFICIAL SUMMISTRO Y COLOCADON DE GRESS CERANICO	und m2 m2 m2 m3 m2 m2 m2 m2	124.00 1,569.37 118.00 1,569.37 156.94 470.31 470.81 470.81 1,569.37	59.32 4.84 42.44 15.79 409.57 8.33 77.58 13.47 2.27	7,291.26 7,595.76 5,097.91 24,780.35 64.325.00 3,921.65 36,530.15 6,341.61 3,562.47	123.00 1.569.37 118.00 1.569.37 156.94 470.31 470.31 470.31 1.569.37	7.296.36 7,596.75 5,007.92 24,780.35 64,225.00 3,922.65 36,530.15 6,341.81 3,552.47	100.00% 100.00% 160.00% 160.00% 160.00% 160.00% 160.00% 160.00% 160.00%
Serve Allers	01.01.02.17 01.01.03.01 01.03.02	BRUÑADO DE VEREDAS MARTICLOS AS MECHALES TRAZO NIVELES Y REFLANTEO DURANTE EL PROCESIO	m 2 m 2 m 2	581:30 1,162:60 111:14 111:14 7.79	8.50 6.63 1.23 4.84 42.44	4,741.05 7,708.04 142.26 537.92 330.61	58130 1,16260 111.14 111.14 7,79	4,941.05 7,702.04 142.26 537.92 330.61	100.00% 160.00% 160.00% 100.60% 160.00%
Part of Co	02:01:03:05 02:01:03:06 02:01:03:07 02:01:03:08 02:01:03:09	KENCRETO FC-110 KG/CM2 (PREMEZCLADO) CURRADO DE VEREDAS DE CONCRETO LIMÁRIZAS SUPERFICIAL SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRESS CERAMICO	m3 m2 m2 m2 m2 m2	11.14 11.11 111.14 111.14 111.14	15.73 409.81 1.21 8.33 17.59	1,754 % 4,553.66 252.25 925.66 1,622.35 1,997.66	11.14 11.14 11.14 11.14 11.14 11.14 11.14	1,75420 4,553.66 252.25 925.90 8,023.35 1,497.06	100,00% 100,00% 100,00% 100,00% 100,00%
		OSTRITA SEMANDO ROMANDOMO MONEGORIANO MONE			1	Alberta A IKGENIERO RESIDENTE DI	CALL.		j





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

haretes.	EALASA PARA DAGARATTI SOCIETI STURIOT	1	I		1			
92.01.04.01	TRAZO INVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	in Z	26.60	1.28	34.05	26.60	34.05	300,00%
02.01.04.02	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.30 M, SIN APISONAR	1993	5.32	24.37	129.65	5.32	120.65	500 00%
02.01.04.03	OF MCLICION DE VEREDAS	m2	4.20	23.63	57.25	4,20	97.25	10/1/00/5
02010404	EUMINACION DE DESMONTE. D=40 M. MANUAL	1713	8.09	18.89	152.82	8.09	152.82	100.00%
62.01,64.65	EULIDHACION DE DESMONTE HASTA 14 KM DE DISTANGA	m3	3.09	12.65	102.42	8.09	102.42	380,000
02.02.04.06	PERFITADO Y COMPACTADO DE TERRENO	1112	26.00	4.84	1.28.74	26.60	128.74	200.00%
02.01.04.07	ENCOFRADO Y DESENC. DE VEREDAS	m2	12.16	42.44	516.07	12,16	516.07	150,5064
02.01.04.08	EMPEDRADO E+12.50 CM.	m2	26.60	15.79	420.01	25.60	420.01	200,000
02.01.04.09	CONCRETO PC=210 KG/CM2 (PREMEZCIADO)	m3	2.66	409.87	1,090.25	2.66	1,090.25	300.06%
02.01.04.10	CUBADO DE RAMPAS DE CONCRETO	lm2	26.60	2.27	60.38	76.60	60.38	100.00%
02.01.04.11	BRUÑADO EN RAMPAS	m	121.60	6.63	906.21	121.60	806.21	100.004
No.	COMPONENTE E ADECIADO ACONDICIGINAMENTO DIRRANO	1					900000000	
50061	TRANAMA CONTREMENTARIOS	1						
019190	KANTAL DÉ TOMBETO DE BRIGADES							
03.01.01.01	EXCAVACION MARIUAL	m3	0.50	24.37	12.19	0.50	12.19	100 00%
03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.00	42.44	152.78	3.60	152.78	300.0EG
03.01.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	ks	11.93	4.92	51.41	12.90	51.41	200,00%
03.01.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	lm3	0.42	356.43	149.70	0.42	149.70	100.00%
03.01.01.05	TARRAJED MEZCIA 1-5 e= 1.5cm	m2	6.20	18.90	117.18	6.20	117.18	1001.00%
63.01.01.06	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	6.20	0.43	2.67	6.20	2.67	363.00%
5101.62	BASINGROMETALIST PARTITION OF THE PARTIT							
03.01.02.01	BASURERO METALICO DE 02 CONTENEDORES	und	3.00	492.18	1,476.54	3.00	1,476.54	350 000
2201 cd	AUBEANSTRED DE ROSTES DE CONTRELEO (DE UBBOANTES)	3500						
03.01.03.01	AUNEAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO	imd	10.00	677.97	5,779.70	10.00	6,779.70	100,00%
03.02	ACCHIDICIONANMENTO DE AREAS VERITES							
03.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	mi2	1,706.95	1.28	2.184.90	1,706.95	2,184.50	208 00%
03.02.02	DESBROCE Y DESIHERBE MANUAL	m2	1,706.05	6.29	10,736.72	1,706.95	10.736.72	10/2004
03.02.03	PREPARACION DE TERRENO CON TIERRA VEGETAL	mZ	1,705.95	20,41	34,838,85	1,705.95	34,838.85	100,000%
63.02.54	COLOCACION DE CHAMPAS	m12	1,705,95	10.48	17,835.84	1,706.95	17,289.24	180,00%
03.02.05	COLOCACION DE ARBUSTOS NATIVOS	und	135.00	25,51	3,469.36	136.00	3,469.36	100 600
CHUL	HERGAGON DELAMATO AMBIENTAL				1			
03.03.01	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO	dia	210.00	38.22	8,025.20	210.00	3,026.20	100.00%
03.03.02	CONTENEDORES PARA ACOMO DE BASURA DURANTE LA CONSTRUCCION	und	4.00	381.36	1,525.44	4,00	1,525.44	100.00%
03.03.93	LONA PARA COBERTURA DE AGREGADOS	und	1,00	636.00	636.00	1.00	636.00	100,00%
03.03.04	RESTITUCION DE AREAS UTILIZADAS	len2	200.00	11.10	2,220.00	200,00	2,220.00	180.00%
03.03.05	DESMONTAJE DE MAILA FERIMETRAL CON ARPILLERA	art.	2:30:56	5.90	1,190.00	202.00	1,280.00	TOTAL COME
03.03.06	UMPIEZA FINAL DE CBRA	mž	13,075.10	1,44	15,948.14	11,075.10	15,948.14	100,00%
	CONTO DERICTO	1			2,657,929.22		2,609,485.33	97,21%
	GASTOS GENERALES (12.38 %)				330,200,76		322,967.35	
	U11UDAD (7,50%)	ı			185,755.05		182,663.97	
	SUB TOTAL	1			21010000		3 445 440 65	
	FACTOR DE RELACION (8.960 %)				3,184,885.03		3,115,116,65	
	16V DEGG 15				550.348.13		2,990,511.98	
	DOX TOWN IS				559,3×6.13		538,292.15	
		4						

ODIST	MAL	Qn.
d.	1	12
A PAI	E.E.	Ê
Mon.	01	jÖ,

UNIDAS



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL 01	PRESUPUESTO PARTIDAS	PRESUPUESTO DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,667,929.22	123,475.69	15,721,31	58,443.87	80,753.13
GASTOS GENERALES 12.3766687%	330,200.76	15,282,18	1,945.77	7,233,40	9,994.55
UTILIDAD 7%	186,755.05	8,643,30	1,100.49	4,091.07	5,652,72
SUB TOTAL	3,184,885.03	147,401.17	18,767.58	69,768.35	95,400.396
FACTOR DE RELACION 0.96	3,057,489.63	141,505.12	18,016.87	66,977.61	92,544,38
JGV 16%	550,348.13	25,470.92	3,243,04	12,055.97	16,657.99
TOTAL DEL PRESUPUESTO	3,607,837.76	166,976.04	21,259.91	79,033.58	109,202.37
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		4.6281%	0.5893%	2.1906%	3.0268%

DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA

Iniciando el Acto de Recepción, se procedió a hacer la verificación física de la obra antes descrita, para cuyo efecto la comisión verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas, del informe final, demostrando CONCLUIDAS todas las partidas programadas (según Expediente Técnico) y ejecutadas (planos de replanteo), por lo que la comisión recibe la obra SIN OBSERVACIONES.

cabe precisar que la presente recepción de obra es de toda la obra física visible ejecutada. De existir vicios ocultos o defectos, tal como indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 178 inciso 8, se notificará en su momento, por parte de la Municipalidad Distrital de Wanchaq a la Empresa Contratista para el levantamiento de estas observaciones como parte de la garantía de Obra, considerando que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado menorona en el Artículo 40

CONSTRUCTO THE TREAT

Rabeld GERENTE DE INGENIERIA



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

que en los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Estando de acuerdo las partes firman la presente acta, en original y cinco copias, en señal de conformidad dejando constancia que el acta consta de 10 paginas

Wanchaq, 02 de Octubre del 2019

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE HIFRAESTRUCTURA
May Ing SoreiMinuel Pena Costillo
GERENTE

ING. SOREL PEÑA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Gerente de Infraestructura
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MINICIPALICAD DISTRIPAL DE WANCHAQ
OFICINA DE SOF ENVISON Y LEUPRACION

INC. 1987 PREDES ANHARIT FINANTIA

ING. YURI AGUILAR HUAITA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Jefe De La Oficina De Supervisión Y Liquidación
De Obras
Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIZAD DISTRITAL DE MANCHAQ
JAPAN DE L'AMBRETA DE

SR. AURELIO SERRANO LICERAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Jefe de la Unidad de Patrimonio Municipalidad Distrital De Wanchaq ING. PLINIO ELGUERA OCAMPO ASESOR TECNICO

Inspector de Obra- OSLO Municipalidad Distrital De Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAD

In 2. Joseph A Aybar Galdos
sub gerente de ejecución de obras

ING. JOSUE AYBAR GALDOS
ASESOR TÉCNICO
Sub Gerente de Ejecución de Obras

Municipalidad Distrital De Wanchaq

ARQ, FRANK CARAZAS CHÁVEZ ASESOR TÉCNICO Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos

Municipalidad Distrital De Wanchaq

(Z)

Ing. Ever Aliredo Perez Rabelo



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

C.P.C. Danis Grace: Carlos

C.P.C. DORIS CHÁVEZ CARLOS ASESORA ADMINISTRATIVA Jefa de la Unidad de Contabilidad Municipalidad Distrital De Wanchaq JAUNICARUBAO OSTRITAL DE WANCHA UNIDAD DE ARASTERMENTO DE ARAS

TAP. LUCIO GAVINO DURAND MELGAREJO ASESOR ADMINISTRATIVO Jefe de Almacén Central Municipalidad Distrital De Wanchag

FIRMA POR LA EMPRESA CONTRATISTA

TECTONICA-

PERCY VERGABA ARGUEDAS
ARQ. PERCY VERGARA ARGUEDAS
Representante Legal
CONSORCIO TECTÓNICA S.A.C

CONSORCIDATECTONICA

Ing. Ever Alfredo Perez A



CONTRATO N° 2







Pichanagui - Chanchamayo - Junín Trabajando por la Futura Provincia ...!!!

CONTRATO Nº 397 - 2011 - MDP

CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CULMINACION DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA CUADRAS DEL 1 AL 8 DEL DISTRITO DE PICHANAQUI".



REF: L.P. Nº 002-2011-CE/MDP - 1º Convocatoria - D.U 054-2011.

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que suscriben de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, con RUC Nº 20146640843, con domicilio institucional en la Av. 1º de Mayo Nº 717 Distrito de Pichanaqui; representado por su Alcalde Sr. Raúl Aliaga Sotomayor, identificado con DNI Nº 20561533, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte El CONSORCIO ARTEMISA, conformado por las Empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, con RUC № 20485988468, INVERSIONES FLORES SRL, con RUC № 20402277689, con domicilio legal en Jr. Edgardo rebagliati № 198-El Tambo - Huancayo, debidamente representado por el apoderado común Sr. Wilber Sotomayor Gutierrez, identificado con DNI Nº 20112298, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2011.
- D. L. Nº 1017, que aprueba el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LA LEY.
- D. S. Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **EL REGLAMENTO**
- Bases Administrativas: Licitación Pública Nº 002-2011-CE/MDP- 1º Convocatoria D.U. 054-2011.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica de EL CONTRATISTA
- Código Civil, Libro VII, Sección Primera y Segunda.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 102-2011-MDP del 15 de Febrero de 2011, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui aprobó el Expediente Técnico denominado: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", modificado con Resolución de Alcaldía Nº 890-2011-MDP, el 17 de Noviembre 2011, el monto de S/. 1'859,981.56 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 56/00 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum Nº 866-2011-GM-MDP, de fecha 18 de Noviembre del 2011, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente de Contratación para la "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", por el monto de S/. 1'822,979.56 (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Nueve con

56/00 Nuevos Soles).

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, LA MUNICIPALIDAD convocó al proceso de selección de Licitación Pública № 002-2011-CE/MDP - 1º Convocatoria - D.U 054-2011, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para lo cual luego de la calificación correspondiente, el Comité Especial otorgó la Buena Pro EL CONTRATISTA por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/. 1'640,681.61 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 61/00 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en la ejecución de la obra.

1.4 Que mediante Carta № 002-2011-CE/MDP, con fecha 16 de Diciembre, declaran consentida la Buena Pro del proceso de selección de Licitación Pública № 002-2011-CE/MDP- 1º Convocatoria - D.U. 054-2011, Contratación de Empresa Constructora para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-

2107

Junín", otorgado a favor del Consorcio Dorado.











Jr. 1° de mayo N° 717- Plaza de Armas - Pichanaqui Tulf. (064)34-7768 / (064)34-7444 Telefux (064)34-7704

ARTEMIS Solomayor Gutierier **排料ar**

RECENTANTE LEGAL

inichanaki.gob.pe webmaster@murpichanaki.g



Pichanaqui - Chanchamayo - Junín
Trabajando por la Futura Provincia ...!!!

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO

2.1 LA MUNICIPALIDAD mediante el presente acto jurídico, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para llevar a cabo la ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", de acuerdo con lo expresado en las Bases Integradas del Proceso de Selección y demás documentos que lo contienen, las mismas que forman parte integrante del presente Contrato.

2.2 EL CONTRATISTA se obliga por el presente Contrato, a ejecutar la referida Obra por el monto de su propuesta económica en la suma de S/. 1'640,681.61 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 61/00 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.

2.3 Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de
Noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan
las condiciones establecidas en el Artículo Nº 184 del Reglamento. El plazo sólo podrá ser

ampliado en los casos contemplados en el Artículo Nº 200 del Reglamento.

3.2 El desarrollo de la ejecución de LA OBRA constará detalladamente en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Igualmente, a la suscripción del presente Contrato, EL CONTRATISTA hace entrega de los requisitos establecidos en el Artículo(s) 141 y 183 del Reglamento, para suscribir el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias.

<u>CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES</u>

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA, ha cumplido con presentar de modo previo a la firma del presente contrato lo siguiente:

Copia de DNI del Representante Legal.

· Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Designar al residente de la obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia. con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta.
 en el caso de obras sujeto al sistema de suma alzada.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
- Carta Fianza № 0011-0237-9800011392-52-BANCO CONTINENTAL BBVA, equivalente al 10% de la propuesta económica.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO:

De conformidad al compromiso presupuestal del Requerimientos de Servicios Nº 01212, Informe Nº 0911-A-2011-DSEO/EPB/MDP, Informe Nº 1208-A-2011-GIPUR/MDP, Informe Nº 396-2011-MDP-A-

Jr. 1° de mayo N° 717- Plaza de Armas - Pichanaqui Telf. (064)34-7768 / (064)34-7444 Telefax (064)34-770 CONSORATIONS

ing Wilher Solomayor Guliorrez

www.munipichanaki.gob.pe webmaster@munipichanaki.gob.pe

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo

















Pichanaqui - Chanchamayo - Junín Trabajando por la Futura Provincia ...!!!



GM-GPPyR, Resolución de Alcaldía № 890-2011-MDP, Informe № 325-2011-OLSG/MDP, Informe № 326-2011-GADM/MDP, Memorándum № 866-2011-GM-MDP, será abonado con Sec. Func: 0083:"Construcción de Pavimento, culminación de Veredas y Áreas verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo-Junín", Cadena de Gasto: 2.6.2.3.2.3. Fuente de Financiamiento: 18 Canon Sobrecanon – 00 recursos ordinarios.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

- El pago se realizara a nombre del Sr. Wilber Sotomayor Gutierrez, identificado con DNI Nº 20112298, quien es representante legal de la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, con RUC Nº 20485988468.
- La forma de pago se realizara de acuerdo al Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Será aprobado según valorización, por la Supervisión de Obra Externa, la oficina de Supervisión y Ejecución de Obras y la Gerencia de IDUR de La Municipalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligada a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 205 del Reglamento.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente legalizado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Residente de Obra. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La ejecución de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley. El plazo máximo de responsabilidades DEL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATADO como garantía de fiel cumplimientos adjunta la Carta Fianza Nº 0011-0237-9800011392-52-BANCO CONTINENTAL BBVA, equivalente al 10% de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en los Artículos 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL</u>
<u>CONTRATISTA</u>

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA MUNICIPALIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 209 de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que pubiera lygar.

Jr. 1° de mayo N° 717- Plaza de Armas - Pichanaqui Telf. (064)34-7768 / (064)34-7444 Telefax (064)34-7704CONE AND KRTEMISA

Ing Wilder Solomayor Guliérrez

webmaster @munipichanal

Ing. Ever Afficio Perez Table GERENTE DE INGENIENTA

manipichanaki gob p



SALIDAD OF SET O





LOGISTICA Y PRINCIPALES COMPANIES



Pichanaqui - Chanchamayo - Junín Trabajando por la Futura Provincia ...!!!

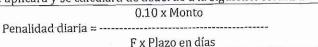
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170º, 175º, 177º, 199º, 201º, 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52 de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los Artículos 165º del Reglamento de la Ley; en todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL CONTRATISTA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales o sesenta (60) días.

CLÁUSULA VIGESIMA: DE LA VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductoria del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio, de no hacerlo, LA MUNICIPALIDAD se exime de esa responsabilidad y de los futuros problemas que pueda acarrear este cambio de domicilio. De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, Estando conforme ambas partes, en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo suscriben en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Pichanaqui a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once.



CINALDE ASISERIA JUNIDICA

CIAC

ADMINIS

LA MUNICIPALIDAD

ARTEMISA

EL CONTRATISTA

per Solomayor Gutiérrez RESENTANTE LEGAL

Sr. Wilber Sotomayor Gutierrez DNI Nº 20112298



RAUL ALIAGA SOTOMAYOR Alcalde

LOGISTICAY SEL licios ERALES

Jr. 1° de mayo N° 717- Plaza de Armas - Pichanaqui Telf. (064)34-7768 / (064)34-7444 Telefax (064)34-7704 znaki.gob.pe

NOTARIA VENERO BOCANGEL Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco Huancayo Junin - Perú Telefax 218564

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE UN CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC 20485988468 (EN ADELANTE "SOGU"), DOMICILIADA EN JR. EDGARDO REBAGLIATI Nº 198 EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, REPRESENTADA POR WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ CON DNI 20112298; INVERSIONES FLORES S.R.L., CON RUC 20402277689, (ÉN ADELANTE "INVERSIONES FLORES"), DOMICILIADA EN CALLE SANTA BEATRIZ N° 356 URB. SANTA BEATRIZ HUANCAYO -JUNÍN, REPRESENTADA POR ANTONIO MARTIN FLORES CHAMORRO CON DNI 40808727; CONFORME A LAS PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN (EN ADELANTE LA ENTIDAD O EL CLIENTE) CONVOCÓ A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2011-CE/MDP-D.U. 054-2011 PRIMERA CONVOCATORIA , PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMIENTO, CULMINACIÓN DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA, CUADRAS DEL 1 AL 8 DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", EN ADELANTE "LA OBRA", DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, CONCURRIENDO Y PARTICIPANDO LAS EMPRESAS PRECITADAS REALIZANDO SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTANDO EXPERIENCIA DEBIDAMENTE SUSTENTADA, OBTENIENDO LA BUENA PRO, POR EL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA ASCENDENTE A S/.1'640,681.61 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES), POR LO CUAL, A FIN DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO CON LA ENTIDAD Y DETERMINAR LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDADES, ADMINISTRACIÓN INTERNA Y PODERES DE REPRESENTACION LEGAL; CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO PARA CELEBRAR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD. Y EJECUTAR LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES DE LA OBRA ANOTADA, POR LA OFERTA ECONÓMICA APROBADA Y POR EL PLAZO FIJADO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO, SUS ANEXOS, TERMINOS DE REFERENCIA, EXPEDIENTE TÉCNICO, PLANOS, BASES DE CONCURSO Y DISPOSITIVOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS VIGENTES SOBRE LA

SEGUNDA - DENOMINACIÓN Y NATURALEZA-----

2.1 LOS CONTRATANTES DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONCORDANTE CON LA PROMESA QUE HICIERON AL FORMULAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; Y HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 445, 446, 447 Y 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY 26887, FORMALIZAN LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE SE DENOMINA "CONSORCIO ARTEMISA", SIENDO EL DOMICILIO LEGAL VÁLIDO DEL CONSORCIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN EL JR. EDGARDO REBAGLIATI Nº 198 DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO, ADEMÁS ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE PARA LA FACTURACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, EL OPERADOR TRIBUTARIO SERÁ LA CONSORCIADA SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC № 20485988468============== ².2 LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO TIENE SU SUSTENTO LEGAL DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN LA NORMATIVIDAD LEGAL GLOSADA EN EL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA QUE CELEBRARÁN CON LA ENTIDAD, DE TAL MANERA QUE LA RELACIÓN VINCULANTE QUE NACE DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INDICADO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LOS PLANOS, EL CONTRATO DE OBRA. Y POR TODAS LAS NORMAS LEGALES, LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y REGIONALES DE LA REPÚBLICA. 2.3 LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CITADA, NO CREA UNA NUEVA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO; SE CONSTITUYE SOLAMENTE PARA PARTICIPAR EN FORMA CORPORATIVA, ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA Y PARA OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA SIN OBSERVACIONES, MANTENIENDO CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO SU AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y PERSONERÍA JURÍDICA.==== 2.4 LAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN SUS RELACIONES VINCULANTES CON TERCEROS Y SU COMPARECENCIA ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL GLOSADA Y LA MENCIONADA EN EL CONTRATO DE OBRA, RECONOCEN Y SE OBLIGAN A RESPETAR QUE EL MONTO DEL ADELANTO DIRECTO INCLUIDO IGV, QUE LA HENTIDAD ENTREGARÁ Y LOS MONTOS POR ADELANTO ESPECÍFICO PARA MATERIALES Y EL PAGO DE AVALORIZACIONES SEGÚN AVANCE DE EXPEDIENTE, OBRA, Y POR OTROS CONCEPTOS, PARA EJECUTAR LA BBRA MENCIONADA, NO CONSTITUYEN CAPITAL DE PROPIEDAD Y LIBRE DISPONIBILIDAD DE CADA UNA DE 堂LLAS, CONFORME A SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, AÚN CUANDO LO HAYAN GARANTIZADO CON GARTAS FIANZAS BANCARIAS, YA QUE SE TRATA DE DINERO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ENTREGADO AL

CONSORCIO, PARA QUE OBLIGATORIAMENTE SEA INVERTIDO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ANCULADAS A LA OBRA, SIENDO POR TANTO INTANGIBLE HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO TERMINADA, ENTREGADA Y RECEPCIONADA SIN OBSERVACIONES Y SE HAYAN PAGADO TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO CON TERCEROS, BAJO SANCIÓN PENAL, CIVIL Y CUALQUIER OTRA INDOLE EN CASO SE DÉ

Ever Al

'MOTARIA VENERO BOCANGEL

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco

Huancayo Junín - Perú

TERCEBASE PARTICIPAÇIÓN Y RESPONSABILIDADES: CADA UNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO PARTICIPARÁ CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ð	为他们以后进行。由1000年上午4000000000000000000000000000000000	
	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EMPRESA
	99.00%	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.
	01.00%	INVERSIONES FLORES S.R.L.
	54-647-575CRS, 2-64-67	

LAS PARTES ASUMEN LOS COSTOS, GANANCIAS, PÉRDIDAS Y APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y DEMÁS INHERENTES AL CONTRATO Y, ASUMEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS Y DEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBIRÁN CON LA ENTIDAD SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD QUE ÉSTAS ASUMAN A TÍTULO PARTICULAR O PERSONAL ANTE TERCEROS SERÁ DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE

CUARTA – SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002-2011-CE/MDP-D.U. 054-2011 AL SR. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 20112298, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, CUYA RELACIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

B) REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE

REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR A LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DEL CONSORCIO EN LO CONCERNIENTE AL SISTEMA A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, USAR EL SELLO DEL MISMO, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ORDENAR COBROS Y PAGOS. = NOMBRAR A UNO O MÁS PERSONAS COMO APODERADO(S) PARA DETERMINADOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONSORCIO, OTORGANDOLES FACULTADES IGUALES O SIMILARES A

DURANTE ESE PERIODO.



NGTARIA VENERO BOCANGEL' Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco Huancayo Junin - Perú

TASIRIANO COERRÁR CUENTAS CORRIENTES CON GIRO DE CHEQUES, POR TIEMPO ILIMITADO, EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y A OPERAR LAS MISMAS PUDIENDO IMPONER O RETIRAR FONDOS, GIRAR, ENDOSAR, DEPOSITAR O COBRAR CHEQUES, ASÍ COMO ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DEPOSITAR O COBRAR, SOLICITAR EL DESCUENTO, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS, PAGARÉS, WARRANTS, SOLICITAR SOBREGIROS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTORY (ADELANTO CONTRA DOCUMENTO) Y OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, CORRIENTE, DE DEPÓSITO Y OTRAS EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO DEL PAÍS, HACER DEPÓSITO Y RETIROS EN CUENTA DE AHORROS O EN CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN CUALQUIER BANCO COMERCIAL, ASOCIADO O DE FOMENTO, GIRAR, COBRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR DAR EN COBRANZA, ACEPTAR, PRORROGAR, RENOVAR, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS -VALORES COMÓ: CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO, ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CRÉDITO, ACORDAR Y NEGOCIAR CUALQUIER OPERACIÓN DE CRÉDITO BANCARIO, FINANÇIERO O PARTICULAR, SCLICITAR DESCUENTOS, SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTA, SUSCRIBIR TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, SOLICITAR Y OTORGAR AVALES Y FIANZAS, INCLUSIVE A FAVOR DE TERCEROS, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SOLICITAR IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CERTIFICADOS BANCARIOS DE MONEDA EXTRANJERA Y EN

LOS CONSORCIADOS, EN ESTE MISMO ACTO, DECIDEN NOMBRAR A UN APODERADOR, PUESTO QUE SERÁ ASUMIDO POR EL SR. RICHARD VITALIO SOSA MEZA IDENTIFICADO CON DNI Nº 20119034, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, CUYA RELACIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER CTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN. PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINÁRIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O

EN LO QUE RESPECTA A LAS PÉRDIDÁS DEL NEGOCIO, CONFORME LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SONDA CONSORCIADO ASUMIRÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE DE LAS PÉRDIDAS QUE SE GENEREN EL EJERCICIO DEL NEGOCIO.

ELOS CONSORCIADOS, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A NO ELISIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR ACABO OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIATARIA==

> Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA

SCOUNCEPUCTORA INVERSIONES FLORES S.R.L.
CONSMICORA E.I.R.L.

FULL

KNIGNIO FLORES GHAMORRA

ING. Milber Solomayor Guitlefree

NOTARIA VENERO BOCANGEL Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco Huancayo Junín - Perú

Telefax 218564. CUMPLIMIENTO DE LOS CONSCRIÇADOS DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRA, CON RESPECTO A LA PARTE O INTEGRANTE QUE INCUMPLE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PLENO DERECHO EN FORMA AUTOMÁTICA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1428, 1429 Y 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA PARTE QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE SEXTA: DURACION DEL CONSORCIO: EL CONSORCIO TENDRÁ UNA DURACIÓN IGUAL AL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUS AMPLIACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, EXTINGUIÉNDOSE EN LA FECHA QUE SE TERMINE Y ENTREGUE LA OBRA Y SUS EVENTUALES ADICIONALES, SIN OBSERVACIONES Y TOTALMENTE PAGADAS LAS OBLIGACIONES DE LA REGION; ASIMISMO LA LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS DEUDAS, DEFINICIÓN DE UTILIDADES Y/O PERDIDAS, IMPUESTOS Y/O CUALQUIER OTRO IMPUESTO QUE SE NECESITA EFECTUAR INCLUYENDO SUS PAGOS RESPECTIVOS. SIN EMBARGO, EL PLAZO PODRÁ PRORROGARSE POR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES, SEÑALANDO EL OBJETO ADICIONAL Y PLAZO. PARA CONVOCAR A JUNTA, CUALQUIERA DE LOS CONSORCIADOS NOTIFICARÁ A LOS DEMÁS CONSORCIADOS

LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN DEBERÁN SER SUSCRITOS POR LOS CONSORCIADOS QUE PARTIPARON EN LA REUNION CON MOTIVO DE LA JUNTA, YA SEA EN UN DOCUMENTO FIRMADO PARA TAL EFECTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, AL CUAL SE ANEXARÁN LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS AL RESTO DE CONSORCIADOS, O BIEN DICHOS ACUERDOS PUEDEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS QUE SE ABRIRÁ PARA TALES EFECTOS, AUNQUE PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA DECISIÓN ADOPTADA NO SE REQUIERE QUE CONSTE EN DICHO LIBRO DE ACTAS, PERO SI SE NOTIFICARÁ EL DOCUMENTO AL CONSORCIADO QUE NO ESTUVO PRESENTE Y, PARA EL CASO DE CONSORCIADOS QUE ESTANDO PRESENTE EXPRESEN SU NEGATIVA A FIRMAR EL ACUERDO, SE ENVIARÁ UNA COPIA DEL ACUERDO MEDIANTE CARTA NOTARIAL. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS, SE PROPORCIONARÁ A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, EN EL ACTO, COPIAS DE DOCUMENTO O DEL ACTA DONDE CONSTEN LOS MENCIONADOS ACUERDOS.

LAS JUNTAS DE LOS CONSORCIADOS, CONVOCADAS CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL CONTRATO Y PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES Y ACUERDOS VÁLIDOS SE REQUIEREN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE CONSORCIADOS QUE REPRESENTEN MÁS DEL 50% DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO.

LOS DOMICILIOS VÁLIDOS PARA LAS NOTIFICACIONES SON LOS SEÑALADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA Y CUALQUIER VARIACIÓN QUE SE HAGA DEBERÁ SER INFORMADO POR ESCRITO A TODOS LOS DEMÁS CONSORCIADOS O, EN SU CASO, MEDIANTE CARTA NOTARIAL.

LA VARIACIÓN DE DOMICILIO A LUGARES INEXISTENTES O ERRADOS, HARÁN QUE EL ANTERIOR DOMICILIO VÁLIDO SIGA VIGENTE Y EFICAZ PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE LA PRESENTE CLÁUSULA.



Ing. Ever Alfredo Perez Pa GERENTE DE INGENIDA

NOTARIA VENERO BOCANGEL

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco

Huancayo Junin - Perú

DECIMA - MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO: LAS PARTERISEZAROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO MIENTRAS LA CORA NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO DE CONSORCIO EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

FLORES CHAMORR

ANTONIO MARTIN FLORES CHAMORRO INVERSIONES FLORES S.R.L.

DNI Nº 40808727

SOGI

Sotomayor Gutiérrez AR GERENTE

ER SOTOMAYOR GUTIERREZ

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.

DNI 1 20112298

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE: WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 20112298, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11006721, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L, COMO TITULAR GERENTE. Y DE FLORES CHAMORRO ANTONIO MARTIN IDENTIFICADO CON DNI Nº 40808727, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº02030057 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUANCAYO QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE INVERSIONES FLORES S. C R.L. COMO GERENTE GENERAL = =

19 DIC. 2011

RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO REG. Nº 053 CNJ.

GERENTE DE INGENIERIA

ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA

OBRA: "Construcción de pavimento, culminación de veredas y áreas verdes del barrio Santa Rosa, cuadras 1 al 8, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo -Junin".

ENTIDAD CONTRATISTA RESIDENTE DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA

MODALIDAD PRESUPUESTO CONTRATADO ADICIONAL DE OBRA 01

: Municipalidad Distrital de Pichanaki.

: Consorcio Artemisa.

: Ing. Luis Gabriel Fernández Sarmiento. : Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana.

: Contrato a suma Alzada.

: S/.1'640.681.61 Nuevos soles incluidos el IGV. : S/. 39,934,00 Nuevos soles incluidos el IGV.

CRONOGRAMA DE EJECUCION:

: 29 DE DICIEMBRE DE 2011 Fecha de Entrega de Terreno : 14 DE ENERO DE 2012. Fecha de inicio de Obra Fecha de Inicio Contractual de Obra : 14 DE ENERO DE 2012 : 12 DE ABRIL DE 2012 Fecha de Término Contractual de Obra : 13 DE ABRIL DE 2012 Inicio De Ampliación De Plazo 01 : 08 DE JULIO DE 2012 Término De Ampliación De Plazo 01 : 09 DE JULIO DE 2012 Inicio De Ampliación De Plazo 02 Término De Ampliación De Plazo 02 : 30 DE SETIEMBRE DE 2012 Fecha de Término Real Final : 30 DE SETIEMBRE DE 2012

En el Distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo - Junín, siendo las 10:00 am del día 28 de Enero del 2013, se procede con la suscripción del acta de entrega y recepción de obra, estando presentes en el lugar de la obra el Contratista y Comité de Recepción de Obra designado por la Municipalidad Distrital de Pichanaki:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION.

ARQ. Hugo Torres Romero. PRESIDENTE PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL: ING. Manuel Barrionuevo Cahuana. SEGUNTO MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL: CPC. Rubén Darío Vargas Quijada.

EN REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.

: ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL : ING. LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ SARMIENTO. RESIDENTE DE OBRA

La comisión de recepción de obra, efectúo la evaluación, procediéndose luego el recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, verificando que se encuentra en concordancia con los planos, las especificaciones técnicas y las partidas del expediente técnico de la Obra: "Construcción de pavimento, culminación de veredas y áreas verdes del barrio Santa Rosa, cuadras 1 al 8, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo - Junín", procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Art. 210 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado por ello los presentes proceden en realizar la inspección respectiva de la obra, verificándose la culminación de los trabajos, materia de la recepción, revisando el expediente técnico, planos y especificaciones técnicas aprobadas por la entidad, ejecutándose las siguientes partidas:

SARMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAN/ PLANEAMENTO, CONTROL URBANO Y CATASTR.—CÓDINSORCIO ARTEMIISA."

PARTIDAS EJECUTADAS.

Istrital pe Pichanaki	ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	GRADO DE EJECUCION %
funicipalidad Distrital		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	100%
See See	01	OBRAS PROVISIONALES	100%
	02	TRABAJOS PRELIMINARES	100%
•••	03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100%
EMISA Gutterrez	04	SUB BASES Y BASES	100%
POTO ARTEMISA Williamor Gutlerrez RESENTANTE LEGAL	05	PAVIMENTO RIGIDO	100%
ARTE NIE LE	06	SISTEMA DE DRENAJE	100%
Sotor.	07	JUNTAS	100%
80	08	SEÑALIZACION HORIZONTAL	100%
CONSOROTO	09	FLETES	100%
2 -	10	VARIOS	100%
ATS.		CULMINACION DE VEREDAS	100%
SZ ZZ SA	01	OBRAS PROVISIONALES	100%
ANDI Sobo	02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100%
PORMANDA CONSORCIO ARTEGIISA NETO GENERIEL FERMANDEZ SARMIEN LEGIDIATURA DE CORRA	03	SUB BASES Y BASES	100%
So Jagas	04	CONCRETO ARMADO	100%
AND VALLES CONSOLORS OF SERVICES OF SERVIC	05	PISOS Y PAVIMENTOS	100%
P.I. DE PIGN REAMONE AND P.S. R. C.	Landino .	JUNTAS	100%
TATAL D CURBAN CURBAN TOZOS	06		100%
MAD DISTRATRIL DE PIGNA MPO. CONTROL UNBANOVARIO PARINE STOTES ROMEOTO PARINE STOTES ROMEOTO BY TOZGE	07	VARIOS	100%
	6000	CULMINACION DE AREAS VERDES	
震 / / 埃	01	OBRAS PROVISIONALES	100%
	02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100%
	03	CONCRETO ARMADO	100%
	04	VARIOS	100%

Por tanto habiendo realizado la inspección y la verificación de los trabajos ejecutados, los presentes dejamos constancia de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra de las partidas programadas, presupuestadas y ejecudas de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas del expediente técnico. Por tanto según al Art. 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado y dando fe de los trabajos realizados la Comisión firma la presente Acta de Entrega y Recepción de Obra sin observaciones

Manuel Bamonuevo Canugna Ing. Chris Chris Chris Chris Chris Cip. N° 55089 SUPERVISOR DE OBRA

Ing Ever Alfredo Perez Rabelo

en señal de Conformidad, y en cumplimiento del acta de conciliación con acuerdo total N° 001-2013-CCD EXP. 215-20112-CCD, procedemos a firmar a pie de página, siendo el 28 de Enero del 2013 en la cuidad de Pichanaqui.

MARGE AD DISTRITAL DE PIGHAMAIQ. PLANEAMENTO, CONTROL URBANO V CATASTRO.

Arquellugo Torras Romero

Arq. Hugo Torres Romero
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE RECEPCION

Manuel Barribnuevo Calwana Ing. Chvil CIP. Nº 55089 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL DE RECEPCION

Municipalidad Distrital de Pichanaki

Rubéh Dafio Vargas Quijada CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MAT 08 1517

CPC. Rubén Dario Vargas Quijada SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL DE RECEPCION

CONSORCIO ARTEMISA

ing. Wilber Scholler Gutlerrez REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez

"CONSORCIO ARTEMISA"

LUIS GABRIEL FERNANDEZ SARMIENTO RESIDENTE DE OBRA CER Nº 50982

Ing. Luis Gabriel Fernández Sarmiento.
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 249

09

Pichanaqui,

VISTO: Informe N°053-2013-ARQ.EETP-GIDUR/MDP, La Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominado: "Construcción de Pavimento, Culminación de Veredas y Areas Verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui -Chanchamayo - Junin".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley № 28607 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.1. del art. 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y oras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, de conformidad con el numeral 03) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18 de julio 1988; se dispone expresamente que concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad de ser el caso.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 890-2011-MDP, de fecha 17.NOV.2011, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Construcción de Pavimento, Culminación de Veredas y Areas Verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui - Chanchamayo - Junín", con un presupuesto de S/. 1'859,981.56 Nuevos Soles en un plazo de ejecución de 106 días calendarios.

Que, mediante Informe de Vistos, La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural es de opinión que habiéndose efectuado la conformidad del expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominado: "Construcción de Pavimento, Culminación de Veredas y Areas Verdes del Barrio Santa Rosa, Cuadras del 1 al 8, Distrito de Pichanaqui - Chanchamayo - Junín", y teniendo la propuesta de la aprobación de liquidación de la obra mencionada solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CULMINACIÓN DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA, CUADRAS DEL 1 AL 8, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente, con las observaciones detalladas en el informe del Comité de Recepción de la Obra por Contrata, correspondiente al año 2012, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infra∳strùctura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupues**f**o∖y demás unidades orgánicas que tengan que ver con su contenido para conocimiento y fines correspondientes

Registrese, comuniquese y archivese

JOINTAL DE

GARAY CRUZ 9-2012-MDP ABR 20' ARIO

INGENIE

IGINA!

FEDATA? LACH Solomayer







PICHANAKI - CHANGHAMAYO JUNIN

EL QUE SUSCRIBE MUNICIPALIDAD DISTRIVADO PICHANAQUI EXPIDE LA PRESENTE:

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE EJECUCION DE OBRA

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.

EMPRESA CONTRATISTA

CONSORCIO ARTEMISA.

CONFORMADO POR LAS EMPRESAS

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. (99.00%)

INVERSIONES FLORES S.R.L. (01.00%)

LICITACION PÚBLICA

LP Nº 002-2011-CE/MDP 1º CONVOCATORIA

OBRA

"CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO, CULMINACION DE VEREDAS Y AREAS VERDES DEL BARRIO SANTA ROSA, CUADRAS DEL 1 AL 8, DISTRITTO DE PICHANAQUI,

PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"

RESIDENTE DE OBRA

ING. LUIS GABRIEL FERNADEZ SARMIENTO.

SUPERVISIOR DE OBRA

ING. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA.

MONTO DE OBRA

S/. 1, 680,615.61 NUEVOS SOLES.

ADICIONAL DE OBRA Nº 01

S/. 39,934.00 ~ RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 700-2012-MDP.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01

38 D.C - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 674-2012-MDP.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02

68 D.C - RESOLUCION DE ALCALDIA № 922-2012-MDP.

INICIO DE OBRA

14 DE ENERO DEL 2012.

TERMINO DE OBRA

30 DE SETIEMBRE DEL 2012.

ENTREGA Y RECEPCION

28 DE ENERO DEL 2013.

SE CERTIFICA QUE EL CONSORCIO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDADES ALGUNA.

POR LO CUAL:

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

PICHANAQUI, 11 DE ABRI

CC/Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI

Raul Aliaga Sotomayor

Picial



CONTRATO N° 3









-2014-GR CONTRATO Nº

> LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2014-GRJ-CE-O PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"



Conste por el presente documento, la de Contratar la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junin", que celebra de una parte el Gobierno Regional Junin, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto Nº 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo, debidamente representado por su Director General Regional de Administración CPC LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, identificado con DNI Nº 19990119, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 123-2011-GR-JUNIN/PR, a quien en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", y de otra parte el CONSORCIO EOLO, conformado por las empresas SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, DISTUCE S.A.C., K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A., CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. Y CORPORACION SOHE E.I.R.L., con domicilio legal en Jr. Edgardo Rebagliati Nº 196-198, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por el Sr. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, identificado con DNI Nº 20112298, Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO, identificado con DNI Nº 19899788, y la Sya. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, identificada con DNI Nº 29973967, a quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 11 de Junio del año 2014, el Comité Especial adjudicó y consintió la Buena Pro de la Licitación Publica Nº 01-2014-GRJ-CE-O Primera Convocatoria, para la 🔾 Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las 🖔 Principales vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junin", a "EL CONTRATISTA", cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

BASE LEGAL CLÁUSULA SEGUNDA:

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las siguientes normas:

Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Decreto Legislativo Nº 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.

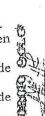
Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

Decreto Supremo Nº 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo Nº 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ley N° 29873- Modificatoria a la ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo Nº 138-2012-EF - Modificatoria al Reglamento de Contrataciones del Estado.







DE INGENT GERENT



Directivas de OSCE

Código Cívil

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General:

Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA TERCERA:

OBJETO

Constituye objeto del presente, la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

RECURSOS HUMANOS:

- Personal Técnico Mínimo.
 - ✓ Residente de Obra- Guido Roger Huayllas Cosme
 - Especialista de Suelos y Pavimentos-Victor Hugo Ludeña Juarez
 - Especialista en Impacto Ambiental
 Rolando Silvio Palacios Cabello
 - ✓ Responsable de Calidad de Obra- Ruben Arturo Palomino Diaz
 - ✓ Administrador de Obra- Walter Valenzuela Soto
- Permanencia Del Personal Propuesto
 - La permanencia del Residente de obra, Especialista de Suelos y pavimentos, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en control de calidad de obra, es directa coeficiente 1, el resto del personal asignado a la obra deberá ser por el tiempo y en la oportunidad que la obra requiera.
- Equipo Minimo:
 - Los equipos mínimos para la ejecución de obra de acuerdo al siguiente detalle:
 - ✓ 01 Planta asfalto en caliente 60-115 TON/H
 - 01 rodillo liso vibratorio Auto 101-1235HP 10-127
 - 01motoniveladora de 125 HP
 - 04 camiones volquetes 6x4 330-400-HP 15 m3

Desagregado de Partidas

Conforme al adjuntado al expediente de contratación que forma parte del presente contrato.

Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos para la Obra:

Conforme al adjuntado al expediente de contratación que forma parte. presente contrato.

Calendario de Avance de Obra Valorizado:

Conforme al adjuntado al expediente de contratación que forma parte del presente contrato.

De los Materiales

Los materiales a emplear deben cumplir con las especificaciones técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el Supervisor 🕻 de Obra.

De los bienes y accesorios



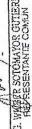




NOTARIA: VENERO BOCANGEL

DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA

NOTARIAL Nº







Los bienes y accesorios a proveer deberán cumpi r Vol AN AL Nejficaciones..... técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el Supervisor de Obra,

Responsabilidad del Contratista

· El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de: siete años sobre la ejecución de la Obra

CLÁUSULA CUARTA:

MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 10'365,669.45 (Diez Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles), a suma alzada y a todo costo.

Este monto comprende el costo de la ejecución de obra, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

FORMA DE PAGO

El pago se realizara según avance valorizado mensual, previa entrega del informe mensual y aprobación del mismo, por el supervisor de Obra y conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.

Las mismas que serán afectadas:

Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios Recursos Determinados Donaciones y Transferencias

Partida Específica

26.23.23

0088 Cadena Presupuestal

Contra entrega de la factura y/o comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA:

PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, Expediente Técnico de Obra, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEXTA:

CONSORCIO

"EL CONTRATISTA", mediante Contrato de Consorcio establece las obligaciones tendrá cada consorciado, siendo este parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA:

DE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION Y/O OPERADOR TRIBUTARIO

conformidad con los artículos 14°, 29° y 65° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante decreto supremo Nº 179-2004-EF, concordante con el artículo del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante decreto suppemo Nº 122-94-EF, las partes consorciantes que intervienen de común y mutuo asserdo, acuerdan que la facturación y contabilidad de EL CONSORCIO será llevada por una de las empresas integrantes del consorcio, siendo para tal efecto la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., con RUC Nº 20485988468.

CLÁUSULA OCTAVA:

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del





mismo hasta el consentimiento y/o aprobación de la liquidación mentale de la liquidación mentale de la liquidación mentale de la liquidación mentale de la liquidación de la l

CLÁUSULA NOVENA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantia solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática a sólo requerimiento, a, favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importantes y vigentes siguientes:

De Fiel Cumplimiento de Contrato: por el monto de S/. 1'036,566.95 (UN Millón Treintiseis Mil Quinientos Sesentiseis con 95/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° 4410049748.00, emitida por la Entidad BANBIF, con vigencia hasta el 14 de Junio del año 2015. Cantidades que sumados es equivalentes al (10%) del monto del contrato original.

Estas garantías son emitidas bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración privada de Fondos de pensiones o que están consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

"EL GOBIERNO REGIONAL" está facultado para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato cuando "EL CONTRATISTA" no cumpliera con renovarla,

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra materia de este contrato, en un plazo de il Doscientos Setenta (270) dias calendarios, contados a partir del dia siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de la Contrataciones del Estado.

plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del glamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LÁUSULA DECIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

El objeto materia del presente, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de "EL GOBIERNO REGIONAL" en el marco de los créditos presupuestarios contenidos de nos presupuestos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO: "EL GOBIERNO REGIONAL" entregara a "EL CONTRATISTA"

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo. GERENTE DE INGENIERIA

GIONAL CONTRACTOR

A (LANA) CUTIER SOTOMANOR CUTIER

FLORES NG. W

SA METERIA HERBERA F





dentro de los siete (07) días naturales de presentada formalmentê la solicitad por escrito, adjuntando la correspondiente Garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por "EL CONTRATISTA" dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS: Se otorgara para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por "EL CONTRATISTA", adjuntando la correspondiente Garantia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la ficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegura; n ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

burante la ejecución de la obra, "EL CONTRATISTA" está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente soliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución le la obra.



CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de EL GOBIERNO REGIONAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el articulo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un montog máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de tiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

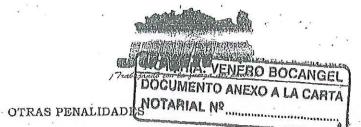
Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato F x plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL GOBIERNO REGIONAL odrá resolver el contrato por incumplimiento. onde:

= 0.15 para plazos mayores a sesenta dias o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL GOBIERNO REGIONAL podrà resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

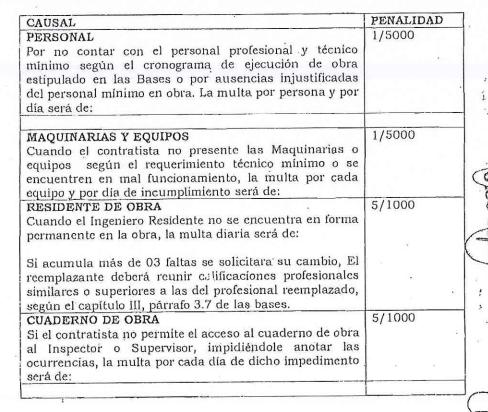




CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

Adicionalmente se aplicará las siguientes penalidades:
De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:







CLÁUSULA VIGESIMA:

RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento d la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por EL GOBIERNO REGIONAL, y que ono haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en

Ing. Ever Alir Ido Perex Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA





forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el articulo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:

L CONTRATISTA presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la ntegridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente ascctados. Consorme lo estipula el Art. 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El contratista antes del inicio de la obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la . Entidad las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y nombre del proceso.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente contrato, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes de rabajo durante la ejecución del contrato a todo su personal. Asimismo se consideraran como terceras personas al personal de la Supervisión y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zone de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajo hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: Para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extra contractual.

Responsabilidad civil patronal y

Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hastr la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se ncuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles

GERENTE DE





correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar a NOTAMPACVENERO SOCANGE asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la p

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201° 209°, 210° y 211° de! Reglamento o, en su defecto, en el articulo 52° de la Ley.

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos arbitrales de la corte de arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; cuyas normas, administración y decisión se somete la partes de forma incondicional.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conciliación se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Huancayo o en cualquier otro centro de conciliación ubicada en la Provincia de Huancayo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

PROHIBICION DE SUB CONTRATACION CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA:

Tal como se señala en las bases queda terminantemente prohibido al contratista Sub contratar el total o parte de sus prestaciones contenidas en el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

VERACIDAD DE DOMICILIOS CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del . presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los veinte dias del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBIERNO REGIONAL

MBA/CPCC Tuit Alberto Solvatis ac Rodríquez TO SEAL THIS GCOTENAO KEGIONAL JUNIN Media da la rata minatara musas

COLO ING, WILDER SOTOMAYOR GUTIERREZ

"EL CONTRATISTA DNI. 201122

ing.

redo Chivez Alvarez Regresentante Legal



"Mejoramiento de Pistas y del distrito de ahuac. Provincia de Chupaca. Region Junin

veredas de las principales VIAS

CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL FORMACION DE CONSORCIO TEMPORAL

Conste por el presente un Contrato de Constitución de Consorcio, que celebran las siguientes empresas:

- SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., con RUC 20485988468 (en adelante "SOGU"), domiciliado en Jr. Edgardo Rebagliati Nº 198 El Tambo – Huancayo – Junín, representada Alberto / por WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, con DNI Nº 20112298;
 - DISTUCE S.A.C., con RUC Nº 20487146928 (en adelante "DISTUCE"), domiciliada en Av. 2. Ferrocarril 688, Huancayo - Junin, representada por ANGEL ALIAGA ARAUCO, con DNI № 19899788:
 - K&G CONTRATISTA GENERALES S.A., con RUC № 20383676411, con domicílio en Calle José 3. Gabriel Aguilar № 768, distrito de San Miguel-Lima, debidamente representado por el Sr. Alfredo Enrique Gálvez Álvarez, identificado con DNI Nº 08568632.
 - CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., con RUC Nº 20215342345, (en adelante "MARITIMAS"), domiciliada en Calle José Aguilar № 768, Urb. Maranga, Lima, Distrito de San Miguel – Lima, representada por ALBERTO PRADO GONZALES, con DNI № 08644251;
 - CORPORACION SOHE E.I.R.L., con RUC Nº 20568688105 (en adelante "SOHE"), domiciliada en 5. AV. PADRE SALAS 593 - Villa Rica - Oxapampa; representada por CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, con DNI Nº 29973967;

Conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Junín (en adelante "LA ENTIDAD") convocó a la Licitación Pública Nº 01-2014-GRJ-CE-O, Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac Provincia de Chupaca, Región Junín" (en adelante "LA OBRA"), de conformidad con las bases, concurriendo y participando las empresas precitadas realizando su oferta económica, presentando experiencia debidamente sustentada, obteniendo la buena pro, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 10'365,669.45 (Diez millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 45/100 Nuevos Soles), por lo cual, a fin de celebrar el respectivo contrato con LA ENTIDAD y determinar los porcentajes de participación legal; convienen en celebrar el presente contrato de consorcio y ejecutar las prestaciones contractuales de LA OBRA anotada, por la oferta económica aprobada y por el plazo fijado, de acuerdo a los términos del propio contrato, sus anexos, términos de referencia, Expediente Técnico, planos, bases de licitación y dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

- Los contratantes dando cumplimiento al requerimiento de las bases de licitación concordante con la promesa que hicieron al formular su Propuesta Técnica y Económica; y habiendo obtenido la buena pro para la ejecución de LA OBRA, de conformidad con las bases y en especial de los Artículos 445, 446, 447 y 448 de la Ley General de Sociedades, Ley Nº 26887, formalizan la constitución del Consorcio que se denomina "CONSORCIO EOLO", siendo el domicilio legal válido del consorcio para todos los efectos del presente contrato en el JR. EDGARDO REBAGLIATI N° 198 EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN.
- La naturaleza jurídica del presente contrato tiene su sustento legal en la Ley Nº 26887, Ley 2.2 General de Sociedades y en la normatividad legal glosada en el Contrato de Obra para la ejecución de LA OBRA mencionada que celebrarán con LA ENTIDAD, de tal manera que la relación vinculante que nace del presente Contrato, se regirá por las bases de la Licitación Pública indicada en el Expediente Técnico, los planos, el contrato de obra y por todas las normas legales, leyes, reglamentos, ordenanzas municipales y regionales de la República.
- La constitución del Consorcio, conforme a la normatividad citada, no crea una nueva persona 2.3 jurídica de derecho privado, se constituye solamente para participar en forma corporativa, activa



CONSTRUCCIONES MARITIMAS.

ERFICIE S.R.LTDA





jr. Edgardo rebagliati nº 198, el tambo - huancay TELF. 964-254999, ANX 24



"medoramiento de pistas 4

veredas bescas principales vias del distrigo de ahuac. Provincia de Chupaca, region Junin' 34

directa en la ejecución de la obra mencionada y para obtener un beneficio económico a su terminación y entrega sin observaciones, manteniendo cada una de las empresas constituyentes del Consorcio su autonomía, independencia y personería jurídica; y no está sujeto a inscripción en los registros públicos conforme al tenor del artículo 438º de la ley general de sociedades.

2.4

Las empresas integrantes del Consorcio, en sus relaciones vinculantes con terceros y su comparecencia ante las autoridades nacionales, de conformidad con la normatividad legal glosada y la mencionada en el Contrato de Obra, reconocen y se obligan a respetar que el monto del adelanto directo incluido IGV, que LA ENTIDAD entregará y los montos por adelanto específico para materiales y el pago de valorizaciones según avance de Expediente, obra y por otros conceptos, para ejecutar LA OBRA mencionada, no constituyen capital de propiedad y libre disponibilidad de cada una de ellas, conforme a sus porcentajes de participación, aun cuando lo hayan garantizado con cartas fianzas bancarias, ya que se trata de dinero de propiedad de LA ENTIDAD entregado al Consorcio, para que obligatoriamente sea invertido en la ejecución de las prestaciones vinculadas a la obra, siendo por tanto intangible hasta que la obra haya sido terminada, entregada y recepcionada sin observaciones y se hayan pagado totalmente las obligaciones del Consorcio con terceros, bajo sanción penal, civil y cualquier otra índole en caso se dé otro uso a los dineros precitados.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

Cada una de las partes del Consorcio participará conforme al siguiente detalle:

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. Ejecución de la obra	50.00%
DISTUCE S.A.C Ejecución de la obra	01.00%
K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A. Ejecución de la obra	01.00%
CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. Ejecución de la obra	47.00%
CORPORACION SOHE E.I.R.L. Ejecución de la obra	01.00%

Las partes asumen los costos, ganancias, pérdidas y aportes de capital necesarios y demás inherentes al contrato y asume la totalidad de los derechos, las obligaciones, las responsabilidades, las utilidades y pérdidas y demás asuntos inherentes al Contrato de Obra que suscribirán con la Municipalidad sin embargo, la responsabilidad que éstas asuman a título particular o personal ante terceros será de responsabilidad exclusiva de cada una de ellos.

CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN Y FACULTADES

Elaboración de Propuesta Técnica-Económica

Se designa como representante legal del Consorcio para suscribir el contrato de obra con LA ENTIDAD a los siguientes: WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, identificado con DNI № 20112298, ANGEL ALIAGA ARAUCO, identificado con DNI Nº 19899788, CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, identificado con DNI Nº 29973967, quienes tendrán las atribuciones siguientes, cuya relación es meramente enunciativa más no limitativa.

- Representar al Consorcio ante las autoridades judiciales, arbitrales, policiales, centros de 4.1 conciliación o autoridades de Conciliación y ante cualquier autoridad administrativa o institución pública o privada, en juicio o fuera de él.
- Representar al Consorcio con todas las facultades y atribuciones generales de representación, 4.2 previstas en el Artículo 74º del Código Civil, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos y para iniciar o proseguir todo tipo de procedimientos, acciones, excepciones

Jr. Edgardo rebagliati nº 198, el tambo - huancayo

062









JMpquegu F206 E.b. op (ail) Cusco

NOTARIA VENERO BOCANGEL

"mejoramiengo de piscas y veredas de las principales vias del distrito de ahuac. Provincia de chupaca. Region junin



4.4

4.5

4.6

4.7

o procesos, sean arbitrales, civiles, penales, administrativos, constitucionales o de cualquier otra índole, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar sea iniciando conciliaciones o contestando conciliaciones o continuar conciliaciones iniciadas, transigir dentro o fuera del proceso, iniciar o proseguir arbitrajes, someter a arbitraje pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés del representado, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, préstamos declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los Artículos 74º, 75° y 77° del Código Procesal Civil, en cualquier tipo de proceso o procedimiento.

Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar a los que sean necesarios para la buena 4.3 marcha del Consorcio.

Organizar el régimen interno del Consorcio en lo concerniente al sistema a utilizar en la elaboración de expediente y ejecución de la obra, usar el sello del mismo, expedir la correspondencia, epistolar y cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones, dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento del Consorcio.

Nombrar a uno o más personas como apoderados para determinados asuntos relacionados con el objeto del Consorcio, otorgándoles facultades iguales o similares a las que ostenta.

Celebrar todo tipo de contratos y actos necesarios para el adecuado funcionamiento del negocio

Representar al consorcio en procedimientos de conciliación extrajudicial y arbitraje, con las facultades generales y especiales del mandato previstas en los artículos 74º y 75º del código procesal civil, y en lal sentido gozará de todas las facultades y potestades necesarias para solicitar audiencias de conciliación ante cualquier centro de conciliación, sobre pretensiones determinadas o determinables que versen sobre derechos disponibles de la empresa en todos los asuntos previstos en el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1070 que modifica la ley de conciliación Nº 26872, pudiendo disponer del derecho materia de conciliación, ya sea en materias que versen sobre obligaciones de dar suma de dinero tanto en moneda nacional o moneda extranjera cualquiera sea la cuantía, en especial la facultad de ejercitar la cobranza de toda acreencia que tenga la empresa con terceras personas naturales y/o jurídicas, también en materias sobre obligaciones de hacer y de no hacer, en materias contractuales y laborales de cualquier tipo pudiendo arribar a acuerdos totales o parciales respecto de estas pretensiones y aquellas que resulten del desarrollo de las audiencias de conciliación, pudiendo proponer y acordar incluso pretensiones distintas a las solicitadas inicialmente, suspensiones o postergaciones de audiencia así como acordar vía conciliación la cláusula arbitral a fin de resolver conflictos de intereses fuera de la instancia jurisdiccional pública, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS, pudiendo también intervenir con las mismas facultades en aquellas audiencias en las cuales la empresa ha sido invitada por cualquier centro de conciliación extrajudicial, para llegar a acuerdos respecto de las pretensiones solicitadas y las que se deriven de la pretensión solicitada inicialmente.

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades públicas o privadas, 4.8 administrativas, SUNAT y otros, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa enunciativa.



RUCCIONES MARITIMAS

PERFICIE S.R.L.T



3000

Jr. Edgardo rebagliati nº 192, el tambo - huancayo

NTANTE LEGAL



4.9

CONSORC

Ji Moquegue 106 (3), Ibn Con Cusco Huancayo dunin Pera Perapas de Las Brincipaces vias

NOTARIA VENERO BOCANGEL

"mejoramiento de pistas y veredas de las principales vias del distrito de ahuac, provincia de chupaca, region junin"

Los siguientes nombrados: WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, identificado con DNI Nº 20112298, ANGEL ALIAGA ARAUCO, identificado con DNI Nº 19899788, CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, identificado con DNI Nº 29973967, en forma conjunta podrán abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, operar, endosar, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuenta corriente con o sin garantía prendaria, hipotecaria y/o fianza en los Bancos, Financieras y demás Instituciones crediticias; solicitar, girar, aceptar, avalar, endosar, descontar cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar, y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, cartas fianzas, cartas de crédito, y en general para celebrar todo tipo de contratos de créditos tanto en moneda nacional como en moneda extranjera en todas sus modalidades.

QUINTA: OPERADOR TRIBUTARIO por acuerdo mutuo los consorciados designan como operador tributario a la empresa: SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, con RUC Nº 20485988468, quien será la encargada de facturar y realizar los cobros de todos los cheques relacionados al contrato entre la entidad y el consorcio por lo que es responsable de velar todas las responsabilidades tributarias ante la SUNAT, ministerio de trabajo y ante todas las autoridades correspondientes vinculadas al respecto, para lo cual utilizará el siguiente domicilio Jr. Edgardo Rebagliati Nº 196 – 198 El Tambo – Huancayo – Junin, representado por su Titular Gerente Sr. Wilber Sotomayor Gutiérrez, identificado con DNI Nº 20112298, por mutuo acuerdo de todos los consorciados queda terminantemente prohibido gestionar un nuevo RUC,

SEXTA: LOS CONSORCIADOS acuerdan mutuamente que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, la participación de los contratantes será dividida en partes proporcionándoles de acuerdo a las participaciones indicadas en la cláusula tercera.

En consecuencia, la división de utilidades a cada uno de los consorciados le corresponderá de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula tercera, de las que resulten en la liquidación de la ejecución de la obra

En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme lo previsto en la cláusula anterior cada consorciado asumirá el porcentaje que le corresponde de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio.

LOS CONSORCIADOS, dentro del plazo de duración del presente contrato, se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de organización societaria

El incumplimiento de los consorciados de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, constituirá, con respecto a la parte o integrante que incumple, causal de resolución del presente contrato, constituirá, con respecto a la parte o integrante que incumple, causal de resolución del presente contrato de pleno derecho en forma automática, al amparo del Artículo 1428, 1429 y 1430 del Código Civil. En consecuencia la Resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen por carta notarial a la otra parte que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONSORCIO

El Consorcio tendrá una duración igual al tiempo fijado para la ejecución de la obra, sus ampliaciones y liquidación del contrato, extinguiéndose en la fecha que se termine y entregue la obra y sus eventuales adicionales, sin observaciones y totalmente pagadas las obligaciones de la región; asímismo la liquidación de todas las deudas, definición de utilidades y/o perdidas, impuestos y/o cualquier otro impuesto que se

CONSTRUCTOR MARITIMAS Y
DE LA CUENTICIE S.R.LTDA
Alberto Prado Conzález
GERENTE GENERAL



CONSIGNATION TOTAL MANAGEMENT

JR. EDGARDO REBAGLIATI Nº 198, EL TAMBO - HUANCAT E RENTE DE IN

-NTANTE LEGA



"mejoramiento de pistas y veredas de las principales vias del distrigo de ahuac, provincia de chupaca. Region simin BOCANGIL

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco

necesita efectuar incluyendo sus pagos respectivos. Sin embargo, el plazo podrá prorrogarse por acuerdo Telefax 218564 de los contratantes, señalando el objeto adicional y plazo.

OCTAVA: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Para convocar a Junta, cualquier de los Consorciados notificará a los demás consorciados para tratar asuntos relativos al Consorcio, su organización, situación de la obra y demás vinculados al Consorcio, debiendo notificar a cada uno de los consorciados por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a tres (03) días, de no cumplir con este requisito la convocatoria quedará paralizada hasta cumplir con este requisito de aviso previo. Por medio escrito se entiende cualquier documento escrito en el que conste la recepción por parte de cada consorciada y, en caso de cartas unotariales se entenderá cumplido ese aviso previo aun cuando la empresa consorciada respectiva rechace la carta o aun cuando se deje la carta bajo puerta de su domicilio. En caso que algún domicilio quede en pisos inaccesibles al público, se entenderá válidamente notificado con la indicación que no se pudo acceder a dicho piso o domicilio. En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha, hora y motivo de celebración de la Junta.

Los acuerdos que adopten deberán ser suscritos por los consorciados que participaron en la reunión con motivo de la Junta, ya sea en un documento firmado para tal efecto con motivo de la celebración de la Junta, al cual se anexarán las notificaciones enviadas al resto de los consorciados, o bien dichos acuerdos pueden constar en un Libro de Actas que se abrirá para tales efectos, aunque para la validez y eficacia de la decisión adoptada no se requiere que conste en dicho Libro de Actas, pero si se notificará el documento al consorciado que no estuvo presente y, para el caso de consorciados que estando presentes expresen su negativa a firmar el acuerdo, se enviará una copia del acuerdo mediante carta notarial. En todos los demás casos, se proporcionará a cada uno de los consorciados, en el acto, copias de documento o del acta donde consten los mencionados acuerdos.

Las Juntas de los consorciados, convocadas conforme a los párrafos precedentes, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato y para la adopción de decisiones y acuerdos válidos se requieren contar con la aprobación de consorciados que representen más del 50% de participación dentro del Consorcio. Los domícilios válidos para las notificaciones son los señalados en la introducción de la presente Minuta y cualquier variación que se haga deberá ser informada por escríto a todos los demás consorciados o, en su caso, mediante Carta Notarial.

La variación de domicilio a lugares inexistentes o errados, harán que el anterior domicilio válido siga vigente y eficaz para los efectos a que se contrae la presente cláusula.

NOVENA: Sin perjuicio de las relaciones internas descritas y acordadas por los consorciados, los consorciados SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., con RUC 20485988468, representada por WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, con DNI Nº 20112298, DISTUCE S.A.C., con RUC Nº 20487146928, representada por ANGEL ALIAGA ARAUCO, con DNI Nº 19899788, CORPORACION SOHE E.I.R.L., con RUC № 20568688105, representada por CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, con DNI Nº 29973967, asumen la responsabilidad total e indivisible frente a LA ENTIDAD como consecuencia de la suscripción del Contrato de Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac Provincia de Chupaca, Región Junín", así como en la aplicación de penalidades producto de la ejecución de la obra y las derivadas de las operaciones contable, tributaria, técnica, legal, administrativa y laboral.

DECIMA: Las partes contratantes convienen de mutuo acuerdo que el consorciado DISTUCE SAC debidamente representado por Don Angel Aliaga Arauco, identificado con DNI Nº 19899788, se encargará de solicitar, tramitar, renovar y garantizar o avalar la emisión de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales requeridas por el Contrato de Obra para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac Previncia de Unupaca

ONSTRUCCIONES MARITIMA SUPERFICIE S.R.







Jr. Edgardo rebagliati nº 198, el tambo - huancayo



veredas de las principales vias del distrito de ahuac, provincia de chupaca, region junin''

Región Junín", coligiéndose que este consorciado asume única y exclusivamente la obligación contractual de honrar el pago de dichas Cartas Fianzas en el supuesto negado que estas fueran ejecutadas; quedando establecido expresamente que los consorciados SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y SOHE CORPORACION SOHE EIRL, no suscribirán ningún documento que avale y/o garantice la emisión de dichas cartas fianzas.

DECIMO PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todas las desavenencias que se deriven de este acuerdo, se resolverá ante un Centro de Conciliación, caso contrario de no haber acuerdo conciliatorio se someterán las discrepancias o controversias generadas de este contrato ante los Jueces y Tribunales de Justicia de la ciudad de Lima.

Las discrepancias o controversias que puedan surgir entre las partes, en nada perjudican que se dé cabal cumplimiento al contrato de obra suscrito con LA ENTIDAD o todos los asuntos concernientes al mismo.

DECIMO SEGUNDA - MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO: Las partes se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo mientras la obra no quede totalmente concluida y entregada a satisfacción del cliente.

En señal de conformidad se suscribe el presente acuerdo de Consorcio en la ciudad Lima, a los 17 días del mes de Junio de 2014.

Sotomayor Gutiérrez THAR GENENTE

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez DNI Nº 20112298

Alfredo/Gálvez Alvarez SENTANTE LEGAL REPR

K&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Ing. Alfredo Enrique Gálvez Álvarez DNI Nº 08568632

ARQ, ANGEL ALVAGA ARAUCO

CAP. N° 6799 GERENTE GENERAL

DISTUCE S.A.C. Sr. Ángel Aliaga Arauco DNI Nº 19899788

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPPORFICIE S.R.LTDA

CONSTRUCCIONES MARYTIMAS Y DE LA SUPERFIOIE S.R.L. DNI Nº 08644251

CORPORACION SOHE E.I.R.L.

TITULAR GERENTE

CORPORACION SOHE E.R.L. Claudia Mirella Herrera Flores

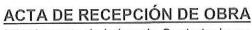
DNI Nº 29973967

K G CONT

Ina. Ever Alf

IZACION A LA VUELTA

DOCUMENTO. RESPONSABILIZA 171 173 171 場門 CONTENDO DE ह्यं ह्य



Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

OBRA

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNUN".

FINANCIAMIENTO Y EJECUCION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios Recursos Determinados Donaciones y transferencias

PARTIDA ESPECÍFICA CADENA PRESUPUESTAL : 2.6.2.3.2.3. : 0192

UBICACIÓN

REGION PROVINCIA DISTRITO : JUNIN

: CHUPACA : AHUAC

DISTRITO

: AHUAC

MODALIDAD DE EJECUCION EJECUTOR DE LA OBRA REPRESENTANTE LEGAL : Por contrata a SUMA ALZADA

: CONSORCIO EOLO

: Ing. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ

: Arq. ANGEL ALIAGA ARAUCO

: Arq. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DURACION DE LA OBRA FECHA DE INICIO DE OBRA CULMINACIÓN-CONTRATO (ET) FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL (Con ampliaciones y paralizaciones) FECHA TERMINO REAL : CONTRATO Nº 547-2014-GR/ORAF del 20/06/2014. . : 613 D.C.

010 0.0.

: 12 de agosto del 2014 : 08 de mayo del 2015

: 07 de julio del 2017

: 07 de setiembre del 2017

PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto Contratado

: S/. 10'365,669.45

Presupuesto Deductivo

: S/. 1'004,761.58

Nuevo Presupuesto Principal

; S/. 9'360,907.87/7

• 38

Presupuesto Adicional

: S/. 1'880,878.373/8Nuevo

Presupuesto Principal

: S/. 11'241,736.24

Factor de Relación

: 0.95

META FISICA:

La obra comprende la ejecución de pistas y de veredas en las siguientes vías del distrito de Ahuac:

Av. Centenario

: Km. 0+000 - Km 1+530.22

Jr. Porvenir

: Km. 1+530.22 - Km. 1+964

Ca. Calmell del Solar

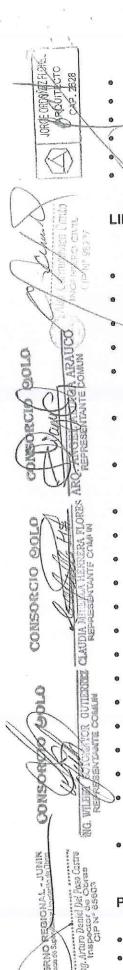
: Km. 1+964 - Km. 2+066

Ca. Andrés Fraile

: Km. 2+066 - Km. 2+561

ING. MIGUEL D. NUMEZ COR LOCALA
RESIDENTE DE OBRA





 Jr. La Unión
 : Km. 2+651 - Km. 4+189

 Av. Vista Alegre
 : Km. 4+189 - Km. 5+124

 Av. Túpac Amaru
 : Km. 5+124 - Km. 5+924

 Jr. San Martin
 : Km. 5+924 - Km. 6+637

 Jr. Simón Bolívar
 : Km. 6+637 - Km. 7+364

 Ca. Minerva
 : Km. 7+364 - Km. 7+862

LINEA DE TIEMPO

Entrega de terreno

Inicio de obra

Ampliación de plazo Nº 02

Ampliación de plazo Nº 03

Ampliación de plazo Nº 04

2015

Ampliación de plazo N

octubre de 2015

Paralización de obra

Aprob. adic.y deductivo N
 ^o 04

Amp. plazo N
 ^o 07 parcial 3

Paralización de obra

Paralización de obra

Amp. plazo Nº 09
 Fecha de Término Contractual

Fecha de término real

: 24/julio/2014

: 12/agosto/2014

: (45 d.c.), 09 de mayo de 2015 - 22 de junio de 2015

: (44 d.c.), 23 de junio de 2015 - 05 de agosto de 2015

: (50 d.c.), 06 de agosto de 2015 - 24 de septiembre de

: parcial 2 (36 d.c.), 25 de septiembre de 2015 - 30 de

: parcial 3 (31 d.c.), 31 de octubre de 2015 - 30 de

: 30 de noviembre de 2015

: 12 de octubre de 2016

: (01 d.c.), 25 de octubre de 2016 - 25 de octubre de 2016

: (90 d.c.), 25 de octubre de 2016 - 22 de enero de 2017

: (04 d.c.), 23 de enero de 2017 - 26 de enero de 2017

: (10 d.c.), 27 de enero de 2017 - 05 de febrero de 2017

: (14 d.c.), 06 de febrero de 2017 - 15 de febrero de 2017

: (10 d.c.), 16 de febrero de 2017 - 25 de febrero de 2017

: 17 de febrero de 2017

: (09 d.c.), 29 de mayo de 2017 - 06 de junio de 2017

: 04 de junio de 2017

: (03 d.c.), DENEGADA

: 07 de julio del 2017

(Con ampliaciones y paralizaciones)

: 07 de setiembre del 2017.

PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN:

RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR DE OBRA

REPRES.LEG DEL C. EOLO

ING. MIGUEL NUÑEZ CORILLOCULA Ever Alfr

:ING. ARTURO DEL POZO CASTRO

ING. WILBER SOTOMAYOR

CONSORCIO FOLO

ING. MIGUEL D. NUÑEZ CO



CENTERO CIVIL

CONSCRETA

RECHONAL - JUNIN

:Arg. ANGEL ALIAGA ARAUCO

:Arg. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES

BRA: ING. ALEX CARHUAMACA CANTO

COORDINADOR DE OBRA

Siendo las 08:00 horas del día 07 de marzo de 2018, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", los profesionales antes indicados, asimismo los miembros de la Comité de Recepción de la Obra del Gobierno Regional de Junín, designados por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 442-2017-GRJ/GRI del 06 de diciembre de 2017, integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Arq. JORGE ORDOÑEZ A

Personal de Planta de la SGSLO

MIEMBRO

Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO

Coordinador de obra

ASESOR

Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO

Inspector de Obra

Quienes procedieron a verificar la culminación de la obra, para lo cual en primer lugar se revisó el Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos unitarios, insumos, presupuestos, formula polinómica, cronograma y planos - pruebas de control de calidad de ejecución de obra, confrontando con la obra ejecutada sustentada con los planos de replanteo, y metrados finales, presentados con CARTA Nº 219-C.EOLO-RC-2018 como Informe de levantamiento de observaciones, teniendo en cuenta el PLIEGO DE OBSERVACIONES suscrita el 11 de diciembre del 2017 y el adicional deductivo vinculante Nº04, antes de que se cumpla los plazos reglamentarios.

DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN

Luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior, se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 90.31% del CONTRATO Nº 547-2014-GR/ORAF del 20/06/2014, debido a que se autorizó presupuesto deductivo Nº 04 por 9.69% del CONTRATO Nº 547-2014-GR/ORAF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016; se ejecutó al 100% las metas del Adicional de obra Nº 04 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016 previa constatación de los trabajos realizados por el parte del consorcio EOLO, concordante con los protocolos de calidad de Obra, se recepcionó la Obra.

Luego de haber verificado los planos de replanteo de la Ejecución de la Obra, el Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, considera pertinente suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, conforme a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 15:00 horas del día 08 de marzo del 2018, los respectivos representantes suscriben la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en señal de conformidad y aceptación.

En señal de conformidad a la presente procedemos a suscribir en original y 5 copias, el dia 08 del mes de marzo del 2018

CONSORCIO COLO

ARQ. ANGEL ALIAGA ARAUCO

ARQ. SANGEL ALIAGA ARAUCO

CONFORCIO EOI

ING. MIGUELLO. NUÑEZ CORILLI CLLA RESIDENTE DE OBRA

GERENTE DE INGENIERIA

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

JORGE ORDONEZ FLORES ARQUITECTO CAP. 2628

Arq. JORGE ORDONEZ FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Ing. ALEX ANTONIO CARMUAMACA CANTO MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

GOSIERNO REGIONAL - JUNIN Sub Geomole de Supervisión y Liquidados de Opres

ing Arturo Bailel Del Pago Castro
ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
ASESOR DEL COMITE DE RECEPCION DE OBRA

POR EL CONTRATISTA - CONSORCIO EOLO

901.0

YOR OUTLERNES

Ing. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ Rep. Legal Común

, ANGELALIDEA ARAUCO REPRESENTANTE COMUN Arq. ANGEL ALIAGA ARAUCO Rep. Legal Común

Arq. CLAUDIA MIRELLA HERRERA PLORES Rep. Legal Común

RESIDENTE DE CERA Ing. MIGUEL D. NUÑEZ GORILLOCLLA Residente de Obra

Lugar

Presupuesto Subpresupuesto Cliente

0495004 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC
001 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS
GOBIERHO REGIONAL JUNIN
JUNIN - HUANCAYO - AHUAC

Presupuesto

Costo at

19/11/2013

110

ltem	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
100.00	TRABAJOS PRELIMINARES				419,957.89
101,00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION EQUIPO	glb	1.00	375,231.00	375,231.00
102.00	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	7.36	1,285.99	9,461.89
103.00	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEÑAUZACION	día	270.00	60.60	21,762.00
104.00	CAMPAMENTO DE OBRA	dia	270.00	50.00	13,500.00
200.00		010	210.00	00.00	602,718.6
	MOVIMIENTO DE TIERRAS DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	95,739.92	0.41	39,253.37
201.00		m2	3.00	39.61	118.83
	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA NIVELES DE SUBRASANTE	m3	5,902.30	5.49	32,403.63
205.00		m2	47,514.39	1.83	85,951,33
206,00	ESCARIFICADO PERFILADO RIEGO Y COMP. SUBRASANTE CIMÁQ.	m3	7,609.67	34.55	262,914.10
211.00	CONFORMACION DE TERRAPLEN (MATERIAL DE CORTE)		4,751,44	38.11	181,077,3
213,00	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE (MATERIAL DE SUBBASE Y BASE EXIS	ici (chia)	4,731,44	30.11	2,814,312.6
400.00	PAVIMENTACION	-2	8,543.56	49.38	421,880.59
402.00	SUB-BASE GRANULAR	m3			
*03.00	BASE GRANULAR	m3	6,407.67	52.86	338,709.4
3.00	IMPRIMADO ASFALTICA	m2	42,717.79	5.43	234,093.45
416.00	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CAUENTE	m3	2,135.89	851.93	1,819,628.77
500,00	DRENAJE				920,088.8
507.00	ALCANTARILLAS				20,226.6
507.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	40,00	7.01	280.4
507.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	61.28	0.78	47.8
507.03	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	40.87	35.06	1,432.9
507.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	101.68	50.36	5,120.6
507.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	27.97	344.77	9,643.2
507.06	CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2	m3	7.52	369.19	2,776.3
507.07	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2	kg	150.47	6.15	925.3
513.00	BADENES				8,506.5
513.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	271.70	0.78	211.9
513.02	EXCAVACION REFINE Y PERFILADO DE BADENES	m	84.00	1.17	98.2
513.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BADENES	m2	52.98	50.36	2,668.0
513.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=140KG/CM2 + 25% P.G.	m3	15.98	314.76	5,023.5
513.05	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - BACENES	m	96,90	6.24	604.6
514.00	CUNETA REVESTIDA DE CONCRETO				391,255.7
1501	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	4,833.60	0.78	3,770.2
	EXCAVACION REFINE Y PERFILADO DE CUNETAS	m	12,084.01	1.17	14,138.2
514,03	ENCORRADO Y DESENCOPRADO DE CUNETAS	m2	7,851.51	50.36	395,553.1
514.04	CONSTRUCTO TO LA VOICUA DODUETAS	-m3	1,450.08	316.12	458,399.2
514.05	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - CUNETAS SUB GENERALIDOS	F. m	3,021.00	6.42	19,394.8
600.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS				1,000,538.8
601.00	VEREDAS	% -			770,512.0
601.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	axde Ju	18,485.94	0.78	14,419.0
601.02		Rasion John	2,358.71	50.36	118,784.6
601.03	COULDE	donalo allo	3,843,59	344.77	637,338.3
	College of Carlo Molecular	D			22,700.
602.00	CRUCE DE CANALES	D TO THE STATE OF	96.00	3,51	336.9
602.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL - CANALES	W. S. W. S. W.	76.80	0.78	59.5
602,02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	28:20: mz	70.60		2,738.5
602.03	EXOMPACION DI TERMENO NOVIVAL	32000		35.06	
602.04	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS E=4" - SUBESTRUCTURA	m2	142.24	28,42	4,012
602.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.48	50.36	1,635.0
602.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	18.56	311.77	6,398.
602.07	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - CANAL DE RIEGO	m	1,200.00	6,24	7,488.0
603.00	CANAL DE RIEGO				194,850.
603.01	UMPIEZA DE TERRENO MANUAL - CANALES	MINUFAR	1,707.47	3.51	5,993.
603.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (O PER ALLINE DINA	ESTAUCTURA NUBIOS MZ	1,195.23	0.78	932
603.03	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	537,85	35.06	18,857.9
	/ /	wala Peña			
	Ing. Mauro William A C.I.F. Nº 67F4 EVALUADOR DE EX	12 TECN			
	EVALUADOR DE EX				

Presupuesto

Presupuesto Subpresupuesto Cliente Lugar	0495004 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINC 001 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS GOBIERNO REGIONAL JUNIN JUNIN - HUANCAYO - AHUAC	IPALES VIA	S DEL DISTRITO D	E AHUAC Costo al	19/11/2013
llem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial SI.
603.04	CONCRETO I:10 PARA SOLADOS E=4"- SUBESTRUCTURA	m2	1,195:23	23.42	33,968.44
603.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,064.32	50.36	53,599.16
603.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	221.97	344.77	76,528.60
603.07	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO - CANAL DE RIEGO	m	796.82	6.24	4,972.16
609.00	REUBICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y OTRAS				12,443.42
609.01	REINSTALACION DE PUNTOS DE AGUA	und	25.00	22.75	568.75
609.02	REINSTALACION DE PUNTOS DE DESAGUE	und	25.00	64.77	1,619.25
609.03	REUBICACION DE PUNTOS DE AGUA	und	34.00	57.54	1,956.36
609.01	REUBICACION DE PUNTOS DE DESAGUE	und	34.00	81.09	2,859.06
609.05	REUBICACION DE POSTES DE ENERGIA ELECTRICA	und	34.60	160.00	5,440.00
700.00	TRANSPORTE				40,652.85
703.00	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCECENTE ENTRE 120 M A 1000 M	m3	2,195.32	6.30	13,830.52
704.00	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDÊNTE A MAS DE 1000 M	m3	12,645.00	1.18	14,921.10
705.00	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA HASTA1000 M	m3	511.36	12.17	6,223.25
*^6.00	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA A MAS DE 1000 M	m3	3,687.00	1.54	5,677.98
).00	SEÑALIZACION YSEGURIDAO VIAL				151,314.68
802.00	SEÑALES PREVENTIVAS	und	68.00	654.76	57,618.88
803.00	SEÑALES INFORMATIVAS	und	60.00	1,207.79	72,467.40
805.00	MARCA EN EL PAVIMENTO	m	23,587.11	0.90	21,228.40
900.00	PROTECCION AMBIENTAL				25,820.00
901.00	CHARLA AL PERSONAL DE OBRA	und	3.00	500,00	1,500.00
902.00	CHARLA A LA COMUNIDAD	und	3,00	700.00	2,100.00
903.00	TRATAMIENTO DE BOTADEROS	m2	2,500.00	2.84	7,100.00
904.00	TRATAMIENTO DE CAMPAMENTOS	m2	1,800.00	3.15	5,670.00
905.00	TRATAMIENTO DE CANTERAS	m2	2,5€0.00	2.38	5,950.00
906.00	CIERRE Y REFORESTACION DE BOTADEROS	dip	1,00	3,500.00	3,500.00
1000.00	AMPLIACION DE VIAS				132,133.47
1001.00	DEMOLICION DE ADOBE	m2	2,081.10	4.08	8,490.89
1002.00	CIMIENTO DE PIEDRA Y BARRO	m3	218.86	91.40	20,003.80
1003.00	CONSTRUCCION DE MURO DE ACOBE	m2	2,081.10	49.80	103,638.78
1100.00	SUSTITUCION DE PONTON L=2.50M. (Prog.5+513.60)				9,952.83
1101.00	ACCESORIOS DE SUB ESTRUCTURA				2,879.58
1101.01	FALSO FUENTE - SUPER ESTRUCTURA	m	2.50	1,151.83	2,879.58
-12.00	LOSA, VIGA SARDINEL, Y. VEREDA				2,765.83
201	CONCRETO FC=210 KG/CM2, LOSA, VIGA SARDINEL Y VEREDA	m3	4.16	369.19	1,535.83
1102.02	ACERO GRADO 60 - SUPER ESTRUCTURA	kg	200.00	6.15	1,230.00
1103.00	APOYOS EN EXTREMOS DE LOSA (SOBRE ESTRIBOS)				987.42
1103.01	APOYO FIJO DE NEOPRENE	_m	2.00	277.59	555.18
1103.02	APOYO MOVIL DE NEOPRENE	m	2.00	216.12	432.24
1104.00	ACCESORIOS DE SUPERESTRUCTURA				3,320.00
1104.01	JUNTA DE DILATACION-CONTRACCION METALICA - SUPER ESTRUCTURA	m	1.00	282.44	282.44
1104.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAP Ø=3' - SUPER ESTRUCTURA	m	0.50	15.42	7.71
1104.03	BARANDA DE F'G° DE 4'	m	5.00	605.97	3,029.85

SON: SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO Y 73/100 NUEVOS SOLES

Costo Directo

Ing. Mayro 1: Jam Ayala Paña C.I.S Nº 87662 EVALUACUR DE EXP. TECN

Gotismo Rodonal da Irona
Gerante Respondi de Irona
Sub Gotismo Rodonal da Irona
Gotismo Gotismo Rodonal da Irona
Gotismo Gotismo Rodonal da Irona
Gotis

SUB GERENCIA O DE ESTUDIOS

6,117,488.73

Ing. Ever Africado Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERÍA

Presupuesto

MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL 0495004 Presupuesto Subpresupuesto Costo al 19/11/2013 Cliente GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lugar JUNIN - HUANCAYO - AHUAC

ltem	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
100.00	DRENAJE PLUVIAL				825,071.57
101.00	TRABAJOS PRELIMINARES				5,755.89
101.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	7,379.34	0.78	5,755.89
102,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				493,184.46
102.01	EXCAYACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE 8'	m3	8,486.25		89,275.35
102,02	REFINE Y NIVELACION PARA TUBERIAS	m	7,379.34	6.88	50,769.86
102.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m	9,224.18	3.86	35,605.33
102.05	RELLENO Y COMPACTADO PARA CUBRIR TUBERIA	m3	2,951.74	33,11	97,732.11
102.06	RELLENO Y COMPACTADO PARA CUBRIR ZANJA	m3	3,320.70	49,64	164,839.55
102.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7,840.55	7.01	54,962.26
103.00	TUBERIAS				326,131.22
103.01	TUBERIA PERFILADA DE PVC RIB LOC 200 MM.	m	375.00	28.93	10,848.75
72	TUBERIA PERFILADA DE PVC RIB LOC 300 MM.	m	9,224.18	34,18	315,282.47
00	SUMIDEROS				99,281.44
201,00	TRABAJOS PRELIMINARES				91.26
201.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	117.00	0.78	91.26
202.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,741.13
202.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	142.16	10.52	1,495.52
202.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	177.69	7,01	1,245.61
203.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				82,629.97
203.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	93.48	344.77	32,229.10
203.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	432.43	50,36	21,777.17
203.03	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2	kg	4,654.26	6.15	28,623.70
204.00	REVOQUES ENLUCIDOS				13,819.08
204.01	TARRAJEO EN INTERIORES (MORTERO 1:2), E=2.0 CM.	m2	432,43	22.71	9,820.49
204.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:2), E=2.0 CM.	m2	140.40	28,48	3,998.59
300.00	BUZONES			¥	150,748.08
301.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,880.41
301.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	189.83	10.52	1,997.01
301.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	237.29	7.01	1,663.40
302.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-			147,087.67
7 = Y	BUZON DE CONCRETO H<1.50, D=1.20M.	und	22,00	1,846.69	40,627.18
. <i>]</i> 30202	BUZON DE CONCRETO H=1.51 - 2.00, D=1.20M.	und	14.00	1,536.31	21,508.34
302.03	BUZON DE CONCRETO H=2.01 - 3.00, D=1.20M.	und	16,00	2,308.60	36,937.60
302.04	BUZON DE CONCRETO H=3.01 - 4.00, D=1.20M.	und	7,00	3,551.79	24,362.53
302.05	BUZON DE CONCRETO H=4.01 - 5.00, D=1.20M.	und	6,00	3,358.67	23,152.02
		(7)(3)	NIME.		399,597.99
400.00 401.00	VARIOS TACHOS				58,142:40
401.00	JUEGOS DE TACHO ECOLOGICO (3PIEZAS), INC. SOMBRILLA	und	160.00	363.39	58,142.40
		41.0	1100000		341,455.59
402.00	JARDINERIA	m2	16,727,31	8.55	143,018.50
402.01	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	m2	16,727.31	11,75	196,545.89
402.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS	und	160.00	11.82	1,891,20
402.03	SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES	dita	100.00	1100	1,474,699.08

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE Y 08/100 NUEVOS SOLES

GOBIERNO REGIONAL JUNIN GERENGIA FACILIMA DE CONTRA SUB GERELICIA DE CONTRA

Ing. Mauro William Aya: 3 Paña C.J.P. Nº 6 - 62 EVALUADOR DE EXP. TECN

Geblemo Regional de Junin Gerenda Regional de Infraestructura Sub Genglica de Satudios Ing. Marcial Castro Caylle julio Cir. Nº 56656 CENSULTOR - EVALUADOR



Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 245 -2018-GRJ/GRI. Huancayo, 2 6 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N°260-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 20/06/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°182508.

El Informe Técnico Nº 373-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/06/2018, per le cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. PUNACIÓN DE CONTROL DE CONT

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, en administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el CONTRATO N°547-2014-GRJ/ORAF, de fecha 20/06/2014, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE APUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP 2508, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO EOLO, conformado por las Empresas (1.SOGU CONSTRUCTORA SONSULTORA E.I.R.L.) (2. EMPRESA DISTRUCE S.A.C.) (3. EMPRESA K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.) (4. EMPRESA CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.) (5. CORPORACIÓN SOHE E.I.R.L.) presentado por su representante común Sr. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ,

Ing. Ever Alire Lo Perez Rabelo
GERENTE DE INGENIERIA

G. R. I. REG.Nº 2741289 EXP.Nº 1856349





DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP Nº182508.

Que, en conformidad a la Carta Nº260-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 19/06/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP Nº182508, el mismo que fue presentado por el representante legal Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO, Sra. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES de la Empresa CONSORCIO EOLO por la entidad revisado por el INSPECTOR DE OBRA, finalmente siendo evaluado por el especialista en Liquidación de Obras ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575 quien observa e indica que el saldo a favor de la Entidad después de las deducciones es de S/.861,290.98 Soles, Finalmente llegando a un monto total de contrato de obra que asciende a S/.11'307,337.09 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 soles) incluido IGV. notificado al contratista y quien ha emitido su eptación, según detalle del evaluador de Contrato de Obra.:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Nº1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.

Qecreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:

Descripción:

Con CARTA Nº219-C.EOLO-RC-2018, de fecha 13 de Marzo del 2018 el CONSORCIO EOLO

remite a la Entidad la Liquidación de Obra.

Con MEMORANDO N°979-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Mayo del 2018 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Obra al Inspector de Obra-Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro para su atención y cumplimiento.

Con INFORME N°012-2018-GRJ-SGSLO/ADPC, de fecha 05 de Abril del 2018 el Inspector de Obra remite la Liquidación de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

Observa la LIQUIDACION FINAL DE OBRA.

Con CARTA Nº641-2018-GRJ/SGSLO, de fecha 05 de Abril del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite a la Ing. Carmen Romero Cabrera-Liquidador Técnico para su Evaluación y Liquidación Técnica de Obra.

Con REPORTE N°1419-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 02-05-2018; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de Valorización de Obra N°15 y cancelación

de saldo de Valorización, por el monto de S/. 72,822.88 incl. IGV.

Con REPORTE Nº1420-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 02-05-2018; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de Valorización de Obra N°15 y cancelación de saldo de Valorización, por el monto de S/. 47,621.69 Incluye IGV.

Con CARTA Nº861-2018-GRJ/GRI/SGSLO, 07 de Mayo del 2018 la Entidad notifica al Contratista "CONSORCIO EOLO" la Evaluación de Liquidación de Contrato de Obra en la cual

fue recepcionada el día 08 de Mayo del 2018.

Con CARTA N°226-C.EOLO-RC-2018, de fecha 22 de Mayo del 2018, el Contratista "CONSORCIO EOLO", remite a la Entidad PRONUNCIAMIENTO A OBSERVACIONES DE LIQUIDACION DE CONTRATO.







 SUB TOTAL	S/. 896,308.25
IGV 18%	S/161,335.49
TOTAL	S/. 1,057,643.74
 FACTOR DE RELACION DE CONTRATISTA	0.95
FACTOR DE RELACION DE CONTRATISTA	S/. 1,004,761.57

INFORMACION DE LA INCIDENCIA ESPECÍFICA:

1	PRESU	JPUESTO DE OBRA		10,365,669.45
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	ADICIONAL DE OBRA	1.880.878.37		Inc. IGV
2	DEDUCTIVO DE OBRA	-1,004,761.57		Inc. IGV
-	TOTAL	876,116.80	8.45%	2 8 1

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PRESUPUESTO DE PARTIDAS ADICIONALES EN PISTAS Y VEREDAS	S/. 1, 478,681.75
2	PRESUPUESTO DE PARTIDAS ADICIONALES EN DRENAJE PLUVIAL	S/. 402,196.62
3	PRESUPUESTO DE PARTIDAS DEDUCIDAS EN PISTAS Y VEREDAS	S/. 214,511.02
4	PRESUPUESTO DE PARTIDAS DEDUCIDAS EN DRENAJE PLUVIAL	S/. 790,250.55
-	SUMA (A) =1+2-3-4	S/. 876,116.80
	PRESUPUESTO ORIGINAL (B)	S/. 10,365,669.45
	COSTO TOTAL OBRA C=(B-A)	S/. 11,241,786.25
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA A/B	8.45%

Con CONTRATO Nº 547-2014-GRJ/ORAF, de fecha 20 de Julio del 2014, el CONSORCIO EOLO, firma como CONTRATISTA para la ejecución de Obra. En el contrato se menciona como PLAZO DE EJECUCION de 270 días calendarios, monto de Contrato por S/.10, 365, 669.45 (Diez Millones Trescientos Sesena y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 45/100 soles).

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es mayor al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 0.95000.

= 0.95000 Presupuesto Contratado / Presupuesto Referencial

= 0.95000S/. 10, 365,669.45 soles / S/. 10,911,231.00 soles

Se menciona que en la Obra usaron 04 Cuadernos de Obra, de las cuales se menciona lo siguiente:

De los responsables de la ejecución de la Obra:

Residente de Obra:

- Ing. HUAYLLAS COSME GUIDO ROGER CIP N°65855, de fecha 12-08-14 al 16-09-14.
- Ing. VARGAS FALCONI JESUS ALBERTO CIP N°54347, de fecha 17-08-14 al 07-01-15.
- Ing. HUAYLLAS COSME GUIDO ROGER CIP N°65855, de fecha 29-01-15 al 30-11-15.
- Ing. NÚÑEZ CORILLOCLLA MIGUEL DARIO CIP N°75055, de fecha 13-10-16 al 28-02-18.
- Inspector de Obra:
- Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP N°101151, de fecha 12-08-14 al 02-10-14.
- Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799, de fecha 02-10-14 al 04-11-14
- Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP N°101151, de fecha 05-11-14 al 29-11-14
- Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799, de fecha 02-12-14 al 31-12-14
- Ing. MACEDONIO PEDRO RAMOS CARDENAS CIP N°36356, de fecha 11-02-15 al 18-02-15
- Ing. LIRA MOSCOCO WILDER DANIEL CIP N°133980, de fecha 16-02-17 al 17-07-17
- Ing. DEL POZO CASTRO ARTURO DANIEL CIP N°65603 de fecha 21-11-17 al 03-03-18.
- Supervisor de Obra: Ing. PALACIOS CABELLO ROLANDO SILVIO CIP N°8188, de fecha 19-05-15 al 30-11-15
- Ing. MEZA MEZA WALTER CIP N°57165, de fecha 31-10-16 al 13-02-17.
- De los Coordinadores de la Obra: Coordinador de Obra n°01: Ing. LIRA MOSCOSO WILDER DANIEL, CIP N°133980
- Coordinador de Obra n°02: Ing. IRIS ANGELA DAVILA CABEZAS, CIP N°93560
- Coordinador de Obra n°03: Ing. ZARATE AVILA RAFAEL ALFONSO, CIP N°70231
- Coordinador de Obra n°04: Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ CIP N°191325
- Coordinador de Obra n°05: Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO, CIP N°98227







ha señalado en el Asiento n°657 de fecha 12-07-2017, corresponde a su representada la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra de acuerdo al contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Según Cuaderno de Obra nº04, Folio nº76, de fecha 07-09-2017 se observa la CONSTATACION FISICA DE OBRA firmada por el JUEZ DE PAZ 2da Nominación de AHUAC. Sr. PEDRO M.PEREZ DAVIRAN, RESIDENTE DE OBRA: Ing. MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLLA, Representantes Legales del CONSORCIO "EOLO": 1) Ing. WILDER SOTOMAYOR GUTIERREZ, 2) Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO, 3) Sra. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES.

Según Folio N°87, Asiento n°662, de fecha 28-11-2017, el Inspector de Obra solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ la conformación del Comité de Recepción

de obra, por estar culminada en cumplimiento del RLCE, Art. 210-Recepcion de Obras.

Según CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA, de fecha 07 de Setiembre del 2017, mencionan lo siguiente: "...Siendo las 9:00 a.m. horas del día 07 de Setiembre del 2017, el Residente de la Obra; Ing. Miguel Darío Núñez Corilloclla y el Inspector de la Obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, proceden a verificar la culminación de la obra en mención, determinando que los trabajos comprendidos en el Expediente Técnico están culminadas en su totalidad, finalizando dicho acto a las 11:00 a.m.

En el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, mencionan como fecha de TERMINO REAL el día 07 de

Setiembre del 2017.

CASTRO).

O Por lo tanto se entiende que la fecha de Término real de obra según el CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA y ACTA DE RECPCION DE OBRA es el día 07 de Setiembre del 2017

EGÚN Art. 210- Recepción de la Obra y plazos:
 Según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°442-2017-GRJ/GRI del 06-12-17, integrado por los siguientes profesionales como PRESIDENTE (Arq. JORGE ORDOÑEZ A-Personal de Planta de la SGSLO, MIEMBRO (Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO-Coordinador de obra), ASESOR (Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO

La recepción de la obra se ha dado el día 08 de Marzo del 2018, por el comité de Recepción de

bra, donde mencionan lo siguiente en:

DESARROLLO DE LA RECEPCION:
Luego de haber realizado la Inspección de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior, se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 90.31% del CONTRATO N°547-2014-GR/ORAF del 20/06/2014 del 20/06/2014, debido a que se autorizó presupuesto deductivo n°04 por 9.69% del CONTRATO N°547-2014-GR/ORAF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016; se ejecutó al 100% las metas del Adicional de obra n°04 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°513-2016-GRJ/GR de fecha 12/10/2016 previa constatación de los trabajos realizados por parte del consorcio EOLO, concordante con los protocolos de calidad de Obra, se recepcionó la Obra

SEGÚN Art.211- Liquidación del Contrato de Obra:

 Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra.

 El Contratista presento el d\u00eda 13 de Marzo del 2018, la Liquidaci\u00f3n de Contrato de Obra a la Entidad, con CARTA N°219-C.EOLO-RC-2018; donde el Contratista menciona lo siguiente en el folio

n°1313 del TOMO I:

Se verifica la culminación del 90.31% en avance físico de las partidas aprobadas para su ejecución realizada por la Supervisión de obra mediante el asiento N°662 del cuaderno de obra, lo cual comprende un avance financiero de S/. 9, 360,907.87, correspondiente al monto contractual.

Se verifica la culminación del 100.00% en avance físico del adicional de las partidas aprobadas para su ejecución realizada por la supervisión de obra mediante el asiento N°662 del cuaderno de obra, la cual comprende un avance financiero de S/. 1, 880, 878.37, correspondiente al monto contractual.

El monto pagado por la entidad asciende a S/. 1, 121,352.68 de un total de S/. 15, 697,766.63 y una penalidad de S/. 756,493.09.De acuerdo a los montos pagados y saldos pendientes en

Ing. Ever Akredo Perkz Rabelo
GERENTE DE INGENERIA





Observaciones encontradas en el Cuaderno de Obra:

- Del Cuaderno de Obra N°01:
 - Algunas firmas del Inspector de Obra no tiene su sello, según se observa en el folio n°03 al 09, del n°11 al 20, del n°22 al 26, del n°28 al 38, del n° 40 al 44,del n°48 al 50, del n°79 al 82, n°84, del n°87 al 93, del n°95-97 y del folio n°99-100.
 - El Ing. Constantino Escobar Galván firma con el sello de Sub Gerente de Supervisión, Liquidación de Obras del folio n°48 al 77.
- Del Cuaderno de Obra Nº02:
 - No se observa el sello del Inspector de Obra pero si la firma en el folio n°02 al 26.
 - El folio n°08 no está rellenado la parte del Supervisor de Obra pero si tiene firma.
 - Se observa firma del Residente pero no el sello en el folio n°99.
- Del Cuaderno de Obra N°03:
 - En el folio nº02, 06,10,13,15,16, 19, 20,22,24,54 no hay sello del Supervisor de Obra.
 - En el folio n°29 no hay descripción, sello y firma del Supervisor de Obra, estando en blanco:
- Del Cuaderno de Obra N°04;
 - Del folio n°49 al 50 se obtiene solo en copia simple y pegado encima de hojas originales del Cuaderno de obra, lo cual se presume la mala fe de procedimiento Administrativo, tratando de sorprender a la Entidad; donde a la fecha no hay explicación aclaratoria y satisfactoria de lo mencionado a pesar de haber sido advertido en la primera notificación de la evaluación de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, siendo al parecer un vicio oculto bajo su responsabilidad.

Observaciones de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:

- Con Informe Técnico N°022-2018-GRJ-SGSLO/ADPC, de fecha 24 de Mayo del 2018, el Inspector de Obra (Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro) menciona en sus conclusiones lo siguiente:
- La Liquidación final de obra, luego de evaluada tiene observaciones de fondo, no atendidas por el Consorcio EOLO.
 - El Contratista en la Liquidación de Contrato Obra :
 - No adjunta copia de Liquidación de Contrato de Obra, ni CD de la Liquidación de Contrato de obra.
 - No adjunta la memoria descriptiva valorizada según indica el Art.213 del RLCE.
 - No hay planos de Post Construcción del ADICIONAL N°04; por lo tanto debe de adjuntar PLANOS COMPLETOS DE POST CONSTRUCCION según indica el Art.213-RLCE.
 - No adjunta Valorización Física final de la Obra.
 - No adjunta cronograma programado valorizado según lo aprobado en el Expediente Técnico aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°271-2013-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 09/12/2013, cronograma reprogramado valorizado de acuerdo a las ampliaciones aprobadas entre la Ampliación n°02 a la Ampliación n°08.
- Del INFORME N°014-2018-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC, de fecha 19-04-2018 adjuntado en el REPORTE N°1419-2018-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC, se menciona que adjuntan valorización de cierre del contrato principal en forma conjunta y no valorizaciones separadas por mes (del mes de Diciembre del 2016, Enero del 2017, Febrero del 2017 y Julio del 2017) debidamente firmadas por el Supervisor o Inspector de Obra y en original.
- Del INFORME N°015-2018-GRJ-GRÍ/SGSLO-ADPC, de fecha 19-04-2018 adjuntado en el REPORTE N°1419-2018-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC, se menciona que adjuntan valorización de cierre del Adicional de obra n°04.
- Se menciona que en el Expediente Técnico de Obra ha habido 02 Formulas Polinómicas (01 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS, 02 SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL), de las cuales de la formula polinómica n°01 la sumatoria de los coeficientes de incidencia no es uno (1) incumpliendo lo que indica el DS 011-79-VC, siendo un punto de controversia.
- Se observa que el Contratista solicita como <u>saldo favor el monto de S/. 3, 819,920.86 (tres millones ochocientos diecinueve mil novecientos veinte con 86/100 soles)</u> inicialmente con la CARTA N°219-C.EOLO-RC-2018, de fecha 13-03-18, y con la CARTA N°226-C.EOLO-RC-2018 de fecha 22-05-2018 <u>solicitan como saldo a favor el monto de S/. 5, 256,271.58 (Cinco millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y un con 58/100 soles) como saldo a favor, el cual es incorrecto y no coherente.Respecto al saldo a favor, la Entidad se mantiene con el monto</u>







Ing Ever Alfredo Perez Rabelo
DE INGENIERIA





ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA Nº04:

Aprobado con:

Monto Aprobado del Adicional Nº04: Monto Aprobado del

Deductivo N°04: MONTO DEL CONTRATO DE OBRA DESCONTANDO EL DEDUCTIVO

Nº04:

CONTRATISTA EJECUTOR

Conformado por las Empresas:

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°513-2016-GRJ/GR, de fechá

12/10/2016

S/. 1,880,878,37

S/. 1,004,761.57

S/. 9,360,907.88 CONSORCIO EOLO

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

DISTUCE S.A.C.

CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.

CORPORACION SOHE E.I.R.L.

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO

270 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL

Ing. WILDER SOTOMAYOR GUTIERREZ

Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO

Domicilio de notificación:

Sra, CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES

Jr. Edgardo Rebagliati Nº196-198, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín

nov-13

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

FECHA DE ENTREGA DE OBRA

24-jul-14

Mencionado según el ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Mencionado en el Cuaderno de obra nº01, Asiento nº01,

12-ago-14 folio nº02. FECHA DE INICIO DE OBRA

ECHA DE TERMINO DE OBRA

PROGRAMADO

08-may-15 45 dias

AMPLIACION DE PLAZO Nº02

calendarios

Resolución Gerencial General Regional Nº045-2015-GRJ/GRR, de fecha

06-05-15 Aprobado con:

> desde 44 días

09-may-15

22-jun-15

AMPLIACION DE PLAZO Nº03

calendarios

Resolución Gerencial General Regional Nº090-2015-GRJ/GRR, de fecha

18-05-15 Aprobado con:

> <u>desde</u> 23-jun-15

hasta

hasta

05-ago-15

AMPLIACION DE PLAZO Nº04

50 días calendarios

Resolución Gerencial General Regional N°205-2015-GRJ/GRR, de fecha

Aprobado con: 21-08-15

desde

06-ago-15

24-sep-15

AMPLIACION DE PL AZO Nº04

(Parcial N°02)

36 dlas

calendarios

Resolución Gerencial General Regional N°244-2015-GRJ/GRR, de fecha

Aprobado con: 12-10-15

desde 25-sep-15

hasta

hasta

30-oct-15

AMPLIACION DE PLAZO Nº04

(Parcial Nº03)

31 dias

calendarios

Resolución Gerencial General Regional N°287-2015-GRJ/GRR, de fecha

Aprobado con: 04-12-15

Ever Allredo Perez Rab Ing.









"AÑO DEL DIALOGO"	Y LA RECONCILIACION NACIONAL"	
	Ing. HUAYLLAS COSME GUIDO ROGER CIP N°65855 Ing. NUÑEZ CORILLOCLLA MIGUEL DARIO CIP N°75055	desde el 29-01-15 al 30-11-15 desde el 13-10-16 al 28-11-17
INSPECTOR DE OBRA Nº01:		d
	Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP N°101151	desde el 12-08-14 al 02-10-14
SUB GERENTE DE SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS- INSPECTOR DE OBRA N°02	Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799	desde el 02-10-14 al 04-11-14
INSPECTOR DE OBRA Nº03:		
	Ing. SOLIS RICSE MARCO ANTONIO CIP №101151	desde el 05-11-14 al 29-11-14
SUB GERENTE DE SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS- INSPECTOR DE OBRA N°04	Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN CIP N°105799	desde el 02-12-14 al 31-12-14
INSPECTOR DE OBRA N°05:	Ing. MACEDONIO PEDRO RAMOS CARDENAS CIP N°36356	desde el 11-02-15 al 18-02-2015
SUPERVISOR DE OBRA N°01: CONSORCIO ARWATURO-Jefe de Supervisión 1 CONSORCIO ARWATURO-Jefe de Supervisión 2	Ing. PALACIOS CABELLO ROLANDO SILVIO CIP N°8188 Ing .MEZA MEZA WALTER CIP N°57165	desde el 19-05-15 al 30-11-15 desde el 31-10-16 al 13-02-17
INSPECTOR DE OBRA N°06;	Ing. LIRA MOSCOSO WILDER DANIEL CIP N°133980	desde el 16-02-17 al 17-07-17
INSPECTOR DE OBRA N°07:	Ing. DEL POZO CASTRO ARTURO DANIEL CIP N°65603	desde el 21-11-17 al 28-11-17
COORDINADOR DE OBRA:	Ing. LIRA MOSCOSO WILDER DANIEL CIP N°133980	
	Ing. DAVILA CABEZAS IRIS ANGELA CIP N°93560 Ing. ZARATE AVILA RAFAEL ALFONSO CIP N°70231 Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LACRUZ CIP N°191325 Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO CIP	



LIQUIDADOR TECNICO VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO CONTRATADO:

Sub presupuesto total

Por Valorizaciones

Reajuste de Obra principal Reajuste de obra principal

Total <u>IGV total</u> <u>s/. 8,784,465.64</u>

Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO CIP N°98227

Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

S/. 8,784,465.64

S/. 0.00

S/. 0.00

S/. 8,784,465.64

S/. 1,581,203.81







	-	
		S/. 185,984.44
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		
Monto total pagado		S/. 185,984.44
IGV total autorizado		S/. 28,370.51
<u>Monto total</u> <u>autorizado</u>		S/. 157,613.93
Reajuste del Adicional de Obra N°04		S/. 28,446.60
Deducción de Adelanto Directo		S/. 57,243.47
Reajuste de obra principal		S/. 84,348.43
Por Adicional de Obra N°04		S/, 40,357.36
Por Valorización de Obra	3.	S/. 61,705.01

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)

S/. 185,984.44

S/. 0.00

ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

***	TID ELF III I		
AD RE	02.01.00	OTORGADOS:	
(S)		Efectivo	\$/. 2,073,133.89
D SU PERENCIA		Materiales	S/. 0.00
O PE OBRAS	02.02.00	AMORTIZADOS:	
· Junio	,	Efectivo	S/. 2,073,133.88

S/. 0.00 Materiales SALDO POR AMORTIZAR: 02.03.00 S/. 0.01 En Efectivo

> S/. 0.00 Materiales S/. 0.01 SALDO POR AMORTIZAR TOTAL

03.01.00 **AUTORIZADO** S/. 1,036,566.95 Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCE)

DESCONTADO 03,02.00 Por retraso en culminación de Obra (Art.

S/. 1,036,566.95 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 03.03.00

OTRAS PENALIDADES

165 RLCE)

MULTA Y/O PENALIDAD

AUTORIZADO 03.01.00 S/. 3,123.30 Por la Ausencia del Residente de Obra (Art. 166 RLCE) Por la no disponibilidad del Cuaderno de Obra (Art. 166 S/. 7,585.17 RLCE) DESCONTADO 03.02.00 S/. 3,123.30 Por la Ausencia del Residente de Obra (Art. 166 RLCE)

Por la no disponibilidad del Cuaderno de Obra (Art. 166 RLCE) S/. 7,585.17 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 10,708.47 03.03.00

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y

PERJUICIOS

04.01.00 **AUTORIZADO**







SALDO A FAVOR DI CONTRI	
Saldo a favor de la Entidad	S/. 861,290.98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nō	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL	
	PROGRAMADO CONTRATADO				
. 1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 8,784,465.64	1,581,203.81	10,365,669.45	
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00		0.00	
		(A) COSTO REAL	DE OBRA (1+2)	10,365,669.45	
	AUTORIZADO				
3	Por Valorización de Obra (3)	S/. 8,784,465.64	1,581,203.81	10,365,669.45	
4	Por Deductivo de Obra N°04 (4)	S/. 851,492.86	153,268.71	1,004,761.57	
*	Por Adicional de Obra N°04 (5)	S/. 1,593,964.72	286,913.65	1,880,878.37	
EN IN	Por Reajuste de Obra principal (6)	S/. 84,348.43	15,182.72	99,531.15	
Z	Por Deducción del Adelanto Directo(7)	S/. 57,243.47	10,303.83	67,547.30	
) }	Por Reajuste del Adicional de Obra N°04 (8)	S/. 28,446.60	5,120.39	33,566.98	
	(B) (OSTO REAL DE OBR	RA (3-4+5+6-7+8)	11,307,337.09	
31114	PAGADO			<u>127 (441 (442) 142 (442) 1</u>	
9	Por Valorización de Obra (9)	S/. 7,871,267.79	1,416,828.20	9,288,095.99	
#	Por Adicional de Obra N°04 (10)	S/. 1,553,607.36	279,649.32	1,833,256.68	
#	Por Reajuste de Obra principal (11)	S/. 0.00		0.00	
\#	Por Reajuste del Adicional de Obra N°04 (12)	S/. 0.00		0.00	
	(C) M	ONTO TOTAL PAGAL	00 (9+10+11+12)	11,121,352.67	
	SALDO POR AMORTIZAR				
#	ADELANTO DIRECTO (13)	S/. 0.00		S/. 0.00	
4 (1)		(D) SALDO POR	AMORTIZAR (13)	S/. 0.00	
	MAYORES GASTOS GENERALES	2 30 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			
#	Par Mayores Gastes Conorales (14)	S/. 0.00	_	0.00	
	Por Mayores Gastos Generales (14) (E) MAYORES GASTOS GENERALES (14)				
THE R		terior and the state of the state of	TELECTION OF STREET	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY.	

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo





Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74" de la Ley 27444 Art. 74" NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO Nº547-2014-GRJ/ORAF, de fecha 20/06/2014, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP Nº182508, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el consorcio CONSORCIO EOLO, conformado pr las Empresas (1.SOGU CONSTRUCTORA Y SONSULTORA E.I.R.L) (2. **EMPRESA DISTRUCE** S.A.C.) (3. **EMPRESA** K&G CONTRATISTAS CENERALES S.A.) (4. EMPRESA CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.) (5. CORPORACIÓN SOHE E.I.R.L.) presentado por su representante común Sr. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ, Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO, Sra. CLAUDIA MIRELLA HERRERA FLORES, por el monto contractual de S/10'365,669.45 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, finalmente se aprueba por el mento de S/11'307,337.09 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TR供SCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 SOLES) incluido IGV. Incluido saldo a favor de la entidad de S/185,984.44 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES), y saldo a favor de la entidad por el monto de S/1,047,275.42 (UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES), finalmente después de las deducciones quedando saldo pendiente a favor de la entidad de S/861,290.98 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 98/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el recupero del saldo a favor del Contratista y cobro del saldo a favor de la entidad por aplicación de penalidad según las deducciones siguientes:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR /185,984.44 FACTURAR

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD **S/(1,036,56**APLICACIÓN DE PENALIDAD (ART° 165 **6.95)**RLCE)

Ing. Ever Alfred Perez Robelo
GERENTE DE INGENIERIA





con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

GERRANDITATO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PERVISION PROVINCIA DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

O CSREW COOKING Z

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MYO.

2 6 JUN. 2018

A Antonieto Vidaton Rohles SECRETARIA GENERAL

Ing. Ever Alfreda Perez Rapelo



CONTRATO N°4







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA

RUC N° 20146501487 GESTION EDIL 2019 -2022



CONTRATO N° 068-2020-MDM-UL/GM

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra LICITACION PUBLICA N° 003-2020-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20146501487, con domicilio legal en la Plaza Principal s/n Nueva Morococha, Provincia de Yauli, departamento Junín, representado por su GERENTE MUNICIPAL CPC. TEODOLFO SOTO CCANTO, identificado con DNI Nº 80351761, designado con Resolución de Alcaldía Nº 001-2019-MDM/A de fecha 02 de Enero de 2019 y en el Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDM/A, en la cual se le delega las atribuciones administrativas en materia de Contrataciones del Estado y de otra parte SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC Nº 20485988468, debidamente representado por su Gerente General el SR. SOTOMAYOR PALACIOS EUGENIO PROSPERO con DNI Nº 20974177, según poder partida electrónica Nº 11006721, inscrito en la Ficha Nº 0011006721, Asiento Nº B00005 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de HUANCAYO, con domicilio legal en AV. AREVALO NRO 223 SECTOR SANTA ROSA DE SACCO SANTA ROSA DE SACCO YAULI - JUNIN, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:





CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de setiembre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2020-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNIN, a SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20485988468 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI – JUNIN.



El monto total del presente contrato asciende a S/ 5, 905,582.08 (Cinco Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 90 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

ing. Ever Alfredo Perez Rabek



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA

RUC N° 20146501487

GESTION EDIL 2019 -2022



CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 590,558.21, a través de la N°7102010101431-000 emitida por MAPFRE- PERU Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Commataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.









Ever Alfredo Perez Rab Ing. GERENTE DE INGENIERIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA

RUC N° 20146501487 GESTION EDIL 2019 -2022



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra y la conformidad de la liquidación de obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

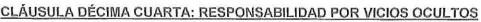
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución son:

- Pérdidas de vidas humanas y condiciones sociales
- Enfermedades diversas
- Colapso o pérdida parcial de la infraestructura
- Emergencias en situación de desastre
- Interrupción de la actividad principal del Proyecto
- Interrupción de los servicios indirectos del proyecto
- PELIGRO DE SISMO, presenta una probabilidad de ocurrencia de Nivel Medio y una Vulnerabilidad Medio frente al peligro. En consecuencia, el Riesgo es Medio.
- PELIGRO DE INUNDACIÓN, presenta una probabilidad de ocurrencia de Nivel Bajo y una Vulnerabilidad Medio frente al peligro. En consecuencia, el Riesgo es Bajo.
- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, presenta una probabilidad de ocurrencia de Nivel Medio y una Vulnerabilidad Medio frente al peligro. En consecuencia, el Riesgo es Medio.



Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad Diaria =

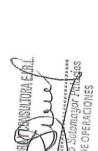
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA

RUC N° 20146501487 GESTION EDIL 2019 -2022



	un plazo de 24 horas.		
8	Cuando el contratista de obra no presente, modifique y/o sustituya el equipo y/o maquinaria clave declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por equipo y/o maquinaria por día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
9	Cuando el residente de obra no se encuentre de manera permanente en la obra.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del profesional	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
10	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Cuando el residente de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.50 UIT, por cada dia de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
11	Amortización del Adelanto de Materiales e Insumos: Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
12	Actualización del programa de ejecución de obra: En concordancia con el artículo 202.1 del RLCE, cuando el residente de obra no presente a pedido del supervisor de obra la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
113	Señalización de seguridad y salud en el trabajo: cuando el contratista de obra deberá cumplir acuerdo a la norma G.050 del reglamento nacional de edificaciones con la señalización correspondiente a un objeto, actividad o situación determinada presente durante la ejecución de la obra, de igual manera deberán estar debidamente señalizadas las vias y accesos de circulación, vias de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras. Las señales deben cumplir con li indicado en la NTP 399.010 Señales de Seguridad.	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento luego de notificada la causal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.
14	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: el contratista de obra deberá cumplir acorde al a G.050 del RNE con la señalización correspondiente a un objeto, actividad o situación determinada presente durante la ejecución de la obra, de jouel manera deberán estar	0.50 UIT, por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra

Ing. Ever Alfredo Perez Rabelo GERENTE DE INGENIERIA









de igual manera deberán estar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA

RUC N° 20146501487

GESTION EDIL 2019 -2022



evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras. Las señales deben cumplir con lo indicado en la NTP 399.010 Señales de Seguridad.

Estas penalidades se deducen de las valo o si fuera necesario, se cobra del mon cumplimiento.

debidamente señalizadas las vías y accesos de circulación, vías de

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la líquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

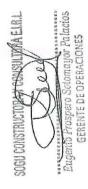
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. A en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA

RUC N° 20146501487 GESTION EDIL 2019 -2022



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Δ_
NABO SE
GERENCIA AND MUNICIPAL AND MUN

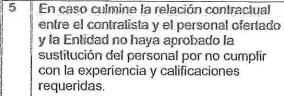
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	día de ausencia del	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al INSPECTOR	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según informe del INSPECTOR O





		de dicho impedimento.	100
4	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del	0.50 UIT, por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.

OBRA,



artículo 190 del Reglamento.

SUPERVISOR

impidiéndole anotar las ocurrencias.

DE

LA

0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.

valorización

periodo por cada dia

de dicho impedimento

del

OBRA.

Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.

SUPERVISOR DE LA

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.

Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

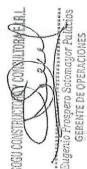
Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.

Cuando el contratista de obra no entregue el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica adecuados al día de inicio de plazo de ejecución de obra en

0.50 UIT, por cada día de retraso en la entrega de los calendarios.

Según informe del Inspector y/o Supervisor de la obra.

Ing. Ever Alfredo F GERENTE DE INGENIERIA





PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA





aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversías que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nutidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N NUEVA MOROCOCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. AREVALO NRO 223 SECTOR SANTA ROSA DE SACCO SANTA ROSA DE SACCO YAULI - JUNIN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Morococha al 26 de Octubre del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CPC/Teodolfo Soto Ccanto

LA ENTIDAD"

SUGU CONSTRUCTORA CONSULTOR E.IR.L Eugenio Prospero Sotomayor Palacios

"EL CONTRATISTA"

AND AND DE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPER





ACTA FINAL DE RECEPCION DE OBRA

I.- DATOS DE OBRA:

BRA
 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
 VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA
 MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI-JUNIN

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : JUNIN
PROVINCIA : YAULI

DISTRITO : MOROCOCHA

• ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 CANON
 CONTRATA – PRECIO UNITARIO

MONTO DEL CONTARTO DE OBRA : S/. 5'905, 582.09 SOLES.

MONTO DEL CONTRATO VIGENTE DE OBRA : S/. 5'905, 582.09 SOLES

PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE INICIO DE OBRA : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020

FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 14 DE MAYO DEL 2021

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2021-GM/MDM FECHA DE APROBACION : 29 DE ENERO 2021

PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 : 14 DIAS CALENDARIOS FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : 28 DE ENERO DEL 2021

EMPRESA EJECUTORA : SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L RESIDENTE DE OBRA : ING. ING. VICENTE SILVA LOPEZ

SUPERVISOR DE OBRA : ING. VLADIMIR LEO ARCE RECUAY
 SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 : 42 DIAS CALENDARIOS

SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 : 42 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : 09 DE JULIO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : DENEGADO

AMPLIACION DE PLAZO N° 02
 BESOLUCION GERENCIAL N° 057-2021-GM/MDM

FECHA DE APROBACION : 17 DE MAYO DEL 2021 PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 03 : 08 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : 17 DE JULIO DEL 2021
FESCHIENTE ADICIONAL DEDUCTIVO Nº 01 : RESOLUCION GERENCIAL Nº 063-2021-GM/MDM

EXPEDIENTE ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01
 FECHA DE APROBACION
 SECHA DE APROBACION

ADICIONAL : S/. 353,772.06 SOLES
DEDUCTIVO : S/. -62,948.10 SOLES

ADICIONAL PRESUPUESTARIA : S/. 290, 823.96 SOLES

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : DENEGADO

AMPLIACION DE PLAZO N° 04
 BENEGADO
 AMPLIACION DE PLAZO N° 05
 RESOLUCION GERENCIAL N° 083-2021-GM/MDM

• FECHA DE APROBACION : 23 DE JUNIO DEL 2021

PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 25 DIAS CALENDARIOS
 FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : 11 DE AGOSTO DEL 2021

EXPEDIENTE ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02 : RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2021-GM/MDM

 FECHA DE APROBACION
 :
 10 DE AGOSTO DEL 2021

 ADICIONAL
 :
 S/. 86,802.43 SOLES

 DEDUCTIVO
 :
 S/. 86,808.43SOLES

ADICIONAL PRESUPUESTARIA : S/. -5.64SOLES

AMPLIACION DE PLAZO N° 06 : RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2021-GM/MDM

FECHA DE APROBACION : 10 DE AGOSTO DEL 2021

PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 06
POR ADICIONAL- DEDUCTIVO DE OBRA Nº02 : 06 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO : 17 DE AGOSTO DEL 2021
EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 : RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2021-GM/MDM

FECHA DE APROBACION : 17 DE AGOSTO DEL 2021

ADICIONAL : 5/. 3/11/487.36 SOLES
ADICIONAL PRESUPUESTARIA : 5/. 3/11/487.36 SOLES

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EMIL.

Ing. Vicente Silva López RESIDENTE DE OBRA CLP. Nº 53918 CONSORCIO V&F

Ing. Eugenio P Sotomayor Palacios GERENTE DE OPERACIONES

lag Ever Allyedo Perez Rabelo

ATO, PEDDO PETERS BE SUB PERSOLD SERVICES.



AMPLIACION DE PLAZO Nº 07

RESOLUCION GERENCIAL Nº 099-2021-GM/MDM

FECHA DE APROBACION

107DF AGOSTO DEL 2021

PLAZO DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 07

POR ADICIONAL DE OBRA Nº03

06 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO :

23 DE AGOSTO DEL 2021

Siendo las 10:00 horas del día martes veintitrés (23) de noviembre del 2021, se constituyeron en el lugar de la obra los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 108-2021-GM/MDM, de fecha 31 de Agosto del 2021, Integrada por el profesional externo Ing. Javier Francisco CHAVEZ PEÑA (PRESIDENTE), por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. Freddy Antonio VELASQUEZ OCHOA (1" MIEMBRO); el Sub Gerente de servicios públicos y sociales Lic. Walter Lucio ALARCON CANCHARI (2" MIEMBRO) y como Asesor Técnico el Supervisor de Obra Ing. Vladimir Leo ARCE RECUAY con CIP Nº 70596; y por la otra parte el Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios, representante Legal de la Empresa SOGU Constructora y Consultora EIRL y el Residente de la obra Ing. Vicente SILVA LOPEZ, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las obras ejecutadas e indicadas en el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA , DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Con fecha 14 y 15 de setiembre del 2021, a horas 09:00 a.m., los miembros del Comité de Recepción a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN", procedieron a realizar la revisión de la documentación técnica de la obra así como de la verificación física correspondiente a la ejecución de partidas ejecutadas de la obra para evaluar el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y verificación de toda la infraestructura y luego de recorrer detenidamente la obra se efectúan observaciones que el contratista deberá subsanar dentro del plazo, en consecuencia se levanta el Acta de Observaciones.

Con fecha 05 de Octubre del 2021, siendo las 10:00 a.m., se hicieron presentes los miembros del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN", donde se procedió a la revisión de la CARTA Nº107-VLAR-RC de fecha 04 de octubre de 2021, presentada por el Ing. Vladímir Leo ARCE RECUAY, por el cual se advierte que NO SE ADJUNTA el sustento técnico documentado que respalden los procedimientos de reparaciones de las partidas observada y de las reubicaciones y la funcionalidad del sistema del Panel Solar, por lo que a efectos de verificar la funcionalidad y eficacia de dicho levantamiento de observaciones se acordó por unanimidad recomendar a la Municipalidad Distrital de Morococha, realizar ensayos de verificación de fisuramiento en pavimento a través de un laboratorio reconocido; y posponer el acto hasta el día 12 de Octubre de 2021 a las 10 a.m.

Con fecha 12 de octubre del 2021 siendo las 10:00 a.m., se hicieron presentes los miembros del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN" designados por la RESOLUCION GERENCIAL Nº108-2021-GM/MDM. Se verificaron los ensayos "in situ" realizados por el Laboratorio TERRALAB S.A.C. luego del cual se procedió a revisar la carta Nº 108-VLAR-RC del sustento técnico documentado presentado por el Ing. Vladimir Leo ARCE RECUAY, supervisor de la obra.

Debido a que los resultados de los ensayos "in situ", difieren del sustento técnico alcanzado por el Supervisor de Obra y el Contratista, en consecuencia el Comité en pleno se imposibilita a efectuar la recepción de la obra y en Esta instancia, acuerda por unanimidad solicitar a la Entidad implementar los procedimientos para la contratación de un Profesional Perito Especialista en pavimentos de concreto, a través del Colegio de Ingenieros del Perú con la finalidad de que se pueda efectuar la evaluación del estado situacional del pavimento de concreto con el objeto gde conocer la patología o las causas de las fisuras presentadas y pueda determinar las acciones correspondientes en concordancia a la normativa.

Conforme a la Orden de Servicio N° 372 de fecha 05 de noviembre de 2021, la Perito designada por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junin, Ing. Mirella J. Cunya Ordoñez especialista en pavimentos rígidos con CIP 93066 PERITO Nº092020, efectúa las labores de peritaje del pavimento rígido de la obra asi como de la documentación técnica concluyendo con la presentación del INFORME PERICIAL DE LA EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA EJECUTADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN, que después de lo analizado y evaluado las fisuras en campo se determina que las fisuras signadas con los números 1,2,3,4,6,7,8 y 9 solo afegtan la superficie y la estética del

GÉRENTE DE OPERACIONES

SOGU CONSTRUCTORA COHSULTORA EIAL

Ing. Vicente Silva López RESIDENTE DE OBRA G.I.P. Nº 63918

Adimir Leo Arce Recuay



IMC. CIVIL.

pavimento, mas no afectan la estructura por lo que es dificil que pierda la vida útil en temas de durabilidad de concreto, por lo mencionado dentro de los conceptos de durabilidad, es difícil que por esta fisura podria entrar agente externos como el agua y llegue a la base; estas fisuras son superficiales y no afectan a la estructura ni a la durabilidad.

Respecto a la grieta asignada 5 esta si afecta a la estructura del pavimento y por ende a la durabilidad del concreto ya que el agente externo ingresara por este medio y afectaría la base de la estructura del pavimento lo cual acelerara el deterioro del paño. Como recomendaciones y los tipos de fisuras donde se aplicaría la reparación en base a la guía de reparaciones de grietas inyectando resina por medio de gravedad –ACI RAP2S y el producto a utilizar seria el Sikadur 52, por su gran desempeño en resistencias mecánicas a compresión que es mayor a 530 kg/cm2, en flexo tracción mayor a 500kg/cm2, regresando el paño a su vida útil.

Como consecuencia al Informe pericial presentado por la Especialista que establece que las fisuras presentadas no afectan la estructura del pavimento, ha verificado que el contratista ha realizado la reparación de las grietas inyectando resina por medio de gravedad utilizando el Sikadur 52, el Comité de recepciones con fecha 23 de noviembre de 2021.

A horas 17:00 pm se realiza el recorrido de todas las instalaciones de la obra verificando la subsanación de las observaciones han sido levantadas y mantienen concordancia con el Expediente Técnico Aprobado, del Adicional deductivo N° 01 Aprobado con Resolución Gerencial 063-2021-GM/MDM, Adicional deductivo N° 02 Aprobado con Resolución Gerencial 096-2021-GM/MDM, Adicional deductivo N° 03 Aprobado con Resolución Gerencial 099-2021-GM/MDM.

Las partidas del Expediente Técnico ejecutadas son;

PORCENTAJE (%) DE EJECUCION FINAL DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRATADO Y EJECUTADO

DEL EXPEDIENTE CONTRATADO

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
	PAVIMENTO RIGIDO	1			
01	OBRAS PROPOSESSES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3 60 X 4 50 M	und	1,00	1 00	100 00%
01.02	ALMACEN Y CASETA PARA GUARDIANIA	mes	6.00	6.00	100.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00	1.00	100.00%
01.04	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	1,00	100.00%
01 05	CARTEL DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	und	4.00	4.00	100 00%
01.06	TRANQUERA DE CIERRE TEMPORAL DE TRANSITO VEHICULAR	und	4.00	4 00	100 00%
01.07	CERCO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CINTAS PLASTICAS	m	3,613.03	3,613.03	100.00%
0.2	NAMERAC (KRID) -				
02.01	TRADAJUS PRELIMINARES				1000000000000
02.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	8,172.28	8,172.28	100.00%
02.02	MOVIMIENTO DE HERRAS				
02.02.01	CORTE DE TERRENO CIMAQUINARIA EN TERRENO COMPACTO	m3	4,354.76	603.06	13.85%
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA	ın3	2,989.60	432.50	14,47%
02 02.03	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE (MATERIAL PROPIO) e=0.15M	m2	8,172.28	8,172.28	100,00%
02.02.04	SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E=0.20M	ın2	8,172.28	8,172.28	100.00%
02.02.05	FLIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	1,706,45	0.00	0.00%
02.03	OBRAS DE CONCRETO				
02.03.01	PAVIMENTÓ DE CONCRETO DE 8° F'C≃280 KG/CM2.	m3	1,634.46	1,633.08	99.92%
02 03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTOS:	m2	772.60	772.60	100.00%
02.03.03	ACFRO EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D= 5/8"	kg	9,220.28	7,950.28	86.23%
02.03.04	TUBERIA EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D=3/4"	m	/3,194.80	2,927.20	86,23%
02 03.05	ACABADO EN PAVIMENTO DE CONCRETO	m2,	0.172,28	8,165,39	99,92%

SOGU CONSTRUCTORAY
CONSULTARA ERL

Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios

GERENTE DE OPERACIONES

SOGU CERSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

Ing. Vicente Stiva López RESIDENTE DE OBRA C.I.P. Nº 53918 VIÁdimir Leo Arce Recuáy REPRESINTANTE COMUN

> Ing. Ever Alfredo Perez Rabel GERENTE DE INGENIERIA

ATTO A PERMITTED DESTRITTED DE TROPAGE ATTO A PERMITTED DE TRAPAGE D'OND SUB GENERATE DE TRAPAGE D'OND SUB GENERATE DE TRAPAGE D'ONDA

02.03.06	CURADO DE LOSA CON ADHITIVO ANTISOL Y YUTE MOJADO	cm Z	8,172 28	8,165,39	99.92%
02.04	#H LARK) DE JUMPAS				
02.04.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL E-1, H-8"	m	2,695.00	2,695.00	100,00%
02 04 02	JUNIAS DE CONSTRUCCION L'ONGITUDINALES E - 1". H=8"	m	1,168.00	1,168.00	100 00%
03	BOCA CALLE				
03 01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m3	196.40	170.98	87.06%
3 00	MOVIMENTO DE MERRAG				
03.02.01	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE (MATERIAL PROPIO) e=0.15M	un3	196.40	170.98	87 06%
03.02.02	SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E-0.20M	m2	196 40	170.98	87 06%
3.03	ORRAD DE COMURE (U				
03.03.01	PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8" F'C=200 KG/CM2.	rn3	39.28	34.20	87.07%
03 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTOS	m2	20.04	13.59	67.81%
03.03.03	ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D= 5/8"	kg	219.45	139.06	63.37%
03,03.04	TUBERIA EN JUNTAS DE CONSTRUCCION D=3M"	m	116,40	38,40	32 98%
03.03.05	ACABADO EN PAVIMENTO DE CONCRETO	ım2	195.40	170.98	87.06%
03.03.06	CURADO DE LOSA CON ADHITIVO ANTISOL Y YUTE MOJADO	m2	196.40	170 98	87.06%
3 64	SELLADITOS ROMAS				
03,04,01	JUNTAS DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL E=1, H=8".	m	56 65	34 07	60 14%
03.04.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION LONGITUDINALES E=1", 11-8"	in	43.53	43,53	100.00%
0-1	BADENES				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	19.36	19.36	100,00%
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA EN TERRENO COMPACTO	m3	6.78	6.78	100.00%
04.02.02	ESCARIFICALX), PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	19.36	19.36	100,00%
04.02.03	(MATERIAL PROPIO) e=0.15M SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E=0.20M	m2	19.36	19 36	100.00%
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km	m3	8.47	8.47	100.00%
4.03	OBRAS DE CONCRETO				-
04,03,01	CONCRETO DE 8" F'C=280 KG/CM2 EN BADEN	m2	19.36	19.36	100.00%
04.03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BADENES	m2	8.68	8.55	98,50%
04.03 03	ACABADO EN BADENES DE CONCRETO	m2	19 36	19.36	100.00%
04.03.04	CURADO DE LOSA CON ADHITIVO ANTISOL Y YUTE MOJADO	m2	19.36	19,36	1.00 00%
4 114	SELLADO DE JUNITAS				
04.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN E=1"	m	43,38	37.61	86,70%
06	CUBETAS DE CONCRETO		10.00		
05.01	TPAGAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	1,607 36	1,560.51	97.08%
05 02	MEMORIAL CONTREBAS		1,007.00	1,500.51	01,001
05 02 01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL EN SUMIDERO	m3	30.24	30.24	100.00%
05.02.02	COMPACTACION DE SUELO PARA CUNETAS	m2	1,583.36	1,536.52	97.04%
		m	24.00	24,00	100.00%
05.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS		24.00	24.00	100.00%
05.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA HASTA 10 CM	m			
05.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA d>1km	m3	16,56	16.56	100.00%
05.02.06	BOTADERO	m3	17.10	17,10	100.00%

ALIDAD DISTRITAL DE MORD

A JAINER PRAIDING CHAVE PERA
HIG. CANL. OP IN 78874
PERTO CIPICOL IN 0128012

Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios GERENTE DE OPERACIONES

ing.

SOGU CONS

. Vicente Silva López RESIDENTE DE OBRA C.I.P. Nº 53918

RUCTORAY CONSULTORA EIRL

CONSORCIO V&F

Madimir Leo Arce Recuay
REPRESENTANTE COMUNICATION

Ing. Ever Alfredo Perex Rabello

05.03.01	CUNETAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	212.02	207,93	98,07%
05.03.02	SOLADO PARA SUMIDERO DE 2"	m2	7.20	7.20	100,00%
05.03.03	SUMIDERO DE CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	4,39	4.39	100,00%
05.03.04	ACERO FY-4200 KG/CM2 DE SUMIDERO	kg	30.91	30,91	100 00%
05 03 05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUMETAS	m2	1,091.11	1,073.94	98 43%
05.03.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES DE SUMIDERO	m2	32.96	32.96	100 00%
05.03.07	ACABADO Y FROTACHADO PULIDO DE CUNETAS	m2	1,981,44	1,921.11	96.96%
05.03.08	CURADO DE CUNETAS DE CONCRETO	m2	2,014.40	1,954.07	97 01%
05.04	SELLADO DE JUNTAS				
05.04.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	3,031.85	2,995.02	98.79%
5.05	OBOS				
05 05 01	REJILLA INCL. INSTALACION SEGUN PLANO	und	8.00	8.00	100 00%
05.05.02	ASA DE ACERO LISO DE 3/8"	und	16.00	16.00	100.00%
05.05.03	TUBERIA DE ORENAJE DE 8"	m	24.00	24.00	100.00%
06 5 06	VERFOA PEATOHAL		-		
66.01	TRADAJOS PRELIMINARES				
06.0101	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	1,387.65	1,375 62	99.13%
600 0z	NOMARCHIO DE DERRAS				
06.02.01	MEJORAMIENTO DE SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) e=0.15M	m2	1,387 65	1.375.62	99.13%
06.02.02	COMPACTACION DE SUELO PARA VEREDAS.	m2	1,387.65	1,375.62	99.13%
di 03	OBRAS DE CONCRETO				
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	161.79	161.64	99.91%
06,03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	138.76	137.56	99 14%
06.03.03	ACABADO Y BRUÑADO DE VEREDA	m2	1,387-65	1,375.62	99.13%
06.03.04	CURADO DE VEREDA DE CONCRETO	m2	1,387.65	1,375.62	99.13%
05,04	SELLADO DE JUNTAS	1	1,507.00	1,010.02	33.131
06 04 01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	460.80	460.80	100 00%
07	MARTILLOS		400,00	400.00	TANZ TREES
07.01	TRABAROS PRELIMINARES				
07.01.01	1RAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	36.64	36.64	100.00%
	MOVIMIERUL DE TIERRAS		30.04	30.04	100.00%
07.02.01		m2	36.64	36.64	100,00%
07.02.02	MEJORAMIENTO DE SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) e=0.15M COMPACTACION DE SUELO PARA MARTILLOS		36.64	36.64	100.00%
7.03	<u> </u>	m2	30.04	30,04	100.00%
	DERCAS (IV. 4) MCRETO		5.15	6.46	100 00%
07,03,01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	5.46	5.46	100.00%
07.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN MARTILLOS	m3	3.66	3,66	100,00%
07.03.03	ACABADO Y BRUÑADO DE MARTILLOS	m2	36,64	36.64	100.00%
07.03.04 07.03.04 7.64	CURADO DE MARTILLO DE CONCRETO	. m2	36.64	36.64	100.00%
7:04	SELLADO DE JUNTAS	_			
	JUNTA DE DILATACION E=1"		9.60	9.60	100.00%
) ⁽¹⁸	RIGHTAS				
15 (11	TRANSPUS PRELIMINACES				
08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.09	7.09	100.00%
8.62	OBITAS DE CONCRETO		$ A$ \downarrow		
08.02.01	RAMPAS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	m2	7 (9)	7.09	100.00%
08.02.02	ACABADO Y BRUÑADO DE RAMPAS	m2	7/09	7,09	100.00%

INTER FRANCISCO CHAVEZ PERU. ING. COVIL - CIP Nº 75874

Ing. Vicente Silva López RESIDENTE DE CERA C.I.P. Nº 53918

SOGU CONSTRUC

CONSTITUTORABIRL

VIADITITI Leo Arce Recuay REPRESENT NE COMUN

CONSORGIOVEF

Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Ever Alfredd Perez Reb GERENTE DE INGENIERIA

08.02.03	CURADO DE RAMPAS DE CONCRETO	m2	7.09	7.09	100,00%
09	SARDRELES				
001	TRAGAIGS PRELIMINABES				
09.01.01	TRAZO Y CONTROL DE NIVELES DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	184 56	184,14	99.77%
9.02	MOVIMIENTO DE FIERRAS				
09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINEL	m3	83.05	82 86	99 77%
09 02 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAMAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	103:82	103,58	99 77%
() () i	OBBAS DE CURCIRETO				
09.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	109.86	109.60	99.76%
09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m3	527.98	526.67	99,75%
09.03.03	CURADO DE SARDINELES DE CONCRETO	m2	1,230.41	1227.58	99.77%
9.04	SELLADO DE JUNTAS				
09 04 01	JUNTA DE DILATACIÓN E-1"	m	60.15	60 15	100.00%
9194	ACREALS VEH CARRIEGE				
09.05.01	ZOLAQUEO EN SARDINELLS	m2	601.61	600.04	99.74%
09.05.02	PINTURA EN SARDINELES C/TRAFICO	102	601.61	600.04	99.74%
(1)	ALCANTARILLA			300.01	
10,01	TRABAJOS PRÉLIMINAPES				_
10.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	128.74	128 /4	100.00%
		102	120.14	120.74	100.0075
10 02	EXCAVACION MANUAL FOLLERRENO NORMAL PARA		(20.00		the and
10 02 01	ALCANTARILLADO	m3	119 02	119.02	100 00%
10.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	51.60	51.60	100.00%
10.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA HASTA 10 CM ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d> 1km	m	40.00	40.00	100.00%
10.02.04	BOTADERO	m3-	84.28	84.28	100.00%
10.03	OBRAS DE CONCRETO				
09 03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2_PARA ALCANTARILLA	m3	22.24	22.24	100.00%
09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLAS	m2	116.84	116,84	100.00%
09 03 03	ACERO LY=4200 KG/CM2 DE ALCANTARIELAIX)	kg	264.22	264.22	100.00%
09.03.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e - 0,20m (F'C=175 kg/cm2 + 60%PM)	m2	21.92	21,92	100.00%
09.03.05	TARRAJEO EN ALGANTARILLADO	m2	85.29	85.29	100.00%
09,03,06	CURADO EN ALCANTARILLADO	m	125,93	125.93	100.00%
09 03 07	TUBERIA TMC 36"	und	40,00	40.00	100.00%
11	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
11 (33	TR/OnJOS PRELIMINARES				
11 01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,784.08	1,779.60	99.75%
1102	MCOMMENTO THE THERESE				
11,02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL PARA MUROS DE CONTENCION	m3	4,183.43	4,183,43	100,00%
11.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3 .	2,781.00	2,376.38	85.45%
11 02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCÉDENTE CIMAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	1,753.04	1,753.04	100 00%
14 03	GOACRETO SIMIN F	 			
11 03.01	SOLADO PARA MURO DE CONTENCION DE 2"	m2	1,784.08	1,779.60	99,75%
11 ()4.	MURO DE CONCRETO ARMADA)				
11,04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MURO DE CONCRETO CON	m3	1,459.67	1,457.11	99.82%
11,04.02	ACABADO SOLAQUEADO ENCOFRADO Y DESENCOLRADO EN MURO	m2	5,3/2/76	5,372.76	100 00%
11.04.03	ACERO FY=4200 KG/GM2 DE MURÓ	kg	69/73/ 26	65,732.26	100.00%
11.04.04			- $+$ $+$		
11.04.04	CURADO DE CONCRETO DE MURO	m2	6,3 9,55	6,263 41	97.879

SOGU CONSTRUCTORA Y

Ing. Eugenio IT Solomator rati GERENTE DE OPERACIONES SOGU CONSTRUCTURA Y CONSULTORA EIRL

Ing. Vicente Silva Lopez RESIDENTE DE CERA C.L.P. N° 53018 CONSORCIO V&F

Yladimir Leo Arce Recuay REPRESENTANTE COMUN

Ing. Ever Affred Perez Rabe

11 04.05	TUBERIA DE DRENAJE DE 3º EN MURO	m	336.05	334,40	99.51%
11 05	SELLAND DE JURTAS				
11.05.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	2,193.83	2,087.80	95.17%
12	SEÑALIZACION VIAL				
12 01	SEÑAL INFORMATIVA(VERTICAL)	und	2,00	2.00	100,00%
12 02	SEÑAL REGLAMENTARIA (VERTICAL)	und	2.00	2.00	100 00%
12 03	SEÑAL PREVENTIVA (VERTIÇAL)	und	2.00	2 00	100.00%
12 04	PIUTURA EN CRUCE PEATONAL (HORIZONTAL)	m2	27 50	27 50	100 00%
12.05	PINTURA INTERMEDIA CONTINUA (HORIZUNTAL)	10	1,168.00	1,168 00	100.00%
12 0G	PINTURA EN SIMBOLO Y FLECHAS (HORIZUNTAL)	m2	9.50	9 50	100.00%
13	SISTEMA DE PANEL SOLAR				
13.01	MOVIMIENTO DE HEBRAS				
13 01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO DE TUBERIAS	m3-	320.50	320 50	100 00%
13 01 02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3-	320.50	320,50	100.00%
글 공 ₀₂	CONCRETO ARMADO ESTACION DE CONTROL				
ia.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESTACION DE CONTROL	m3	98.56	0.00	0,00%
B.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTACION DE CONTROL	m2	171.90	0.00	0.00%
글 33.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 DE ESTACION DE CONTROL	kg	771.41	0.00	0.00%
13.02.04	CURADO EN ESTACION DE CONTROL	m2	98,43	0 00	0.00%
3°	REVOCUES, EMERCIDOS Y LICITOAQUIRAS.				
13,03,01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	1/9.58	0 00	0.00%
13.04	PANEL SOLAR				
13.04.01	KIT PANEL SOLAR	und	32.00	32 00	100 00%
13-06	CARPINTERIA METAUCA				
13.05.01	PUERTA METALICA PARA ESTACION DE CONTROL	und	32.00	0.00	. 0.00%
13.05.02	TUBERIA PVC SEL DE 1"	m	426.67	426.67	100,00%
13.06	INSTALACION				
13,06,01	INSTALACION DE MODULO DE PANEL SOLAR	find	96.00	96.00	100.00%
13 07	PUESTA A TIERRA				
13.07.01	PUESTA A HERRA	und	32.00	32.00	100.009
11/	GOGERTHRAS				
14 01	ESTRUCTURAMENTALA				
14,01.01	POSTE DE FIERRO DE 1 CUERPO 3" PARANTE DE ESTRUCTURA	und	384.00	380.00	98,96%
14.01.02	COBERTURA METALICA DE 18m	und	64.00	63.20	98.75%
14.01.03	BARANDA DE TUBO NEGRO DE 2"X2MM Y 1"X2MM, H-0.9M	m	1,152.00	1,148.80	99.729
14.02	COBERTURA DE TECHO				
14 02 01	COBERTURA ENCALAMINADA	m2	2,804.42	2,770.95	98.819
14.03	APTER AS TO SERVE AS GREEN-CO				
14.03.01	LUMINARIA COMPLETA CON FLUORESCENTE LED 18W	und	384,00	380.00	98:969
14 04	PINTURAS .				
14.02.01 14.03.01 14.03.01 14.04.01	PINTURA ANTICORROSIVA EN POSTE DE FIERRO	m	1,536.00	1,520.00	98 969
15	BARCHETAS				
1931	IHAISEIOS PRELIMINARES				
15 01 01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7 / 45	/ 45	100 00
15.02	MOVINE (10) DE (16) (April				
	EXCAVACION MANUAL DE ZAPITAS PARA CIMIENTOS	1 m3	0.17	0.17	100.00

JAMER AND SOUTHWAY PERSON

SOGU CONSTRUCTORA Y) CONSULTORA EIRL

Ing. Vicente Silva Lŏpez RESIDENTE DE OBRA C.LP. № 53918

CONSORCIO V&F

Ing Ever Alfred Pares Rabela

Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios GERENTE DE OPERACIONES

15.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	0.07	0.07	100.00%
15 03	COMORETO SIMPLE				
15.03.01	SOLADO PARA BANQUETAS	m2	0.06	0,06	100,00%
(5 t)4	CONURETO APRIADO				
15.04.01	CONCRETO FC=1/5 KG/CM2 EN BANQUETAS	m3	0.27	0.27	100.00%
15.04,02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANQUETAS	m2	10.43	10.43	100.00%
15.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN BANQUETAS	kg	31.27	31.27	100.00%
15.04.04	CURADO DE CONGRETO	m2	9,59	9.59	100 00%
15 05	PRAYEDUALS EMPLECIONOS A WAS DABAN				
15 05 01	TARRAJEO EXTERIOR EM BANQUETAS	m2	9.59	9.59	100.00%
15 08	CTROS				
15.06.01	MADERA PARA BANCAS	p2	59.62	59.62	100.00%
15.06.02	PINTURA BARNIZ EN BANQUETA	m2	3.70	3.70	100,00%
16	PARADERO (IPÚ CASCO)				Wrong - Armonico
16,01	TRABAJOS PRELIMINARES				
16.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.57	12.57	100.00%
16 62	ECWINETTY) F ETHOLE				
16.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS Ý CIMIENTOS	m3	3.07	3.07	100,00%
16.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	,m3	2.92	2.92	100.00%
16.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION EN PARADERO	m2	12 57	12.57	100.00%
16.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA d>1km BOTADERO	m3	0.19	0.19	100.00%
16 (13	CONTRETÓ SMITE				MET.
16 03 01	SOLADO PARA ZAPATAS	m2	2.56	2.56	100.00%
16 03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN PISO GEMENTO PULIDO	m3	1.26	1,26	100.00%
15 04	CONCRETO ARMADO				
他(年())	ZAPATAS				
16.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	1.54	1.54	100.00%
16.04.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	.26.14	26.14	100.00%
FE DIS UV	CSLEWES				
16.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	0.75	0.75	100.00%
16.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	12.00	12.00	100.00%
16.04.02.03	ACERO FY-4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	106.30	106.30	100.00%
16,04,02.04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS	m2	9.60	9.60	100.00%
16.04.03	W.S				
16.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	0.63	0.63	100.00%
16 04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	8.17	8.17	100 00%
16 04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	104:33	104.33	100.003
16 04 03.04	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS	m2	11:31	11.31	100.009
10 fol 54	PARTIES.				
16:04.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN BANQUETAS	m3	0.44	0.44	100,009
16.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANQUETAS	m2	5.32	5.32	100.00%
16,04,04,03	ACERO FY-4200 KG/CM2 EN BANQUETAS	kg	62.48	62.48	100,009
16.04.04.04	CURADO DE CONCRETO EN BANQUETAS	m2	6.38	6.38	100,009
16:05	REVOCUES ENLUCIDOS 1 MOLDURAS		-		
16.05.01	TARRAJEO INTERIORES Y EXTERIORES	m2	27 29	27.29	100.009
16.06	PINTURAS	11			

COLONA DISTRIPLE DE MORGO CA

JANET FAMOLOGO CHAVEZ PENS ING. CIVIL - CIP N° 78674 PERITO CIPICOJ N° 0132912

Ing. Eugenio P. Solomayor Palacios GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Vicente Silva López RESIDENTE DE OBRA C.I.P. № 53918

CONSORCIO VEF

Vladimir Leb Arce Recuay REPRESENTANTE COMUN

Ing. Ever Alfredo Perez Rebaio GERENTE DE INGENIERIA

16,06,01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	27.29	27.29	100.00%
16 07	OTROS				
16.07.01	COBERTURA LIPO CASCO DE MINERO D=4 60m	und	1.00	1.00	100.00%
17	VARIOS				
17 01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,172.28	8,172.28	100.00%
17,01	TACHOS ECOLOGICOS	PAR	3.00	3.00	100.00%
17.01	REUBICACION DE POSTE	บกป	12.00	12.00	100.00%
17 01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gib	1.00	1.00	100.00%

ADICIONAL - DEDUCTIVO Nº01

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01	PAVIMENTO RIGIDO				
U1,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	CORTE DE TERRENO CIMAQUINARIA EN TERRENO COMPACTO.	m3	1,219 33	1,219.33	100,00%
01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO C/MAQUINARIA	m3	3,747.81	3,747.81	100.00%
01,02,03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIÀ d>1km BOTADERO	m3	786.83	786.83	100.00%
02.00	MURO DE CONCRETO ARMADO				
02.01	CONCRETO F'C-210 KO/CM2 CONCRETO F'C-210 KO/CM2 EN MURO DE CONCRETO CON ACABADO SOLAQUEADO	m3	110.50	110.50	100 00%
02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	m2	1,004 56	1,004.56	100 00%
02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 DE MURO	kg	5,360.21	5,360.21	100.00%
02.04	CURADO DE CONCRETO DE MURO	m2	1,004.56	1,004.56	100.00%
02,05	SELLADÓ DE JUNTAS				
02.05.01	JUNTA DE DILATACION E-1"	tii	191 27	191.27	100.00%
02.05 02	PEGAMENTO EPOXICO CONCRETO VIEJO NUEVO	m2	95 00	95 00	100.00%
02.05.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXIXTENTE	M3	47.50	47.50	100,00%
03	COBERTURAS				
03.01	ESTRUCTURA METALICA				
03:01.01	POSTE DE FIERRO DE 1 CUERPO 3" PARANTE DE ESTRUCTURA	und	24.00	24,00	100,00%

ADICIONAL - DEDUCTIVO Nº 02.

	ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
	01,00.00	SISTEMA DE PANEL SOLAR				
25016	01.01.00	CAJA METALICA DE CONTROL				
	01,01,01	IMPLEMENTACION DE GABINETE DE CONTROL Y SISTEMA DE MONTAJE	und	32.00	32.00	100,005
	01.01.02	INSTALACION DE 32 GABINETES ELECTRICOS	GLB	1.00	1.00	100.00

ITEM	PARTIDAS	имр	METRADO CONTRATADO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01.00.00	COBERTURAS				
00.16,40	ESTRUCTURA METALICA				
01.01.01	PINTURAS		//		
01.01.01.01	PINTURA COBERTURA METALICA	М	1,135.00	1,00	100.00%

SOGU CONSTRUCTORAY 150

Ing. Vicente Silva López RESIDENTE DE OBRA C.I.P. Nº 53918

Vladimir Leo Arce Recua REPRESENTANTE COMUN

Ing. Ever Ali

Ing, Eugenio P. Solomayor Palacios GERENTE DE OPERACIONES

El Comité de Recepción constata de la ejecución de mayores metrados que fueron aprobados por la Municipalidad con Carta N° 171-2021-MDM/GM y el Informe N° 558-2021-MDM-SGIDT/FAVO de fecha 20 de agosto del 2021 conforme al Art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) referidos a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del RLCE.

Teniendo en consideración la presencia de las fisuras que han sido advertidas por la Perito especialista en Pavimento rigido Ing. Mirella Cunya Ordoñez el Contratista Empresa SOGU Constructora y Consultora EIRL y el Supervisor Consorcio V&F, realizarán el monitoreo, control y evaluación de las fisuras presentadas y del estado del Pavimento en general que serán comunicadas documentadamente a la entidad cada 03 meses en el primer año y cada 06 meses durante los siguientes 02 años.

Conforme se establece en el Expediente técnico es necesario precisar que la carga máxima que debe soportar el pavimento es para vehículos del tipo 2E, 3E, C2, C3, C4 Y T2S1, hasta alcanzar la Carga de peso Bruto máximo de 29 tn., con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la obra durante el periodo por el cual ha sido diseñado.

Por consiguiente de Acuerdo al Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) SE PROCEDE A LA RECEPCION DE LA OBRA señalándose que el Comité de Recepción no se responsabiliza por los Vicios Ocultos que podrían presentarse en la Obra con posterioridad a la Recepción de obra, lo que conllevaria a la determinación de los responsables de la ejecución de la Obra: del contratista, Ing. Residente de Obra y Supervisor de Obra.

El contratista es responsable por la calidad de Obra ofrecida y por los vicios ocultos de la obra, responsabilidad que no podrá ser inferior a siete (07) años contados desde la conformidad de la Recepción de Obra según corresponda.

El Comité de Recepción al término de la diligencia y no habiendo observaciones DECLARA que la obra se encuentra de acuerdo al Expediente Técnico principal y del Expediente de Adicional y Deductivo vinculantes Nº 01 aprobado con Resolución Gerencial Nº 063- 2021 - GM/MDM, Adicional y Deductivo vinculantes Nº 02 aprobado con Resolución Gerencial Nº 096 - 2021 - GM/MDM - Adicional de obra Nº 03 aprobado con Resolución Gerencial Nº 099–2021 – GM/MDM, por lo que se procede a la RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA, YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN" Ejecutado por la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, en mérito al Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:00 p.m. del 23 de noviembre del 2021, después de verificar e inspeccionar in situ los trabajos culminados y habiéndose realizado el levantamiento de observaciones indicados en el ACTA DE OBSERVACION DE OBRA de fecha 15 de setiembre de 2021 por el Comité de Recepción; así mismo considerando el Informe Pericial elaborado por la profesional designado por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Ing. Mirella Cunya Ordoñez Perito especialista en Pavimento rígido en referencia a la obra ejecutada el comité concluye:

Que es procedente dar por RECEPCIONADA LA OBRA, firmándose la presente Acta de Recepción de Obra en señal de Conformidad

JAMEN FRANCISCO CHAVEZ PEÑA ING. CIVIL - CIP N' 78874 PERITO CIP/CDJ Nº 0132012

ING JAMER PRAIRING OF HAVE OF Conste de Recept

Sotomayor Palacios GÉRENTE DE OPERACIONES

ING. EUGENIO P. SOTOMIAYOR PALACIOS REPRESENTABLE CONVION EMPRESA SOBLI CONSTRUCTORA Y CONSULTORARA

MUNICIPALIDAD KISTRITAL DE MOROCoevá MORKER Arg. Freildy A. Vélásqaez Ochoa SÚB GÁZENTE DE INFRAESTRUCTURA

Y DESARROLLO TERRITORIAL ARU, HEEDS OF CHICKEN STANDS TO CASA Unionbio - Conste de Recepcion

SOGU CONSTRUB RAY CONSULTORA EIRL.

Ing/ Vice Al Silva Lõpez RESIDENTE DE OBRA

REDICENTE DE ORIGA

DE MY DEOCHA darcón Cancharl LY SOCIALES SUB GENERAL

Sections

CONSC Will O Arce Recuay

MIS. VLADIGH EO ARCE MECUAY REPRESENTATOR CONTINUES CONSORCIO VAL

CLUMPER PROPERTY

rer Alfredo Perez Rabel PERENTE DE INGENIERIA Ing.



Municipalithad Distribul de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes" RESOLUCION GERENCIAL Nº 058-2022-GM/MDM

Morococha, 25 de marzo del 2022.

VISTO

El Informe Legal Nº 020-2022-KCVY-ALE de fecha 25 de marzo del 2022; El Informe Nº 027-2022-CPCWLLB de fecha 25 de marzo del 2022; El Informe Nº 160-2022-MDM-SGIDT/FAVO de fecha 24 de marzo del 2022; La Carta Nº 073 CYC EIRL-EPSP-GO-2022 de fecha 11 de marzo del 2022; La Carta Nº 018-2022-MDM/GM de fecha 25 de febrero del 2022; El Informe Nº 061-2022-MDM-SGIDT/FAVO de fecha 24 de febrero del 2022; La Carta Nº 001-VLAR-RC de fecha 26 de enero del 2022; La Carta Nº 066-CYC EIRL-EPSP-GO-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021; sobre presentación de liquidación de obra, y demás documentos adjuntos al expediente principal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía econòmica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, establecida en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencial № 070-2020-GM/MDM, con fecha 09 de julio del 2020, se aprueba el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA –YAULI - JUNÍN"; con código único de inversión № 2325659, cuyo monto del presupuesto asciende a S/. 6, 187, 113.53 (Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Trece con 53/100 Soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con modalidad de ejecución por Contrata, y;

ue, mediante Licitación Pública Nº 003-2020-MDM/CS-1 se otorga la buena pro con fecha 09 de setiembre del 2020 a la empresa GU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., representado por su Gerente General el señor Eugenio Prospero Sotomayor Jacios, identificado con DNI Nº 20974177 con domicilio Legal Av. Arévalo Nº 223 – Sector de Santa Rosa de Sacco – Provincia de auli – Departamento Junin;

Que, mediante contrato de ejecución de obra Nº 068-2020-MDM-UUGM, con fecha 26 de octubre de 2020, la Municipalidad Distrital de Morococha, suscribe contrato con SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., representado por su Gerente General el señor Eugenio Prospero Sotomayor Palacios, identificado con DNI Nº 20974177, con el objetivo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha – Yaulí - Junin", con un monto ascendente a S/. 5,905,582.09, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la modalidad de contrato a suma alzada, y,

Con, fecha 13 de noviembre del 2020, se realizó la entrega de terreno, y con fecha 16 de noviembre del 2020 se inició con la ejecución de la obra con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios teniendo como fecha de termino el 14 de mayo del 2021, y;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 011-2021-GM/MDM, de fecha 29 de enero del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de catorce (14) días calendarios, sin ampliación presupuestal, teniendo como nueva fecha culminación el 28 de mayo del 2021, y.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 028-2021-GM/MDM, de fecha 03 de marzo del 2021, se declara procedente, el cambio de residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha – Yauli - Junin", siendo el nuevo residente de obra el Ing. Vicente Silva López identificado con DNI N° 08460560 con numero de colegiatura Profesional CIP. N° 53918, y.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 037-2021-GM/MDM con fecha 25 de marzo del 2021, se APRUEBA el cronograma CPM y Cronograma Valorizado actualizado para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha – Yauli - Junín³; como consecuencia del reinicio de plazo de ejecución de obra el día 15/03/2021; la misma comprende a cuarenta y dos (42) días calendarios de suspensión de obra, que corresponde desde el 01 de febrero del 2021 al 14 de marzo del 2021, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 09 de julio del 2021, y.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 057-2021-GM/MDM, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de ocho (08) días calendarios, sin ampliación presupuestal, como también se tiene una suspensión de plazo de cuarenta y dos (42) días calendarios, teniendo de termino reprogramado el 17 de julio del 2021, según el artículo segundo: se aprueba el reconocimiento de gastos generales al contratista, por el costo total de S/. 2.50 (Dos con 50/100 soles), según informe 17/73-2021-MDM-SGIDT/FAVO, y;

"Construyendo futuro, con Honestidady Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha Telefa 064-263123 - RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú

mesadepartesmorococha@gmail.com



Municipalitikal Distribut de Moracocha

PROVINCIA YAULI-REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes

ue, mediante Resolución Gerencial № 063-2021-GM/MDM, de fecha 21 de mayo del 2021, se aprueba el Adicional – Deductivo № 01 con una asignación presupuestal de S/. 290,823.96 soles considerando una incidencia de 4.92% con respeto al costo contratado, no genera pago por concepto de mayores gastos generales y otros, y,

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 072 - 2021-GM/MDM con fecha 02 de Junio del 2021, se APRUEBA el cronograma CPM y Cronograma Valorizado actualizado de la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehícular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", como consecuencia de la Ampliación de Plazo Nº03, aprobado mediante Resolución de Gerencia Nº 057-2021-GM/MDM, la misma que corresponde del 16 de noviembre del 2020 al 17 de julio del 2021, y;

Que, mediante Resolución Gerencial № 083-2021-GM/MDM, de fecha 23 de junio del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo № 05 por un periodo de Veinticinco (25) días calendarios, teniendo como nueva fecha culminación el 11 de agosto del 2021, y;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 088-2021-GM/MDM con fecha 09 de Julio del 2021, se APRUEBA el cronograma de ejecución de obra Nº 05 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", como consecuencia de la Ampliación de Plazo N°05, aprobado por 25 días calendarios, y;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 096-2021-GM/MDM, de fecha 10 de agosto del 2021, se aprueba el Adicional Deductivo Nº 02 de la abra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de Morococha - Yauli - Junin", con un presupuesto Deductivo de S/ 5.64 (Cinco con 64/100 soles) por el periodo de 06 días calendarios por las razones expuestas ya que el plazo contractual culmina el 11 de agosto del 2021, siendo la nueva fecha de culminación de 17 de agosto del 2021, y;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 099-2021-GM/MDM, de fecha 17 de agosto del 2021, se aprueba el Adicional Nº03 de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Acceso Principal a la Nueva Ciudad de Morococha, Distrito de brococha - Yauli - Junin", con un presupuesto adicional de S/.31,487.36 (Treinta y Un mil cuatrocientos ochenta y siete con 36/100 bles), y;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 108-2021-GM/MDM de fecha 31 de agosto del 2021, se designa el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morocccha, distrito de Morococha - Yauli - Junin", y;

Que, con fecha 14 y 15 de setiembre del 2021, los miembros del comité de recepción de obra ya en mención, procedieron a realizar la revisión de la documentación técnica de la obra, así como la verificación correspondiente a la ejecución de partidas ejecutadas de la obra para evaluar el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y verificación de toda la infraestructura y luego recorrer detenidamente la obra donde se efectuaron observaciones que el contratista deberá subsanar dentro del plazo, en consecuencia se levanta el acta observada, y:

Que, con fecha 04 de octubre del 2021, presentado por el supervisor comunica del levantamiento, sin embargo, no comunica del procedimiento de reparaciones en consecuencia el comité recomienda a la entidad realizar ensayos de verificación de fisuramiento del pavimento a través de un laboratorio reconocido, posponiendo el acto hasta el día 12 de octubre del 2021, y:

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, se hicieron presente los miembros del comité de recepción de obra, donde se verificaron los ensayos "IN SITU" realizados por el laboratorio TERRALAB S.A.C luego se procedió a revisar el sustento técnico presentado por el supervisor de obra a través de la CARTA Nº 108-VLAR-RC, debido a que los resultados de los ensayos "IN SITU", defieren del sustento técnico alcanzado por el supervisor de obra y el contratista, en consecuencia, el comité en pleno se imposibilita a efectuar la recepción de la obra y acuerda solicitar a la entidad implementar los procedimientos para la contratación de un profesional Perilo Especializado en pavimentos de concreto, a través del Colegio de Ingenieros del Perú con la finalidad de que se pueda efectuar la evaluación del estado situacional del pavimento de concreto, y:

Que, de acuerdo a las labores de peritaje de pavimento rígido por la especialista que establece Ing. Mirella Cunyas Ordoñez, la especialista en referencia emite el INFORME PERICIAL de la evaluación del estado situacional de la obra, por el cual emite recomendaciones respecto a las reparaciones de las grietas Inyectando resina por medio de la gravedad utilizando el Sikadur 52

"Construyendo futuro, con Honestidady Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú

Tielef:: 064-263123 - RUC. 20146501487

mesadepartesmorococha@gmail.com



Municipalidad Distribul de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, el comite de recepción de obra realiza la verificación del fiel cumplimiento de las obras ejecutadas e indicadas en el expediente técnico, y,

Que, mediante Carta Nº 066-CYC EIRL-EPSP-GO-2021, ingresado por mesa de partes de la municipalidad distrital de Morococha, con expediente Nº 1937 de fecha 28 de diciembre del 2021, emilido por el Representante y Gerente General de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., presenta la liquidación de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha – Yauli – Junín", para su revision y aprobación, y:

Que, mediante Carta N° 001-VLR-RC, ingresado por mesa de partes de la municipalidad distrital de Morococha, con expediente N° 116 de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el jefe de supervisión del CONSORCIO V&F, remite la liquidación del contrato de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha—Yauli – Junin", y;

Que, mediante Informe Nº 061-2022-MDM-SGDIT/FAVO ingresado por Gerencia Municipal con expediente Nº 392 de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde remite la liquidación de contrato de obra observado, y:

Que, mediante Carta Nº 018-2022-MDM/GM de fecha 25 de febrero del 2022, la entidad remite al Gerente General de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L, las observaciones encontradas en la liquidación de contrato de obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha - Yauli - Junin", y;

Que, mediante Carta Nº 073-CYC EIRL-EPSP-GO-2022, ingresado por mesa de partes de la municipalidad distrital de Morococha, con expediente Nº 376 de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el y Gerente General de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y NONSULTORA E.I.R.L., remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha – Yauli – Junin', y;

Que, mediante Informe Nº 160-2022-MDM-SGDIT/FAVO ingresado por Gerencia Municipal con expediente Nº 665 de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde solicita la aprobación de liquidación de contrato de obra, ratificando que los cálculos de reajuste solicitado por el contratista, no se aplica en los indices unificados publicados en el peruano, no corresponden los meses de valorización, evidenciándose errores de cálculo de reajustes por parte del contratista, en consecuencia la entidad no reconoce. En tal consideración tampoco se reconoce los reajustes de deductivos vinculantes de ta ora N° 01 y N° 02 y del Adicional NJ 03 por el monto de S/. 41,434.59, asimismo tampoco corresponde el reajuste de mayores metrados por el costo de S/. 3448.69. Por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo, y

Que, mediante Informe Nº 027-2022-CPCWLLB ingresado por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Morococha con Expediente Nº 669 de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad, informa que se realizó la verificación respectiva en el sistema, concluyendo que se ha pagado al contratista la suma de S/. 6,159,283.04, determinando que los cálculos de los adicionales, deductivos, penalidades y mayores metrados son procedimientos técnicos que fueron realizados por el área respectiva;

Que, mediante Informe Legal Nº 020-2022-KVCY-ALE ingresado por Gerencia Municipal con expediente Nº 670 de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por asesoría legal, remite el informe para proseguir con el trámite para la aprobación de la Liquidación de contrato de obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el acceso principal a la nueva ciudad de Morococha, distrito de Morococha – Yauli – Junín°, y,

Que, de conformidad a la Ley Nº 27444 Texto Único de Ley del Procedimiento Administrativo General en su articulo IV Principios de Procedimiento Administrativo numeral 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y;

Que, mediante decreto de alcaldía Nº 001-2021-ALC/MDM, se delegan atribuciones administrativas, del despacho de alcaldía al gerente municipal, para todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y la prestación de los servicios públicos municipales. Asimismo, el presente decreto de alcaldía, se específica que dentro de las facultades conferidas, el gerente municipal, puede aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financie a y administrativa de la Municipalidad Distrital de Morococha, y;

Ing. Ever Alfredo Perez Rabel GERENTO DE INGENIERIA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal c/n - Nueva Morococha Telefa 064-263123 - RUC. 20146501487 f Municipalidad Distrital de Morococha = Perú ≥ mesadepartesmorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI- REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro, en

los chides."

Los chides de los citados informes tecnico aprobatorios de los citados informes tecnico aprobatorios de los citados informes tecnico aprobatorios de los conformidados con los citados informes tecnico aprobatorios de los conformidados con los citados informes tecnico aprobatorios de los conformidados con los citados informes tecnico aprobatorios de los citados informes tecnicos con los citados informes de los conformidados con los citados informes de los citados con los citados correspondientes órganos y unidades organicas competentes, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley Nº 27444 y el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA - YAULI - JUNÍN", con el monto real de ejecución que asciende a la suma de St. 6'152,683.04 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 04/100 soles); según el siguiente detalle:

PLAZOS DE EJECUCION DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA -YAULI - JUNÍN'

UBICACIÓN DE LA OBRA

LUGAR MOROCOCHA DISTRITO : MOROCOCHA

PROVINCIA · YALIII DEPARTAMENTO: JUNIN

: CONTRATO A SUMA ALZADA.

CONTRATO DE OBRA Nº 68-2020-MDM-UL/GM

: L.P. N° 003-2020-MDM/CS. : 09 DE SETIEMBRE DEL 2020.

: SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.

: 13 de noviembre del 2020. : 16 de noviembre di 2020. : 180 dias calendarios. : 14 de mayo del 2021,

: 14 días calendarios. : 28 de mayo del 2021. : 42 días Calendarios.

: 09 de julio del 2021. : 08 días calendarios.

: 17 de julio del 2021,

: DENEGADO : 8/. 290,823,96 SOLES.

: 25 días calendarios. : 11 de agosto del 2021.

: R.G. Nº 096-2021-GM/MDM

06 dias calendarios. : 17 de agosto del 2021.

: S/. 31,487.36 SOLES.

: 06 días calendarios.

: 23 de agosto del 2021.

: 239 días calendarios. : 23 de agosto del 2021

MODALIDAD DE EJECUCION **CONTRA DE EJECUCION** PROCESO DE SELECCION ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

EJECUTA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

FECHA DE INICIO REAL DE OBRA PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

FECHA DE CULMINACION

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01

FECHA DE TERMINO CON LA A.P. Nº 01

SUSPENSION DE PLAZO 01 NUEVA FECHA DE TERMINO REAL

AMPLIACION DE PLAZO Nº 03

FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO - A.P. Nº 03

AMPLIACION DE PLAZO Nº 04 ADICIONAL Y DEDUCTIVO Nº 01 AMPLIACION DE PLAZO Nº 05

FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO - A.P. Nº 05

ADICIONAL DEDUCTIVO Nº 02 AMPLIACION DE PLAZO Nº 06

FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO - A.P. № 06

ADICIONAL DE OBRA Nº 03

AMPLIACION DE PLAZO Nº 07 FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO A.P. Nº 07

PLAZO TOTAL DE EJECUCION

FECHA REAL DE CULMINACION

ADICIONALES - DEDUCTIVOS

ADICIONAL- DEDUCTIVO DE OBRA

: SOLICITADO

"Construyendo futuro, con Honestidady Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha Telef:: 064-263123 - RUC. 20146501487 f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú

mesadepartesmorococha@gmail.com



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes Resupuesto original ofertado

COSTO DIRECTO	4,136,140.98
GASTOS GENERALES 11%	454,975,51
UTILIDAD 10%	413,614.10
SUB TOTAL	5,004,730.59
IGV 18%	900,851,51
PRESUPUESTO DE OBRA	5,905,582.09
SUPERVISION 3%	117,167.46
EXPEDIENTE TECNICO	104,363.98
PRESUPUESTO TOTAL	6,187,113.53



PRESUPUESTO CONTRATADO

COSTO DIRECTO	4,136,140.98
GASTOS GENERALES 11%	454,975.51
UTILIDAD	413,614.10
SUB TOTAL	5,004,730.58
IGV 18%	900,851,50
PRESUPUESTO TOTAL	5,905,582,08



ORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTO DIRECTO

: S/. 590,558.21

ADELANTO DE MATERIALES : NO SOLICITADO

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

MONTO DE CONTRATO : 8/. 5'905,582.08 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) : S/. 590,558,21 MONTO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO ; S/. 290,823.96 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) 29,082.40

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)	
1. MONTO DE VALORIZACION	5,687,220.83	5,687,220.83	0,00	
VALORIZACION N° 01 - NOVIEMBRE	299,073.24	299,073.24	0.00	
VALORIZACION N° 02 - DICIEMBRE	925,768.71	925,768.71	0,00	
VALORIZACION N° 03 - DICIEMBRE	23,893.22	23,893.22	0.00	
VALORIZACION N° 04 - ENERO	596,350.50	596,350.50	0.00	
VALORIZACION N° 05 - MARZO	402,477.59	402,477.59	0,00	
VALORIZACION N° 06 - ABRIL	299,638.95	299,638.95	0.00	
VALORIZACION N° 07 - MAYO	233,471.86	233,471.86	0.00	
VALORIZACION Nº 08 - JUNIO	1,053,228.75	1,053,228.75	0.00	
VALORIZACION N° 09 – JULIO	1,164,979.90	1,164,979.90	0.00	
VALORIZACION N° 10 - AGOSTO	688,338.11	688,338.11	(1) - Luca	

"Construyendo futuro, con Honestidady Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha Telef:: 064-263123 - RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú

mesadepartesmorococha@gmail.com



Municipalidad Distribal de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

ides"			
2. REAJUSTE DE LA VALORIZACION	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 01 - NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 02 - DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 03 - DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 04 - ENERO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 05 - MARZO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION Nº 06 - ABRIL	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 07 - MAYO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN Nº 08 - JUNIO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 09 – JULIO	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 10 - AGOSTO	0.00	0.00	0.00
3. ADELANTOS OTORGADOS	0.00	590.558.21	0.00
AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	590.558.21	0,00
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
4. ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA	472,062.21	472,062.21	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO Nº 01	353,772.06	353,772.06	0.00
ALORIZACION N° 01 - ADICIONAL N° 01	206,765.71	206,765.71	0.00
LORIZACION Nº 02 - ADICIONAL N º 01	142,180.52	142,180.52	0.00
ALORIZACION N° 03 – ADICIONAL N° 01	4,825,83	4,825.83	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO Nº 02 VALORIZACION Nº 01 - ADICIONAL DEDUCTIVO Nº	86,802.79	86,802.79	0.00
02	86,802.79	86,802.79	0.00
ADICIONAL Nº 03	31,487.36	31,487.36	0.00
VALORIZACION Nº 01 – ADICIONAL Nº 03	31,487.36	31,487.36	0.00
5. REAJUSTE DE VALORIZACION DE ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 01 – ADICIONAL N ° 01	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 02 – ADICIONAL N° 01	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 03 – ADICIONAL N° 01	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 02 VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL DEDUCTIVO N°	0.00	0.00	0.00
02	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL N° 03	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION N° 01 – ADICIONAL N° 03	0.00	0.00	0.00
6. <u>OTROS</u>	0.00	0.00	31,639.40
MAYORES METRADOS APROBADOS	0.00	0.00	31,639.40
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
RETENCION POR RETRASO DE OBRA	0.00	0,00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
7. GASTOS GENERALES	0.00	0.00	7.50

"Construyendo futuro, con Honestidady Transparencia

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha Telef:: 064-263123 - RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú

™ mesadepartesmorococha@gmail!com



Municipalidad Distribulde Moroccha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en los Andes"

2.00		
		7.50
6,159,283.04	6,159,283.04	31,646.90
0.00	0.00	0.00
6,159,283.04	6,159,283.04	31,646.90
POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
4,400.00 2,200.00	4,400.00	0.00
0.00	0.00	0.00
6,600.00	6,600.00	0.00
MONTO RETENIDO	MONTO	SALDO
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
		SALDO
		31,646.90
	6,159,283.04 POR DESCONTAR 4,400.00 2,200.00 0.00 6,600.00 MONTO RETENIDO 0.00 0.00 MONTO ENTREGADO 0.00 0.00	6,159,283.04 6,159,283.04 0.00 0.00 6,159,283.04 6,159,283.04 POR DESCONTAR DESCONTADO 4,400.00 4,400.00 2,200.00 0.00 6,600.00 6,600.00 MONTO RETENIDO DEVUELTO 0.00 0.00 0.00 0.00 MONTO DEVUELTO 0.00 0.00 MONTO DEVUELTO 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la devolución de garantía de fiel cumplimiento y de Adicional - Deductivo de obra N° 01 a favor de la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., de acuerdo a lo estipulado en el contrato que es el 10% que equivale a S/. 619,640.61 (Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 61/100 Soles), acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CARTA FIANZA	MONTO SI.	RETENCION DE GARANTIA (10%).
MONTO DEL CONTRATO.	7102010101431-004	5'905,582.08	S/. 590,558.21
MONTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO.	001333302540	290,823.96	8/. 29,082.40
TOTAL DE RETENCION DE FIEL GUMPLIMIENTO			S/. 619,640,61

Articulo Tercero.- AUTORIZAR la devolución de retención de fiel cumplimiento correspondiente al Adicional – Deductivo N° 01 y Adicional N° 03 a favor de la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., que equivale a S/. 9,443.55 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 55/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO
ADICIONAL - DEDUCTIVO Nº 01	S/. 6,294.81
ADICIONAL N° 03	S/ 3,148.74
TOTAL DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 9,443.55
	Rabelo
	A redo Pero ERIA

"Construyendo futuro, con Honestidad y Transparencia"

Plaza Principal s/n - Nueva Morococha Telef:: 064-263123 - RUC, 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha = Perú ■ mesadepartesmorococha@gmail.com



Municipalidad Distribul de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGION JUNIN GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



"Un Tesoro en

Ios Chides"
Articulo Cuarto.- RECONOCER el pago de gastos por Mayores Metrados y Gastos Generales por la Ampliación de Plazo Nº 03 y
Ampliación de Plazo Nº 07, por la suma total de S/. 31,646.90 (Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles), a favor
de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., según el Informe Nº 160-2022-MDM-SGIDT/FAVO, conforme al
siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (SI.)	
MAYORES METRADOS	S/.	31,639,40
GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 03 Y Nº 07	S/.	7.50
MONTO TOTAL	S/.	31,646.90

Artículo Quinto. CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD en caso de negligencia, dolo u otro análogo, será de SPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL, del Contratista, Supervisor de Obra y Sub Gerencia de Infraestructura y sarrollo Territorial, y demás que intervienen de la revisión técnica y financiera para la aprobación de la liquidación, por posibles supervisor de indicios advertidos a futuro.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logistica y Unidad de Tesoreria de la Municipalidad Distrital de Morococha, ejecutar los actos administrativos para su cumplimiento.

Artículo Septimo.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades organicas de la Municipalidad y a los interesados, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CPC. Teodolfo Soto Ccanto

Ing. Ever Allindo Perez Babelo
GERENTE DE INGENIERIA

"Construyendo futuro, con Honestidady Transparencia"

Plaza Principal s/n = Nueva Morococha Telef: 064-263123 = RUC. 20146501487

f Municipalidad Distrital de Morococha - Perú

mesadepartesmorococha@gmail.com



Documentos de presentación facultativa









Certificado REMYPE



Ing. Ever Allindo Pelaz Rabelo
CERENTE DE INGLNIERIA



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº:

20485988468

Razón Social:

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

Actividad Económica (*):

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*):

4100

Domicilio:

MZA. L LOTE. 4 A.H. SAN JUAN DE AMANCAES LIMA -

LIMA - RIMAC

Distrito:

RIMAC

Vlinisterio de Trabajo V Promoción del Empleo

Provincia:

LIMA

Departamento:

LIMA

Gerente General:

--

Representante Legal:

WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ

Queda Acreditada como:

PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción

0000055508-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE:

20/02/2009

(*) CIIU v3 :

45207

(*) Actividad Económica

CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, sí la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición :

09/07/2010

Impreso el 14/11/2022 13.14.49

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655 Jesus Maria T: (01) 630-6000

